

INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2019 del Órgano Interno de Control

Ciudad de México, febrero de 2020

I. PRESENTACIÓN.....	7
II. PREVENCIÓN	9
2.1. Asesoría y verificación de la legalidad en licitaciones públicas y otros procedimientos de contratación.....	9
2.1.1. Asesoría y asistencia normativa en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en el Comité de Bienes Muebles.....	9
2.2. Revisiones de Control Interno y Acompañamientos	15
2.2.1. Evaluación del control establecido en procesos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).....	15
2.2.2. Evaluación de control a la implementación del Sistema Institucional de Archivos, así como al cumplimiento de la Ley General de Archivos.....	15
2.2.3. Evaluación de control al cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto 2018 (medidas 5, 7, 10 y 12 de los Acuerdos INE/CG76/2018 e INE/CG69/2019)..	16
2.2.4. Revisión de control en el proceso de capacitación del personal que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en el INE.	17
2.2.5. Acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de actualización del Manual de Organización General, Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos.....	17
2.2.6. Revisión al proyecto específico de la UTSI F096010 Actualizar la infraestructura de almacenamiento, procesamiento y comunicaciones de la RNI del INE para brindar soporte a los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.....	18
2.2.7. Revisión al proyecto correspondiente de la DERFE B11PE01 Actualización del Padrón Electoral y Credencialización.....	18
2.2.8. Revisión al proyecto de la UTSI B01PC01 Telecomunicaciones y software institucional (Partidas Centralizadas).....	18
2.2.9. Seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación.....	18
2.2.10. Seguimiento a los trabajos del Auditor Externo	19
2.2.11. Actualización de la Normatividad y Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.	19
2.3. Seguimiento a las acciones de mejora.....	20
2.4. Participaciones en Junta General Ejecutiva y Comités Técnicos.....	23
2.4.1. Acompañamiento en la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2020 del INE	23
2.5. Participaciones en Junta General Ejecutiva y Comités Técnicos	26
2.5.1. Junta General Ejecutiva.....	26
2.5.2. Comité de Planeación.....	28

2.5.3. Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CTIC)	28
2.5.4. Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GGTIC) 29	
2.5.5. Fideicomiso de Pasivo Laboral.	29
2.5.6. Fondos para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.	29
2.5.7 Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD).	30
2.6. Códigos de Ética y de Conducta	30
2.6.1. Implementación del Código de Ética y del Código de Conducta.	30
2.7. Actos de Entrega-Recepción de Personas Servidoras Públicas.....	31
2.8. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.....	33
2.8.1. Recepción y Registro de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.	36
2.9. Registro de Obsequios recibidos por Servidores Públicos	37
III. FISCALIZACIÓN	38
3.1. Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al primer semestre 2019	38
3.1.1. Auditoría a Oficinas Centrales.....	39
3.1.1.1. Auditoría Financiera número DAOC/01/FI/2019 “Revisión de los servicios generales del Instituto Nacional Electoral (Capítulo 3000)”	39
3.1.1.2. Auditoría Financiera número DAOC/02/FI/2019 “Credencialización-Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”.	40
3.1.1.3. Auditoría Financiera DAOC/03/FI/2019 “Parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral”.....	40
3.1.1.4. Auditoría Financiera DAOC/04/FI/2019 “Asesorías, Estudios e Investigaciones”... ..	42
3.1.1.5. Auditoría Financiera número DAOC/08/FI/2018 “Ejercicio del presupuesto erogado por la DEOE”	43
3.1.2. Auditorías a Órganos Desconcentrados.....	45
3.1.2.1 Auditoría de Obra Pública DAOD/01/OP/2019 “Auditoría a los trabajos de remozamiento de los núcleos sanitarios de los edificios "A", "B", "C" y "D" del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral”.....	45
3.1.2.2 Auditoría de Obra Pública DAOD/02/OP/2019 “Auditoría a la Reestructuración de la barda perimetral y trabajos de conservación y mantenimiento en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato del Instituto Nacional Electoral”.....	46
3.1.2.3 Auditoría Financiera DAOD/07/FI/2019” Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”.....	46

3.1.2.4 Auditoría Financiera DAOD/10/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”	47
3.1.3. Auditorías de Desempeño y Especiales.	48
3.1.3.1. Auditoría de Desempeño número DADE/01/DE/2019 “Acceso a la información y protección de datos personales”	48
3.1.3.2. Auditoría de Desempeño número DADE/02/DE/2019 “Actualización de los procesos registrales.”	49
3.1.3.3. Auditoría de Desempeño número DADE/03/DE/2019 “La equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos”.	49
3.2. Resultados correspondientes al segundo semestre de 2019.	50
Programa Anual de Auditoría 2019.	50
3.2.1 Auditorías a Oficinas Centrales.....	51
3.2.1.1. Auditoría financiera número DAOC/05/FI/2019 “Informe de Avance de Gestión Financiera 2019-IAFG”	52
3.2.1.2 Auditoría Financiera número DAOC/06/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos por la Coordinación Nacional de Comunicación Social”.	53
3.2.1.3. Auditoría Financiera número DAOC/07/FI/2019 “Gestión de los Recursos Financieros para los Servicios Personales y del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento”.	54
3.2.1.4. Auditoría Financiera número DAOC/08/FI/2019 “Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (capítulos 3000 y 5000)”	56
3.2.2. Auditorías a Órganos Desconcentrados.....	57
3.2.2.1 Auditoría Financiera número DAOD/03/FI/2019 “Auditoría al contrato INE/002/2018, relativo a la adquisición de equipo de comunicaciones de la marca Cisco Systems del Instituto Nacional Electoral”.	57
3.2.2.2 Auditoría de Obra Pública número DAOD/04/OP/2019 “Verificación del uso adecuado de los espacios en diversas áreas del Instituto y de la planeación y ejecución de los trabajos y servicios realizados en el edificio de Acoxpa No. 436 propiedad del Instituto Nacional Electoral”	58
3.2.2.3 Auditoría de Obra Pública número DAOD/05/OP/2019 “Auditoría al Finiquito de la Terminación de los Trabajos de Construcción y Servicios relacionados con la Obra Pública del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, del Instituto Nacional Electoral”.	58
3.2.2.4 Auditoría Financiera número DAOD/06/FI/2019 “Auditoría a los almacenes del Instituto Nacional Electoral”.	59
3.2.2.5 Auditoría Financiera número DAOD/08/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”	61

3.2.2.6 Auditoría Financiera DAOD/09/FI/2019 “Fiscalización del Presupuesto ejercido y pagado del Capítulo 3000 Servicios Generales”	61
3.2.2.7 Auditoría Financiera número DAOD/11/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”	62
3.2.2.8 Auditoría Financiera número DAOD/12/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en los Procesos Electorales de 2018 y 2019”	62
3.2.3. Auditorías de Desempeño y Especiales.	63
3.2.3.1. Auditoría de Desempeño número DADE/04/DE/2019 “Organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional”	63
3.2.3.2. Auditoría de Desempeño número DADE/05/DE/2019 “Cultura Democrática, Igualdad de Género e Inclusión”	63
3.2.3.3. Auditoría de Desempeño número DADE/06/DE/2019 “Gestión, evaluación administrativa y Cultura de Servicio Público”	64
3.2.3.4. Auditoría de Desempeño número DADE/07/DE/2019 “Funcionalidad y operatividad de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC’s)”	65
3.2.3.5. Auditoría de Desempeño número DADE/08/DE/2019 “Desempeño de la Unidad Técnica de Servicios de Informática”	66
3.2.3.6. Auditoría Especial número DADE/09/ES/2019 “Tramitación, sustanciación y resolución de procedimientos”	67
3.3. Recuperaciones.....	69
3.4. Disponibilidad real de recursos financieros del INE.....	69
3.5. Compras de Fin de Año	70
IV. Responsabilidades Administrativas	72
4.1 Investigación de Responsabilidades Administrativas.....	72
4.1.1 Expedientes de Investigación	72
4. 1.2 Medidas Cautelares	77
4. 1.3 Presentación de Denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	78
4. 1.4 Calificación de faltas administrativas	78
4. 1.5 Vistas.....	78
4. 1.6 Expedientes Relevantes de Investigación en trámite 2019.....	81
4. 1.7 Expedientes relacionados con servidores públicos omisos en su obligación de presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.....	82
4.2. Substanciación de Responsabilidades Administrativas.	83
V.- DEFENSA Y OTROS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS	91

5.1 Análisis de Robos y Siniestros de Bienes Propiedad del Instituto Nacional Electoral.	91
5.2 Inconformidades.....	91
5.3 Procedimientos de Conciliación	93
5.4 Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	94
5.5 Medios de impugnación.....	97
5.5.1 Atención a juicios contenciosos administrativos.....	97
5.5.2 Atención a juicios de amparo directo.....	99
5.5.3 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión	99
5.5.4 Atención a Juicios de Amparo Indirecto.	100
5.5.5 Atención del Recurso de Revisión en Amparo.	100
5.6 Procedimientos de sanción a Concursantes, Proveedores y/o Contratistas.....	101
5.7 Substanciación de Recurso Administrativo de Revisión.	101
VI. FORTALECIMIENTO DEL OIC.....	103
6.1. Capacitación a integrantes del OIC.....	103
6.2. Convenios de Coordinación y Colaboración.....	104
6.3. Comunicación en y del OIC	105
6.4. Gestión Administrativa	105
En materia de Recursos Humanos	106
En materia de Recursos Financieros	106
En materia de Recursos Materiales	106
6.5. Automatización de Procesos y Desarrollo de Sistemas de Información del OIC	107
VII. CONCLUSIONES.....	108

I. PRESENTACIÓN

El informe anual de gestión del Órgano Interno de Control (en adelante el OIC) correspondiente a 2019, se elabora y presenta en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 489 numeral 1 y 490 numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 82, numeral 1, inciso I, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Durante 2019, el OIC cumplió en tiempo y forma con todas las actividades, proyectos, objetivos y compromisos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.

La gestión del Órgano Interno de Control (OIC) se ha orientado a fortalecer el enfoque preventivo en el desarrollo de sus actividades, dando énfasis a la identificación de riesgos para emitir las observaciones y recomendaciones conducentes con el fin de evitar que éstos se materialicen.

Bajo esa premisa, las tres unidades que integran el OIC establecieron los proyectos a desarrollar durante el ejercicio, correspondiendo a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo llevar a cabo las acciones relativas a la revisión del control interno del Instituto, el seguimiento a las reformas a la normatividad institucional, el sistema de declaración patrimonial y de intereses, la vigilancia y atención a los actos de entrega-recepción, así como el asesoramiento y la verificación de la legalidad en los procedimientos de contratación de adquisiciones y obras públicas y la participación en los distintos órganos colegiados del Instituto. Las Unidades de Auditoría y de Asuntos Jurídicos apuntalan este enfoque preventivo en la medida que sus resultados e interpretaciones, derivadas de hechos concretos, permiten identificar áreas de oportunidad que dan pie a acciones de mejora de carácter general en la gestión administrativa para coadyuvar en la eficacia, eficiencia y economía de la gestión operativa y administrativa de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Juntas Locales y Distritales y demás Unidades del Instituto Nacional Electoral (INE).

El enfoque preventivo adoptado por el OIC se traduce en la atención de situaciones específicas derivadas de las operaciones realizadas por las distintas áreas del INE brindando la asesoría necesaria y, en su caso, mediante la emisión de sugerencias y propuestas a los órganos del Instituto en los que participa o es invitado, tales como la Junta General, Comités, Subcomités, Fondos y otros órganos, cuidando siempre el ámbito de sus atribuciones legales. Al Consejo General las propuestas de este OIC se han hecho llegar a través de su Consejero Presidente. De esta manera, el OIC busca participar preventivamente de forma oportuna y objetiva en los espacios donde se toman decisiones en el Instituto, en las materias que de acuerdo con las atribuciones asignadas es posible materializar la participación y apoyo del OIC.

Desde el eje de la prevención se ha puesto especial atención en el Sistema de Control Interno Institucional, mediante acompañamientos, revisiones, verificaciones y evaluaciones de los procesos, procedimientos, sistemas y estructuras de las áreas ejecutivas del Instituto, orientadas al cumplimiento razonable de los objetivos institucionales y la oportuna detección y corrección de riesgos, en un ambiente de mejora continua, estricto apego a la normatividad vigente y al cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos. Paralelo a ello, se han realizado acciones para fortalecer la ética de los servidores públicos electorales como se

demuestra con el cuidado que se tuvo en la revisión del Código de Ética expedido por este Órgano de Control para que contenga la visión de todos los integrantes del Instituto y sea más específico a la naturaleza electoral del Instituto, sobre todo en el momento de la organización de las elecciones, medida que se apuntaló con el apoyo a la Secretaría Ejecutiva en la confección del Código de Conducta, el cual contó con la aprobación de la Junta General del INE.

Respecto a las funciones de fiscalización, el OIC por medio de la Unidad de Auditoría llevó a cabo las auditorías previstas en el Programa Anual de Trabajo, y de ellas las que más destacan son: las auditorías relacionadas al presupuesto erogado por diversas unidades administrativas del Instituto; las realizadas a las adquisiciones en materia de tecnologías de información; aquéllas practicadas a los proyectos ejecutivos de construcción y obras; las inherentes al parque vehicular; las llevadas a cabo a los recursos presupuestales de los capítulos 1000 y 3000; así como a las fiscalizaciones de recursos ejercidos en el proceso electoral 2018. Auditorías que en ciertos casos dieron lugar a la remisión de Informes por Presuntos Hechos Irregulares (IPHIs) a la Unidad de Asuntos Jurídicos del propio OIC.

Por su parte, la Unidad de Asuntos Jurídicos, en apego a lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, continuó con el desarrollo de sus funciones de revisión normativa, investigación, sustanciación de responsabilidades administrativas y defensa jurídica de las resoluciones que emite este OIC. Destaca la detección de diversas normas del INE que no han sido publicadas en medios oficiales, que conforme a criterios jurisprudenciales recientes dejan en estado de riesgo el principio de certeza jurídica y abre la posibilidad de impunidad en asuntos de responsabilidad administrativa. Además, se tomaron medidas para fortalecer las investigaciones en materia de responsabilidades administrativas a fin de posibilitar el conocimiento y estudio de todos los casos denunciados y abatir toda clase de rezagos en su sustanciación.

El énfasis que se ha puesto en las acciones preventivas ha ido de la mano de decisiones firmes, documentadas, fundadas y motivadas, ya sea en violaciones a la normatividad de carácter grave o no grave, como se da cuenta en este informe. Para el OIC la prevención es la base de su actuar y las sanciones una consecuencia obligada para quienes no se apegan a la norma en su actuar.

En este Informe Anual de Gestión 2019, se plasman los hallazgos más relevantes que este órgano de fiscalización obtuvo de sus auditorías y revisiones, así como de las sanciones que dentro del ámbito administrativo se fincaron. Asimismo, se señalan las principales áreas de oportunidades y de mejora que este OIC ha identificado para el fortalecimiento institucional, siempre en aras de la modernización, eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, para hacer del INE un órgano más confiable ante la ciudadanía, no sólo por la calidad de los procesos electorales que organiza, sino para ser un referente de modelo de buena administración y de mejora continua.

II. PREVENCIÓN

La gestión del OIC durante 2019 fue de carácter preventivo, orientando sus actividades a la realización de acompañamientos y de revisiones y evaluaciones de control interno, además de participar tanto en las sesiones de diversos Comités y Subcomités del Instituto, como en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, en las cuales se otorgó el asesoramiento y se realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, se brindó acompañamiento durante el proceso de implementación de los Códigos de Ética y de Conducta de la función pública electoral; se tuvo una participación permanente en los trabajos para el fortalecimiento y actualización de la normativa interna del propio Órgano Interno de Control; se participó en actos de entrega y recepción de personas servidoras públicas; en el seguimiento a la presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; así como en la automatización de procesos y desarrollo de sistemas de información del OIC, como se describe a continuación.

2.1. Asesoría y verificación de la legalidad en licitaciones públicas y otros procedimientos de contratación.

2.1.1. Asesoría y asistencia normativa en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en el Comité de Bienes Muebles.

En materia de adquisiciones y obras públicas, el OIC participó brindando asistencia normativa en 284 eventos, obteniéndose la información necesaria para analizarse a detalle y, posteriormente, realizar sugerencias previas a la emisión de las convocatorias o los fallos en los procedimientos relacionadas con las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, servicios y obra pública, en apego a la norma y la transparencia en su realización.

Número de eventos en que el OIC participó

Ejercicio 2019						
MATERIA	COMITÉS	SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS	JUNTAS DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PARTICIPACIÓN PREVIA A LA EMISIÓN DE FALLOS	TOTAL
Adquisiciones	13	86	54	78	5	236
Obras Públicas	4	10	10	10	9	43
Bienes Muebles	5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	5
Totales	22	96	64	88	14	284

De las participaciones registradas en el cuadro que antecede, se destacan las siguientes:

- **En el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).** Cabe señalar que de las 13 sesiones a las que se asistieron, se dictaminaron 9 procedimientos por adjudicación directa, destacando las siguientes observaciones realizadas por el OIC:

- **Contratación de los “Servicios Integrales de Telecomunicaciones para la Red INE”.**

En la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2019, el CAAS sostuvo inicialmente que los servicios integrales de telecomunicaciones para la Red INE deberían ser contratados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública a favor de TELMEX en virtud de ofertar el precio más bajo de la investigación de mercado; razón por la cual, este OIC solicitó una debida justificación, toda vez que de la misma investigación de mercado se desprendió que existen proveedores que brindan servicios de telefonía digital y análoga, transportación de datos, servicios de acceso a internet empresarial, servicios de Centro de Operaciones de Redes de Clientes y en ciberseguridad, por lo que de aplicar dicho criterio, se podría eludir la celebración de una licitación pública que, por regla general, es el medio idóneo para contratar. En consecuencia, este OIC determinó que no se contaron con los motivos suficientes para la excepción del procedimiento de licitación pública, previsto en la fracción III del Artículo 50 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (en adelante Reglamento de Adquisiciones).

En la Sexta Sesión Extraordinaria del CAAS, celebrada el 5 de diciembre de 2019, a propuesta de su presidente y tomando en consideración las observaciones vertidas por el OIC, se replanteó que debido a la necesidad del Instituto de contar de manera integral con una sola empresa que brinde todos los servicios requeridos, es TELMEX la única que los proporciona suficientemente en todo el país, configurándose lo establecido en la fracción I del Artículo 50 del Reglamento en comento y además ofertaba los precios más bajos del mercado respecto a los servicios que podían ofrecer otros proveedores en forma desagregada.

- **Contratación de servicios de pensión de estacionamiento para vehículos propios del Instituto Nacional Electoral, de los servidores públicos, de visitantes y arrendados para Órganos Centrales del Instituto.**

En la Décimo Segunda Sesión Ordinaria y Séptima Extraordinaria del CAAS, de fechas 13 y 20 de diciembre de 2019, respectivamente, y derivado del análisis realizado a la información de la adjudicación directa del servicio de pensión de estacionamiento, el OIC solicitó se llevara a cabo un análisis para ponderar y considerar que la contratación de este servicio no debería ser por la misma cantidad de cajones de estacionamiento para los 12 meses del año, toda vez que las personas servidoras públicas del INE cuentan con dos periodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno, lo que en los hechos se traduce en un mes de renta que no debería ser pagado, por lo que, en las contrataciones que se fuesen a realizar, se debería considerar esta situación, a fin de que se decremente la cantidad mínima de cajones a contratar en ciertas épocas, pues se trata de un contrato abierto donde la cantidad mínima a contratar debe favorecer los intereses del Instituto.

El presidente del CAAS se comprometió a desarrollar un análisis considerando lo anteriormente esgrimido, a fin de buscar las mejores condiciones para el Instituto.

➤ **Subcomité Revisor de convocatorias de procedimientos de adquisiciones.** El OIC participó en la revisión de **86** convocatorias de procedimientos de contratación de adquisiciones presentados ante dicho Subcomité, en 54 juntas de aclaraciones, 78 presentaciones y aperturas de proposiciones, así como asistencia en 5 ocasiones, previas a la emisión de fallos, todas ellas a efecto de verificar el apego a la legalidad.

Con motivo de las observaciones y sugerencias de los integrantes del Subcomité, cabe señalar que de los **62** proyectos de convocatorias analizadas durante el segundo semestre, se observaron cuestiones de fondo en **13** de ellas, provocando diferimiento de la aprobación de las mismas, toda vez que no cumplían con todos los requisitos establecidos por la norma, siendo las que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

Proyectos de convocatorias con observaciones de fondo en el Subcomité Revisor

No. de Procedimiento	OBJETO	FECHA DIFERIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
IA3N-INE-24-2019	Servicio de adecuación de aislamiento y acondicionamiento acústico para las islas de dictaminación	19/11/2019	27/11/19
IA3N-INE-27-2019	Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales	25/11/2019	28/11/19
IA3N-INE-28-2019	Servicio para la evaluación cualitativa de las acciones de comunicación e información institucionales	25/11/2019	28/11/19
IA3N-INE-33-2019	Adquisición de licenciamiento de SDK's para la captura de biometrías en teléfonos inteligentes	11/12/2019	13/12/19
LPN-INE-32-2019*	Renovación a la suscripción al soporte técnico y actualizaciones para el producto Liferay Portal Enterprise Edition con que cuenta el Instituto	18/07/2019	26/08/19
		05/08/2019	
LPN-INE-34-2019	Servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero	27/08/2019	30/08/19
LPN-INE-35-2019	Servicio de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto Nacional Electoral de los ejercicios 2019, 2020 y 2021	20/08/2019	03/09/19
LPN-INE-51-2019	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a equipos de energía ininterrumpida (UPS) de diversas marcas y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidroneumáticos del Instituto Nacional Electoral	25/10/2019	28/10/19
LPN-INE-54-2019	Suministro de vales de despensa para personal del Instituto Nacional Electoral con motivo de las festividades de fin de año (navideños) 2019, día de reyes, día del niño y día de la madre, 2020	24/10/2019	30/10/19

LPN-INE-58-2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas	04/11/2019	06/11/19
LPN-INE-62-2019	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales de la Campaña Institucional 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral	11/11/2019	15/11/19
LPN-INE-64-2019	Servicios de voz y datos para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2019-2020 en las entidades de Coahuila e Hidalgo	12/11/2019	28/11/19

* Este Procedimiento de licitación se suspendió en dos ocasiones.

Es relevante mencionar, que debido a que existen contrataciones de alto impacto en el Instituto, se determinó dar un **seguimiento especial a la ejecución de 2 procedimientos**, destacando las siguientes observaciones:

✓ **Convocatorias: LP-INE-034-2019, LP-INE-044-2019 y LP-INE-060-2019 todas referidas a: “Servicios Integrales de la Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero”**

Para la licitación LP-INE-034-2019, el 27 de agosto de 2019, en sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, el OIC emitió cuatro observaciones referentes al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAASINE), a la Investigación de Mercado, a cotizaciones de los licitantes y a la Tabla de Puntos y Porcentajes, orientadas a que se revisara el cumplimiento a la normatividad correspondiente, motivo por el que se suspendió, reanudándose el 30 de agosto.

La primera convocatoria de la licitación se declaró desierta, en virtud de que, a juicio del área requirente, los licitantes no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

El 9 de octubre fue publicada la segunda convocatoria LP-INE-044-2019 y el 31 de octubre se emitió el fallo declarándose desierta, ya que en opinión de la convocante el precio del licitante cuya cotización económica fue de las más baja, resultó ser No Aceptable, dado que el precio derivado de la investigación de mercado realizada, resultó superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación. No obstante, el OIC corroboró y documentó que conforme al Artículo 68 de las POBALINES para determinar el cálculo sobre los precios No Aceptables y con fundamento al Artículo 2 fracción XLI del Reglamento de Adquisiciones el “precio no aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas” y el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, prevé que “El Instituto a través de la Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando [...] los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables”.

Con base en lo anterior y considerando lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones que prevé cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el Instituto podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 50 fracción VI de este Reglamento, el OIC recomendó efectuar nuevamente una licitación pública, para que libremente se presentaran proposiciones, a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, aprobándose la tercera convocatoria mediante la licitación pública LP-INE-060-2019, el 7 de noviembre de 2019; resultando la emisión del fallo el 22 de noviembre.

Histórico de ofertas económicas presentadas: LP-INE-034-2019, LP-INE-044-2019 y LP-INE-060-2019

No.	LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA		
		LP-INE-034-2019	LP-INE-044-2019	LP-INE-060-2019
1	GAFA DEVELOPMENT SAPI DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA VOATZ, INC.	\$34,805,810.00	\$36,380,700.00	\$36,353,600.00
2	SMARTMATIC ELECCIONES MEXICO S A de C V	\$44,728,200.00	No Participo	No Participo
3	INDRA Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con las empresas INDRA Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U e INDRA Producción Software, S.L.U.	No Participó	\$34,183,582.62	\$31,801,413.97
4	SMART MATIC International Holding B V en participación conjunta con las empresas Smartmatic México S A de CV SMARTMATIC USA CORP Y SMARTMATIC-CYBERNETICA CENTRE OF EXCELLENCE FOR INTERNET VOTING OÜ	\$54,862,000.00	No Participo	No Participo
5	RGOV DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA E-VOTING CHILE SPA	\$56,849,483.00	\$65,945,400.28	\$55,349,482.00

✓ Licitación Pública LP-INE-036-2019 “Servicio integral para la implementación de la gestión por procesos”

El 23 de septiembre de 2019 durante el proceso licitatorio, se llevaron a cabo las pruebas de concepto a los que se encontraban obligados los participantes, acudiendo el OIC a observar su debido cumplimiento. Se destaca que durante el desarrollo de la prueba del licitante Process, Management and Solutions, S.A. de C.V., se detectó la presencia de puertos de comunicación cerrados y dado que se trataba de fallas de comunicación responsabilidad de las áreas convocante y requirente, el OIC recomendó detener el tiempo cronometrado, para que, una vez corregidos los errores de comunicación, fuera reanudada su prueba. Este licitante fue posteriormente el adjudicado por reunir la mayor cantidad de puntos, incluyendo presentar la oferta más baja, como se señala a continuación:

Ofertas presentadas por todos los participantes

DESCRIPCIÓN	New York Beecker Consulting, S.A. de C.V.	Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa SYE Software, S.A. de C.V.	Process, Management and Solutions, S.A. de C.V.	Haykun Sistemas S.A. de C.V. en participación conjunta con las empresas Zagxa Consulting, S.A. de C.V., y Kernel Corporativo, S.A. de C.V.
Oferta Económica Tabla 1. Servicio SaaS para la gestión por procesos.	\$20,702,998.40	\$14,385,078.01	\$6,653,808.16	\$14,721,326.40
Oferta Económica Tabla 2. Servicios de levantamiento, modelado, documentación integral, simulación y automatización de procesos en la herramienta tecnológica.	\$20,240,000.00	\$20,045,600.00	\$16,502,000.00	\$21,806,399.44
Oferta Económica Tabla 3. Servicios de transferencia de conocimiento y transición a la gestión por procesos	\$795,200.00	\$300,248.00	\$564,040.00	\$99,715.52
TOTAL	\$41,738,198.40	\$34,730,926.01	\$23,719,848.16	\$ 36,627,441.36

Como se observa en ambos casos, las intervenciones del OIC fueron oportunas, resultando adjudicados los licitantes que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas, lográndose con ello el mayor beneficio para el Instituto.

A manera de conclusión, es de mencionar que al ejercer la facultad de verificar la legalidad en los procedimientos de contratación, en la realidad el OIC ejecuta verdaderas auditorías en tiempo real permitiendo establecer un acompañamiento efectivo, disminuyendo los riesgos por posibles actos de corrupción y se logren las mejores condiciones de contratación al Instituto Nacional Electoral.

➤ **Procedimientos de contratación de Obra Pública.** El OIC brindó asistencia en **39** procedimientos relativos al Subcomité Revisor de Convocatorias, Juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de verificar el apego a la legalidad en los mismos; obteniéndose como resultado que las observaciones del OIC fueran consideradas e impactadas en las respectivas convocatorias.

El OIC recibió 29 invitaciones a actos de Entrega-Recepción de trabajos en materia de Obra Pública, correspondiendo 9 para la Ciudad de México y 20 en diversos estados de la República, representando un importe de 121.5 mdp, de los cuales 18.5 mdp corresponden a trabajos que se realizaron en las instalaciones del conjunto Tlalpan, y 72.5 mdp a la construcción del edificio sede de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila.

➤ **Bienes muebles.** El OIC asistió a **5** sesiones del Comité de Bienes Muebles, en las que se presentaron 18 casos para conocimiento y autorización por parte de los miembros del

Comité, principalmente contratos en comodato y donaciones; mismas en las que se formulaos diversas observaciones, las cuales en su gran mayoría fueron consideradas por la DEA.

2.2. Revisiones de Control Interno y Acompañamientos

2.2.1. Evaluación del control establecido en procesos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

A través del proyecto número OIC/UENDA/DEN/03/2019 se realizó la evaluación del control interno en la DERFE, tomando como referencia lo establecido en el Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral (MNCIINE), a fin de verificar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y por el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); con base en el enfoque de procesos institucionales, necesario para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y el proceso de Administración de Riesgos, emitiendo, entre otras, las recomendaciones siguientes:

- Realizar la actualización de la Matriz FOR-DERFE-APP-02, correspondiente a la alineación de facultades, atribuciones y procesos de la DERFE, con base en las disposiciones normativas vigentes y las directrices que para tales efectos emita la DEA, considerando las últimas reformas normativas aplicables, como es el caso del RIINE, a fin de que sean atendidas en su totalidad las facultades, atribuciones y funciones de la Dirección Ejecutiva.
- Realizar un rediseño de procesos, subprocesos y procedimientos en coordinación con la DEA a través del componente del Modelo de Planeación Institucional correspondiente a Gestión por Procesos y elaborar y/o actualizar su Manual de Procesos y Procedimientos.
- Realizar en coordinación con la DEA la actualización a la alineación de su estructura orgánica y funcional con sus procesos debidamente actualizados.
- Actualizar su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), en coordinación y bajo las disposiciones y directrices de la DEA, a fin de fortalecer el estado que guardan los controles internos en la DERFE.

2.2.2. Evaluación de control a la implementación del Sistema Institucional de Archivos, así como al cumplimiento de la Ley General de Archivos.

El objetivo general del proyecto número OIC/UENDA/DEN/04/2019, fue evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Archivos (LGA), a través de la implementación del Sistema de Gestión Documental del INE, a fin de verificar su funcionalidad y automatización de los procesos que conforman el ciclo vital de los documentos, obteniendo, entre otros, los resultados siguientes:

- Dado que los “Lineamientos para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos”, que deberían expedirse por el Ejecutivo Federal a más tardar el 11 de diciembre de 2019, y a la fecha de cierre del Informe de

Resultados de la evaluación de control no se habían emitido, el OIC identificó que el Instituto, a efecto de contar con las herramientas que le permitan cumplir con los artículos 12, 44, 45 y demás relativos de la LGA, previo a su entrada en vigor, inició los trabajos necesarios para contar con un Sistema de Gestión Documental, en cuyo desarrollo se consideraran los elementos mínimos para su funcionalidad y operación previstos en el artículo 46 de la LGA, y en los Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015.

- El OIC verificó el cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Archivos, en cuanto a la integración del grupo interdisciplinario institucional. Corroborando que, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 15 de noviembre de 2019, a través del Acuerdo INE/JGE214/2019 creó el Grupo Interdisciplinario en materia de archivos con el propósito de coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental de las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.
- Conforme a lo establecido en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 4.12.2 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-037-2019, se documentó el listado de los entregables de la operación que debe proporcionar el proveedor adjudicado en lo correspondiente al ejercicio 2019 y fases subsecuentes como son las de: instauración, instalación, configuración, transferencia de conocimientos, pruebas piloto, migración de información y borrado seguro de la totalidad de la información donde se implementó el Sistema de Gestión Documental. Se constató que la fase de instauración se encuentra en desarrollo y en lo correspondiente a las fases siguientes, su cumplimiento se verificará a través del acompañamiento que realizará este OIC a la UTyPDP bajo la línea de acción INE/OIC/UENDA/DEN/01/2020.

2.2.3. Evaluación de control al cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto 2018 (medidas 5, 7, 10 y 12 de los Acuerdos INE/CG76/2018 e INE/CG69/2019).

El objetivo general del proyecto OIC/UENDA/DEN/06/2019 fue verificar que las Unidades Responsables de oficinas centrales implementaran medidas de austeridad y disciplina del gasto en el ejercicio 2018 y primer semestre de 2019, en cumplimiento de los Acuerdos INE/CG76/2018 e INE/CG69/2019, respectivamente. Se emitió la recomendación siguiente:

- Fortalecer la campaña de difusión y promoción de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria para, entre otros aspectos, ahorrar en el consumo de energía eléctrica, gasolina y agua; reducir los consumos de material de oficina ordinario no inventariable, papel, consumibles de fotocopiadoras, impresoras y equipos informáticos; potenciar el uso de papel reciclado; fortalecer la utilización de correo y firma electrónica; reportar problemas en las redes eléctricas e instalaciones hidráulicas y; evitar fotocopiar publicaciones completas de libros y normatividad, fomentando la consulta a través de medios electrónicos.

2.2.4. Revisión de control en el proceso de capacitación del personal que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en el INE.

El objetivo general de la revisión de control OIC/UENDA/DEN/09/2019 fue verificar que la DEA haya impartido capacitación al personal que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a fin de conocer el contenido temático de la capacitación impartida, institución o personas que la han impartido, el universo de personal capacitado, las horas persona de capacitación y las nuevas necesidades. Derivado de la revisión, la DEA acordó efectuar las siguientes acciones:

- Realizar un diagnóstico a nivel central, delegacional y subdelegacional del personal que interviene en los procedimientos de contrataciones públicas institucional con el fin de dar cumplimiento a los requisitos generales señalados en las Cédulas de Descripción de Puestos.
- Realizar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) del personal que interviene en procedimientos de contrataciones públicas a nivel central, delegacional y subdelegacional.
- Con base en las DNC formuladas por el personal que interviene en procedimientos de contrataciones públicas en los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, definir y establecer un Programa de Capacitación permanente o especial en temas de contrataciones públicas integrado por al menos cuarenta horas efectivas para cada servidor público.

2.2.5. Acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de actualización del Manual de Organización General, Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos.

El objetivo general del acompañamiento número OIC/UENDA/DEN/11/2019 fue verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo elaborado por la DEA, a fin de que se actualice el Manual de Organización General (MOG) y realice la coordinación para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, actualicen sus Manuales de Organización Específicos (MOE) en apego a los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Organización del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos).

Los principales resultados del acompañamiento, registrados en el Informe de Resultados correspondiente, son los que se describen:

De conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por la DEA y comprometido ante este OIC, mediante oficio INE/DEA/DRF/1434/2019 se informó a esta instancia de control que, mediante acuerdo de la JGE INE/JGE96/2019, se aprobó la actualización del MOG en fecha 31 de mayo de 2019 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del mismo año.

Se efectuó un análisis exhaustivo a los manuales que serían aprobados en las sesiones de la JGE en fecha 31 de octubre, 15 de noviembre y 9 de diciembre, de 2019, relativos a la Coordinación de Asuntos Internacionales, Dirección del Secretariado, Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

2.2.6. Revisión al proyecto específico de la UTSI F096010 Actualizar la infraestructura de almacenamiento, procesamiento y comunicaciones de la RNI del INE para brindar soporte a los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019.

Se recomendó realizar un estudio de costo-beneficio para los proyectos de aprovisionamiento de bienes, licenciamiento y servicios, ya que se sobreestimó el número de servidores, switches y licenciamiento, debido a que el 92% de 26 servidores tipo Blade, no operaban al 100% de su capacidad.

2.2.7. Revisión al proyecto correspondiente de la DERFE B11PE01 Actualización del Padrón Electoral y Credencialización.

Se recomendó validar que todos los servicios, adquisiciones o arrendamientos estén vinculados a un contrato, pedido-contrato, convenio de colaboración, orden de compra, compra menor o a cualquier otro rubro aplicable, dado que de la revisión se apreció que en los archivos mensuales especificados en la programación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAASINE) del año correspondiente se cargaron bienes o servicios sin estar asociados.

2.2.8. Revisión al proyecto de la UTSI B01PC01 Telecomunicaciones y software institucional (Partidas Centralizadas).

Se recomendó diseñar métricas e indicadores del desempeño, que no solo midan si la adquisición se realizó con éxito, sino que se mida el impacto y los beneficios que tuvo en las operaciones y en los procesos sustantivos del Instituto.

2.2.9. Seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación.

Como parte de las actividades de Coordinación entre el OIC y la Auditoría Superior de la Federación, el 16 de agosto de 2019, se sostuvo la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría No. 93-GB "Gestión Financiera". A la fecha la ASF continúa realizando trabajos de auditoría en el Instituto; así como, en proceso de seguimiento de los resultados revelados en la auditoría en mención.

En este sentido, el OIC asistió a la reunión del 18 de diciembre de 2019, con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría de desempeño No. 94-GB denominada "Organización del Proceso Electoral Federal".

2.2.10. Seguimiento a los trabajos del Auditor Externo

El Instituto Nacional Electoral adjudicó al despacho de auditoría externa Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C. el contrato plurianual INE/073/2019 “Servicios de asesoría para realizar auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto Nacional Electoral de los ejercicios de 2019, 2020 y 2021”.

En este sentido, Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C. hizo entrega al OIC del Informe preliminar del avance de la auditoría al 30 de septiembre, así como el Informe preliminar del estado que guarda la atención de las observaciones, recomendaciones y sugerencias, así como, el seguimiento reportado por el auditor externo que dictaminó el ejercicio anterior (2018).

En este último informe, el despacho de auditoría Prieto, Ruiz de Velazco y Compañía, S.C., hace del conocimiento de la Dirección de Recursos Financieros, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que se encuentran en el proceso de atención, relacionadas con los siguientes rubros:

- Saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de Activo y Pasivo.
- Depuración del parque vehicular.
- Depuración de cuentas de bancos que presentan saldos en negativo.
- Conciliación del inventario físico de bienes muebles contra los registros contables.

Al respecto, el despacho de Auditoría recomendó al INE la necesidad de establecer un plan de trabajo calendarizado entre las distintas áreas del Instituto, que les permita avanzar y monitorear periódicamente los trabajos de depuración y conciliación.

2.2.11. Actualización de la Normatividad y Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control llevó a cabo la actualización de su normatividad interna, a efecto de armonizar su actuación con el Sistema Nacional Anticorrupción y con las leyes correspondientes que reglamentan lo relativo a la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, por lo que se realizaron las adecuaciones y actualizaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del OIC; éste fue aprobado el 5 de febrero y publicado en la *Norma INE* el 2 de mayo de 2019.

Por otra parte, a fin de atender la necesidad apremiante de contar con áreas especializadas en auditoría de tecnología de información y comunicación (cuya contratación ocupa el segundo mayor presupuesto del Instituto, después del pago de salarios y prestaciones) y en análisis de evolución patrimonial de las personas servidoras electorales, el OIC propuso actualizar la estructura orgánica del mismo, que de ninguna manera significó creación de nuevas plazas, y así estar en condiciones de implementar el diseño y aprobación de los nuevos procesos y

procedimientos requeridos; aprobándose por el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG565/2019 la actualización a la estructura del OIC, en fecha 11 de diciembre de 2019.

2.3. Seguimiento a las acciones de mejora

Al inicio de 2019 se tenía el registro de 7 acciones de mejora, 26 recomendaciones y 12 sugerencias en Proceso de Atención.

Durante el primer semestre de 2019 fueron atendidas 2 acciones de mejora, 23 recomendaciones y 11 sugerencias, quedando al final del primer semestre de 2019, 5 acciones de mejora, 3 recomendaciones y 2 sugerencias. Teniendo como principales resultados los siguientes:

- Participación de personal del Instituto en cursos de capacitación en materia de contrataciones públicas; Elaboración de cédula de puestos incluyendo el apartado de valoración ética del candidato a ocupar una plaza; Elaboración de anexo técnico relativo al “Servicio de capacitación y entrenamiento para fomentar el desarrollo de una cultura ética basada en la responsabilidad, la transparencia y la integridad en las áreas que intervienen en las adquisiciones y contrataciones del Instituto Nacional Electoral”; con lo que se pretende profesionalizar al personal que participa en los procedimientos de contratación y verificación utilizando el Sistema CompralNE, respecto a las guías dirigidas a proveedores y contratistas para facilitar el uso de la plataforma electrónica.
- Planes de Trabajo para la actualización del Manual de Organización General, Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, así como para el establecimiento de un nuevo modelo de procesos-procedimientos institucionales.
- Aprobación, por parte de la Secretaria Ejecutiva, de la modificación de Estructuras Organizacionales de Unidades Técnicas.
- Fortalecimiento en la descripción de objetivo, alcance, características, criterios, cronogramas de actividades e indicadores en proyectos de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación y de la Dirección Jurídica, con base en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- Verificación de la instalación total de la mesa de servicio y la evidencia de la aplicación de las penas convencionales y/o contractuales en razón del atraso registrado en la entrega de la misma, referentes a los Servicios Administrados de Cómputo contratados; que los servicios fueron proporcionados por el personal ofertado por el proveedor; la correcta utilización de los formatos con base en los cuales se determinó el número de bienes entregados y por tanto el importe a pagar; el cumplimiento de la estrategia de supervisión, para dar cumplimiento a los procedimientos previamente establecidos y que los enlaces hicieran llegar, en tiempo y forma, la información necesaria a los usuarios finales y; el procedimiento, así como los mecanismos de control y la evidencia documental en cuanto a la reubicación de equipos.

- En cuanto al sistema *CompraINE*, se verificó la inclusión de expedientes virtuales 2018 y 2019 de las contrataciones en proceso y concluidas realizadas vía adjudicación directa.
- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios elaboró y dio a conocer a todas las Unidades Responsables de Instituto el formato denominado “Verificación de la Investigación de Mercado”, para aportar precisión y claridad en la metodología empleada para tales efectos y que tengan los elementos y mecanismos de control efectivos para el caso de que las Unidades Responsables las realicen.

Durante el segundo semestre de 2019 se generaron 10 acciones de mejora y 9 recomendaciones y fueron atendidas 1 acción de mejora y 12 recomendaciones. Asimismo, durante el segundo semestre, esta instancia de control solicitó a las Unidades Responsables que adoptaran las medidas necesarias para la atención de las Acciones de Mejora, Recomendaciones y Sugerencias determinadas pendientes de atención, por lo que realizó el análisis correspondiente a la documentación soporte entregada por las mismas las cuales fueron atendidas oportunamente, como fueron:

- Para la Recomendación registrada del proyecto III.3.6.3017 “Documentar las mejores prácticas implementadas y mecanismos de medición (sistema de indicadores) incorporados en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en el sector público”, se recibió información sobre los indicadores propuestos, en los cuales se identificó que el objeto es medir al menos el 80% de los procedimientos de contratación: Indicador 1. Del método de cálculo para cuantificar los procedimientos de contratación realizados de manera mixta o electrónica; Indicador 2. Del método de cálculo para cuantificar en términos relativos los informes previos rendidos de las inconformidades recibidas conforme a la normatividad del Instituto e; Indicador 3. Del método de cálculo para cuantificar en términos relativos los informes circunstanciados rendidos de las inconformidades recibidas conforme a la normatividad del Instituto. Este órgano de control determinó que éstos cumplen con lo solicitado, ya que se registró la Línea base y la meta de cada indicador, se presentaron en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y se informó a esta instancia de control.
- En lo que respecta a la Acción de Mejora del proyecto III.3.06.2018 “Revisión de Control Interno en la instrumentación del Sistema automatizado para la gestión y control documental institucional” se determinó como Atendida, en virtud de que se continuaría su seguimiento en el Proyecto OIC/UENDA/DEN/04/2019 “Evaluación de control a la implementación del Sistema Institucional de Archivos, así como al cumplimiento de la Ley General de Archivos”.
- Para la Acción de Mejora 3 del Proyecto OIC/UENDA/DEN/24/2018 “Revisión de control interno al proceso de adjudicaciones directas realizadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INE” fueron considerados cada uno de los elementos informados a esta instancia de control, y se determinó que con la información proporcionada se puede validar el cumplimiento del Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 51, tercer párrafo del Reglamento de Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios”.

- Con respecto a las 3 Recomendaciones emitidas en el Proyecto OIC/UENDA/DEN/02/2019 “Evaluación del control establecido en procesos de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)”, se determinaron como Atendidas, debido a que la UTF mediante oficio INE/UTF/CO/2722/2019 solicitó la evidencia documental de los indicadores del Análisis a la Estructura Orgánica y Funcional de la UTF, la implementación del SCII en la Unidad y se llevó a cabo una reducción presupuestal de \$4,615,029.00 a \$1,122,616.00 derivado de la transferencia de recursos por la cantidad de \$3,492,413 del Proyecto Específico “G200040 Desarrollo Organizacional” de la UTF al Proyecto G160090 “Modelo de Gestión por Procesos”.
- Adicionalmente y en virtud de la dependencia que tienen las actividades para la atención de las 3 Acciones de Mejora, lo informado por parte de la UTF permite identificar que se están llevando a cabo acciones para su atención, ya que están relacionadas con la actualización del inventario de procesos de la Unidad, la alineación de sus atribuciones y funciones con su normativa y la implementación o fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), en coordinación con la DEA, sumándose al Proyecto Específico G160090 denominado “Modelo de Gestión por Procesos” que se tiene contemplado llevar a través en diferentes fases o etapas, a partir de 2019 hasta 2021, contemplando en la última etapa la implementación y en su caso actualización del SCII, por lo que el OIC determina el estatus para estas acciones de mejora como “Seguimiento Concluido”. Es importante mencionar que se dará continuidad a la implementación de las acciones de mejora comprometidas, a través de la Línea de Acción 3 “Acompañamiento para la actualización de Manuales Administrativos del INE”, registrada en el Programa Anual de Trabajo 2020 del Órgano Interno de Control.
- En lo que respecta a 3 Recomendaciones establecidas en el proyecto OIC/UENDA/DEN/05/2019 “Revisión de Control al proceso para determinar los criterios para realizar contrataciones que rebasen un ejercicio presupuestal”, se dieron por Atendidas, en virtud de que la DRMS informó a esta instancia de control sobre los Acuerdos del Director Ejecutivo de Administración respecto a la actualización de montos autorizados, identificando que cumplen con la homogeneidad y criterios claros que permiten comprender por qué se actualiza el monto autorizado; entregó documentación del formato denominado Resultado de la Investigación de Mercado, el cual acredita los tres aspectos solicitados en la recomendación 3 y; del informe trimestral los Resultados Generales de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, presentándolo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el que se identifican los procedimientos de contratación que lleva a cabo la DEA, así como el importe y porcentaje de estos.
- Del Proyecto OIC/UENDA/DEN/08/2019 “Evaluación del control interno establecido durante el proceso de radicación, erogación, comprobación y registro presupuestal de proyectos específicos”, para la Recomendación 2, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, realizó la sugerencia a las áreas que ejerzan recursos de Anexos Transversales, de no etiquetar recursos en presupuesto base, sin embargo, de deberá de establecer un mecanismo apropiado que impida etiquetar recursos transversales en el Presupuesto Ordinario, razón de lo anterior se encuentra en estatus de Atendida.

Cabe mencionar que, de acuerdo con lo registrado previamente en este Informe, al cierre del 2019 se concluyeron los proyectos: OIC/UENDA/DEN/03/2019 con 9 Recomendaciones emitidas; OIC/UENDA/DEN/06/2019, con 3 Recomendaciones emitidas y; OIC/UENDA/DEN/09/2019 con 1 Acción de Mejora consensuada, que por su relevancia se resume a continuación: Realizar un diagnóstico sobre el universo del personal que interviene en los procedimientos de contrataciones públicas institucional y de sus necesidades de capacitación, a fin de definir y establecer un Programa de Capacitación permanente o especial en temas de contrataciones públicas integrado por al menos cuarenta horas efectivas para cada servidor público.

Al final del año se tienen registradas 11 Acciones de Mejora, 16 Recomendaciones y 2 Sugerencias en proceso de atención, a las cuales este OIC les dará seguimiento durante 2020 y hasta su implementación.

2.4. Participaciones en Junta General Ejecutiva y Comités Técnicos.

2.4.1. Acompañamiento en la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2020 del INE

Atendiendo lo establecido en el artículo 82, numeral 1, inciso e), el OIC emitió opinión consultiva respecto del Anteproyecto de Presupuesto 2020 del INE, para lo cual se consideró materia de análisis el Presupuesto Base y la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto; por lo que el OIC realizó los análisis siguientes:

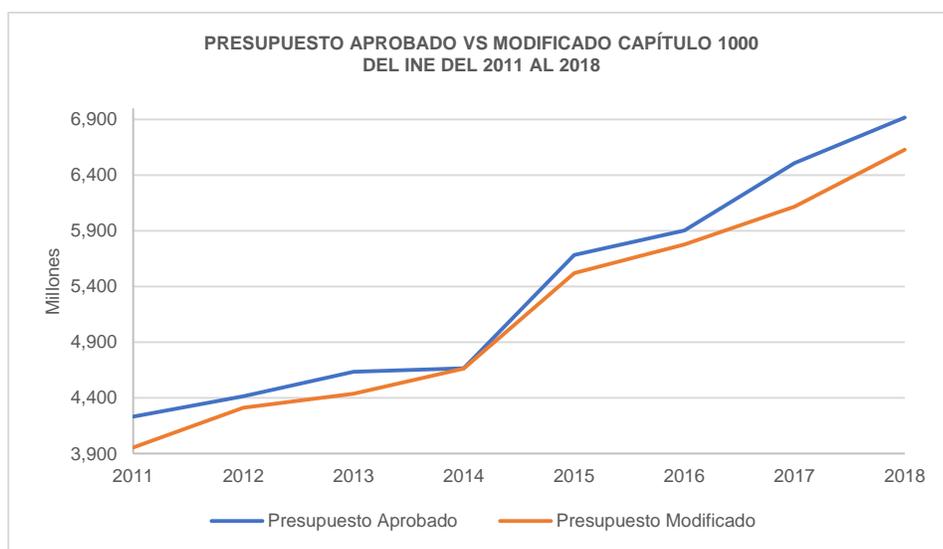
Presupuesto base:

- Se analizó la tendencia del presupuesto base en sus fases de ejercido versus el aprobado.
- En capítulo 1000, se comparó el presupuesto aprobado versus el presupuesto modificado (erogado) del 2011 al 2018.
- Se analizaron los resultados de las auditorías realizadas en los últimos tres años con la finalidad de identificar problemáticas recurrentes en lo concerniente a los diferentes capítulos del gasto.
- Se realizó un estudio sobre la cantidad y monto de las adecuaciones al presupuesto de los últimos cuatro años.
- Se analizó el comportamiento de las adquisiciones de los últimos cuatro años respecto a la planeación de las mismas.

De todo lo anterior, se concluyó que existe una tendencia a:

- Sobre-presupuestar recursos que incide en la constante acumulación de disponibilidades en los diferentes capítulos del gasto.

En el caso particular del capítulo 1000 “Servicios Personales”, en los 8 años analizados se identificaron diferencias entre el Presupuesto Aprobado y lo realmente ejercido, las cuales ascendieron a 1,545.3 mdp.



- Adecuar el presupuesto, mismo que osciló entre el 53% y el 78% del valor del Presupuesto Base aprobado.
- Adquirir en la recta final del ejercicio, bienes que no son necesariamente indispensables para el logro de los objetivos del INE, lo que ocasionó que los bienes adquiridos no hayan sido utilizados en su totalidad, o bien, no eran estrictamente indispensables.

En términos generales se recomendó al Instituto fortalecer los mecanismos de planeación-presupuestación, a efecto de garantizar que se soliciten los recursos mínimos indispensables y evitar generar disponibilidades; asimismo, realizar únicamente las adquisiciones o contratación de servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Presupuesto de la Cartera Institucional de Proyectos:

- Comprobar que el Proyecto Específico contara con objetivo, alcance, justificación, fundamento y atribución; asimismo, la congruencia entre estos elementos y su alineación al objetivo estratégico.
- Analizar la relación entre el presupuesto solicitado, las actividades y memorias de cálculo, especificando la partida a afectar, las unidades a requerir, los importes solicitados y la calendarización del presupuesto.
- Verificar que los indicadores de los proyectos específicos cumplieran con una serie de componentes como son: establecimiento de metas, definición de línea base. Asimismo, que

permitieran medir alguno de los elementos siguientes: eficiencia, eficacia, calidad y/o economía.

- Evaluar la viabilidad de los indicadores establecidos para los proyectos específicos.
- Identificar si en ejercicios anteriores existió un proyecto igual o similar y analizar su comportamiento presupuestal.
- Analizar si los objetivos y actividades contempladas en cada proyecto, no se duplicarían con actividades de la estructura base del INE.
- Comprobar que el alcance de los proyectos, describiera de forma detallada el impacto del resultado que se pretendía obtener, señalar cuánto se esperaba lograr; cuáles eran los estándares o criterios que se debían cumplir; si existían normas o políticas internas, procesos o procedimientos específicos que se debían utilizar y, en su caso, la legislación con la que se debía cumplir, los parámetros con los que se verificaría el trabajo realizado y el señalamiento de un periodo específico para su realización.
- Validar que la justificación, indicara la necesidad que se atendería, para qué se iba a llevar a cabo y cuáles eran los beneficios esperados del proyecto.

De todo lo anterior, se concluyó:

- En el caso de los proyectos relacionados con Tecnologías de Información y Comunicación se sugirió desarrollar una planeación integral de los proyectos, innovaciones, utilización de personal técnico, de equipos y de infraestructura informática, lo que permitiría una optimización de los recursos existentes y una eficiente presupuestación.
- La necesidad de generar criterios para determinar el número de personal que requieren las áreas para los proyectos específicos.
- Fortalecer los mecanismos de supervisión para evitar que se ejerzan recursos del presupuesto base en los proyectos específicos.
- Se debe verificar que los proyectos específicos cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y que no se destinaran a realizar actividades que debe realizar el personal de estructura.
- La gran mayoría de los indicadores determinados no guardaron una relación directa con el objetivo o bien, el indicador no permitía determinar el cumplimiento de éste.

Con base en el análisis realizado, este OIC remitió al Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto el documento denominado “COMENTARIOS Y SUGERENCIAS A LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO”, que constó de 19 fojas, y dos

carpetas que contenían la totalidad de las cédulas de análisis elaborados por los 50 auditores del OIC que participaron en el estudio. En dicho documento se concluyó la posibilidad de reducir significativamente las cifras solicitadas en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2020, hasta por un monto de 1,212.3 mdp, todo ello sin afectar la operatividad del Instituto ni los principios de certeza y equidad que rigen la actuación de éste.

Por lo anteriormente señalado, es necesario que el Instituto fortalezca el proceso de planeación-presupuestación, con la finalidad de que el presupuesto base y los proyectos específicos de la Cartera Institucional, cumplan con los requisitos establecidos y se presupuesten los recursos estrictamente indispensables para el logro de los objetivos institucionales.

2.5. Participaciones en Junta General Ejecutiva y Comités Técnicos

Adicionalmente a la participación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), así como en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (CCOPSRM), cuyos resultados se dieron cuenta en el apartado 1 de este Informe, el OIC participó en los órganos colegiados siguientes:

2.5.1. Junta General Ejecutiva

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 47, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, desde mayo de 2019 el OIC ha asistido a todas y cada una de las sesiones convocadas por la Junta General Ejecutiva. Desde tal fecha y hasta la última sesión de la JGE del 2019, el Titular del OIC ha intervenido en 38 ocasiones, de las 10 sesiones ordinarias y de las 4 sesiones extraordinarias celebradas.

A continuación, se describen por su importancia y trascendencia las intervenciones más relevantes del titular del OIC donde en la mayoría de los casos se han tomado en cuenta las sugerencias emitidas.

Fecha de Sesión	Punto del orden del día	Comentarios del Titular del OIC
16 de mayo de 2019	PUNTO 7. Proyecto de acuerdo por el que se aprueba a la DEA, la creación del nuevo proyecto específico "X16491J, relativo al proceso electoral extraordinario en el municipio de Monterrey, Nuevo León, para el ejercicio 2019	Se solicitó se fortaleciera jurídicamente con algunos artículos; se sugirió se incluyera el listado que remitió en su solicitud el Vocal Ejecutivo con los nombres de quienes recibirían la compensación, pues así se dará transparencia al ejercicio del recurso. Las propuestas fueron incorporadas.

<p>20 de junio de 2019</p>	<p>8.1 Proyecto de acuerdo por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida, interna, presupuestal del proyecto específico denominado G110010, Diseño de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.</p>	<p>Llamó la atención sobre que el presupuesto inicial fue de 1 millón 333 mil pesos, y con la ampliación sería un presupuesto de 3 millones 355 mil pesos, es decir, más del 100 por ciento de lo aprobado para este proyecto. Por lo que solicitó de manera preventiva y para todos los proyectos de la Cartera Institucional, se pueda establecer una adecuada planeación de las necesidades del Instituto con base en las circunstancias que vive el país y con el recorte presupuestario que tuvo el propio Instituto.</p>
<p>11 de julio de 2019</p>	<p>5.5 informe relativo al protocolo para la actualización frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades en los módulos de atención ciudadana, junio 2019.</p>	<p>Frente a posibles irregularidades que se puedan presentar, se enviará una propuesta de modificación al protocolo para que se pueda dar una intervención más inmediata que corresponda al Órgano Interno de Control.</p>
	<p>7.4 informe de medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria 2019, primer trimestre.</p>	<p>Solicitó que en informes que se rindan con posterioridad, en todos los rubros se pueda cuantificar dichos ahorros.</p>
<p>26 de agosto de 2019</p>	<p>2.3 proyecto de acuerdo por el que se aprueban los lineamientos del Comité de Planeación Institucional.</p>	<p>El OIC dará seguimiento y acompañamiento a través de sus Unidades para que el Modelo de Gestión por Procesos verdaderamente se le dé cabal cumplimiento en las fechas previstas.</p>
<p>17 de septiembre de 2019</p>	<p>1.1 acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General el proyecto de lineamientos para la auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Se acompaña dicho proyecto para que las Universidades puedan tomarse en cuenta en la calidad de auditores, sin embargo, se propuso se adicione un inciso en el cual se señale cuáles son los requisitos para dichos entes auditores, así como establecer el contar con experiencia y prestigio internacional en el diseño, implementación, auditoría o asesoría en sistemas de votación electrónica vía Internet en cualquier parte del mundo.</p>
<p>31 de octubre de 2019</p>	<p>8.3 proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral</p>	<p>El OIC señaló que la construcción colectiva fue el resultado de este trabajo, que refleja la visión de toda la comunidad del INE, se reconoce a todos los integrantes de la Junta que participaron y en especial a la Dirección Jurídica que coordinó el grupo de trabajo al aprobarse el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral</p>

<p>15 de noviembre de 2019</p>	<p>3..3.1 - 3.3.4 Proyectos de acuerdo por el que se aprueban los Manuales de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; de la Unidad técnica de Fiscalización; y, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.</p>	<p>De conformidad con los Lineamientos para la elaboración o actualización de Manuales de Organización, y en congruencia al catálogo de verbos, se solicitó hacer un ajuste a los proyectos, cabe destacar que se aprobaron dichos acuerdos tomando en consideración la propuesta de engrose que realizó el Titular del OIC.</p>
<p>20 de diciembre de 2019</p>	<p>2. Proyecto de acuerdo por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2020, el Manual de Remuneraciones para los servidores públicos de mando; la publicación de la Estructura Ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la actualización de los Tabuladores de Sueldos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa y el de Remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes</p>	<p>El OIC señaló que no se actualiza la excepción a la Base Tercera del artículo 127 de la CPEUM ya que en dicho proyecto de acuerdo no se sustenta con claridad la diferencia del trabajo ordinario respecto al trabajo técnico calificado o por especialidad, se hizo mención que si bien el OIC fiscaliza y vigila las funciones electorales no se establecen como un trabajo técnico, por lo que el Titular del OIC se aparta de dicho proyecto y se informa que el Titular de OIC renuncia a dichos aumentos en el caso de aprobarse el presente acuerdo.</p>

2.5.2 Comité de Planeación.

Durante 2019, el Comité de Planeación Institucional (CPI) celebró 2 sesiones:

En la sesión del 4 de octubre, respecto al MoPINE, el OIC puntualizó que, si bien hay avance en relación con el componente de Control Interno en el ámbito de los procesos electorales, en cuestiones administrativas hace falta mucho por realizar, por lo que el nuevo MoPINE permitirá fortalecer una visión adecuada entre las áreas, las actividades electorales y las actividades administrativas. Asimismo, consideró importante la evaluación del impacto y la incorporación e implementación de tecnologías de la información en el ejercicio eficiente de los recursos públicos del Instituto.

En la sesión del 19 de diciembre, sobre el Programa Anual de Trabajo del CPI 2020, el OIC sugirió incorporar en dicho programa el dar atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de la Revisión a la Cuenta Pública 2018, en cuanto a la insuficiencia de los indicadores de gestión en el Instituto.

2.5.3. Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CTIC)

El OIC como parte integrante de este Comité, en calidad de Asesor, durante 2019, participó en la totalidad de las sesiones, cuatro de carácter ordinario y siete extraordinarias.

2.5.4. Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GGTIC)

El OIC asistió y participó en el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual durante el año 2019 realizó 6 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias.

Los temas técnicos en específico que se discutieron, entre otros, al seno de dicho órgano: Identidad digital, Renovación tecnológica del Sistema integral de Verificación y Monitoreo, Sistema de Gestión documental y Sistema de voto electrónico para los mexicanos en el extranjero.

2.5.5. Fideicomiso de Pasivo Laboral.

Referente a la participación del OIC en el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, durante 2019 se participó en catorce sesiones, de las cuales once fueron extraordinarias y tres ordinarias, de éstas, el OIC validó 938 cálculos de la compensación por término de relación laboral por un importe de 166.3 mdp, que fueron realizados de conformidad a la norma, como se detalla a continuación:

Descripción	Extraordinaria	Fecha	Ordinaria	Fecha	Número de casos	Importe bruto Compensación mdp
1a Sesión	√	31/01/2019			45	12.9
1a Sesión			√	08/02/2019	1	0.2
2a Sesión	√	18/02/2019			11	3.3
2a Sesión			√		No se llevó a cabo	
3a Sesión	√	06/03/2019			136	25.7
4a Sesión	√	10/04/2019			66	7.6
5a Sesión	√	07/05/2019			94	19.7
6a Sesión	√	28/05/2019			56	11.0
7a Sesión	√	31/05/2019			34	6.8
8a Sesión	√	26/06/2019			61	8.9
9a Sesión	√	12/07/2019			55	10.8
3a Sesión			√	16/08/2019	72	12.8
10a Sesión	√	26/09/2019			78	12.9
4a Sesión			√	04/11/2019	113	17.0
11a Sesión	√	10/12/2019			116	16.7
Total ==>					938	166.3

2.5.6. Fondos para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

Durante 2019, el OIC participó con voz, pero sin voto, en diecinueve sesiones de Comités Técnicos, nueve del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y diez del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

En estas sesiones el OIC externó diversas observaciones sobre los Informes Contables y Estados Financieros de las subcuentas correspondientes a cada Fondo, así como a los diversos proyectos realizados con cargo a ellos y al seguimiento de los mismos, destacando el relativo a que durante 2019, de los 315 Módulos de Atención Ciudadana que fueron objeto de mejoramiento, en 38 ya no se realizó el proyecto toda vez que ya no se continuó con el arrendamiento del inmueble, ya no existían proveedores para realizar los trabajos o éstos se pagaron con recursos propios de las Juntas (Presupuesto Base), recomendándose precisar en qué momento utilizar recursos del Fideicomiso y en qué momento el presupuesto asignado a las Juntas, a fin de que el Fondo cumpla con su objetivo.

2.5.7 Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD).

Se asistió a 2 sesiones ordinarias del COTECIAD en los meses de julio y octubre y, en agosto, se realizó la transferencia al archivo institucional de 85 cajas con un total de 233 expedientes de las diferentes áreas que integran el Órgano Interno de Control.

2.6. Códigos de Ética y de Conducta

2.6.1. Implementación del Código de Ética y del Código de Conducta.

En 2019 se fijó como meta elaborar, emitir, difundir y publicar el Código de Ética que sería aplicable al Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y legal, así como sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como, acompañar al Instituto Nacional Electoral para la emisión del Código de Conducta a que se refiere el artículo Décimo Primero de los Lineamientos antes citados.

El 22 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1/2019 del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite el Código de Ética del Instituto Nacional Electoral; quedando pendiente la emisión del Código de Conducta. Ante esta situación, se identificó la oportunidad de elaborar propuesta de un nuevo Código de Ética que integrara una visión verdaderamente institucional, y cuyo contenido fuera propio y específico de la función electoral, sirviendo como guía para el comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas electorales.

Con motivo de lo anterior, fueron celebradas diversas reuniones de trabajo, a fin de redactar las conductas y los postulados que debían plasmarse en el referido Código. Por lo que el 23 de octubre de 2019, el titular del OIC aprobó el Acuerdo OIC-INE/4/2019, por el que se expide el Código de Ética de la Función Pública Electoral. El Código de Conducta fue producto del consenso y trabajo coordinado de las áreas involucradas. Publicándose ambos códigos en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de noviembre de 2019.

Resultando relevante mencionar que se ponderó la creación de un Comité de Ética de carácter consultivo, como instancia de fomento y vigilancia del cumplimiento de ambos códigos,

permitiendo formalizar mecanismos institucionales de capacitación y evaluación de conocimientos, comprensión y cumplimiento de ambas normatividades por partes de las personas servidoras públicas de la Institución.

2.7. Actos de Entrega-Recepción de Personas Servidoras Públicas

En noviembre de 2018, el Titular del Órgano Interno de Control del INE aprobó el Acuerdo 1/2018 por medio del cual se emitieron los “Lineamientos para realizar la Entrega-Recepción de los Asuntos asignados a las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral, al separarse de su Empleo, Cargo o Comisión”, en los cuales se establece que los trámites correspondientes a dichos procesos se llevarán a cabo a través del Sistema de Actas de Entrega Recepción.

Con el propósito de difundir la implementación del SIAER, durante 2019 se enviaron mensajes a todos los servidores públicos del Instituto por diversos medios, haciendo partícipes a los Coordinadores y Enlaces Administrativos adscritos a cada área de Oficinas Centrales y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

Bajo ese contexto, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el Órgano Interno de Control diseñó el Sistema de Actas de Entrega Recepción (SIAER), y cuya operación inició en diciembre de 2018 obteniendo los siguientes beneficios:

- a) Sistematización de un proceso que durante años se realizó de forma manual.
- b) Agilidad en la comunicación y coordinación de trabajos, al generarse notificaciones vía correo electrónico, documentación digitalizada, y la identificación de cada una de las etapas en que se desarrolla el proceso.
- c) Utilización de menores tiempos por parte de los servidores públicos para poder realizar este trámite.
- d) Disminución en la utilización de papel y, en consecuencia, menores costos para el Instituto, ya que los trámites se efectúan de forma electrónica.
- e) Facilidad para el personal del OIC de realizar el seguimiento en el avance de los actos de entrega-recepción, en virtud de que el SIAER identifica el estado en que se encuentra cada etapa de dicho proceso.
- f) Emisión de reportes sobre los actos de entrega-recepción tramitados y formalizados.

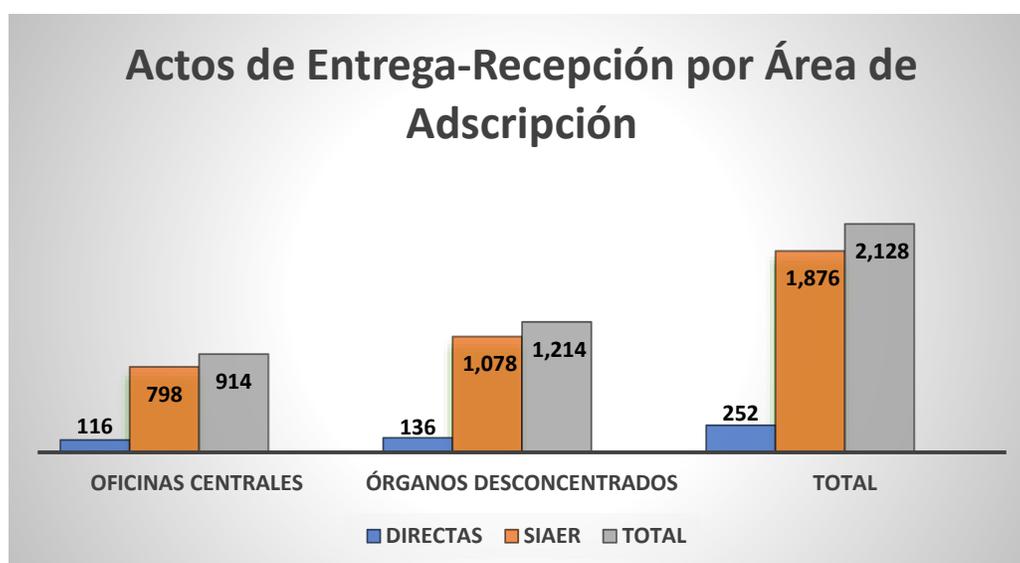
Los resultados obtenidos durante el ejercicio 2019 en materia de actos de entrega-recepción, son los siguientes:

Se realizaron **2,128** actos de entrega-recepción de distintos cargos, de los cuales en el 88.2% de los casos (1,876 actos) los servidores públicos efectuaron el trámite respectivo de solicitud de participación del OIC a través del SIAER, generándose la designación del representante del OIC en tiempo y forma. Los 252 actos restantes (11.8%), fueron realizados de forma directa

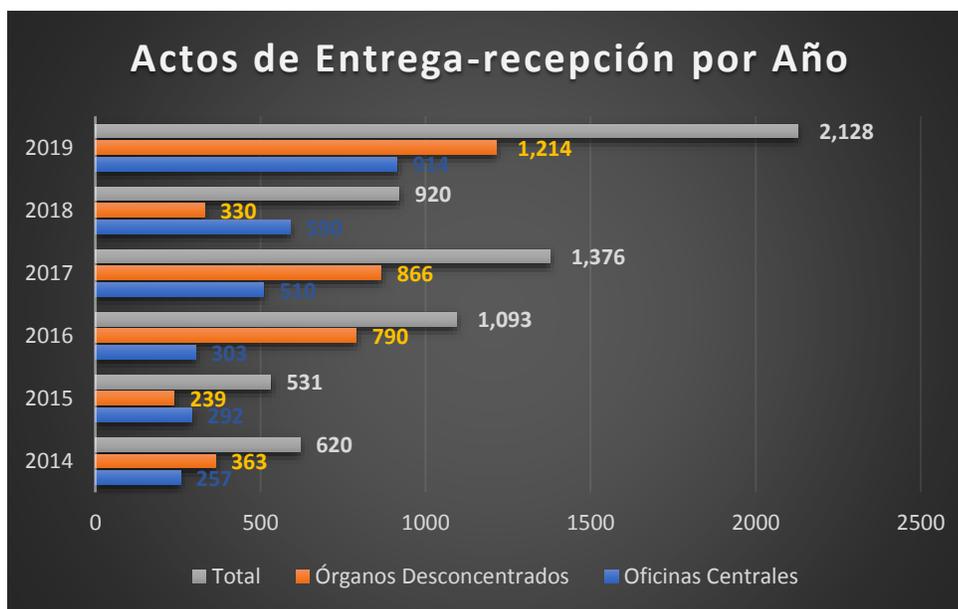
por los servidores públicos y enviadas las actas correspondientes con sus anexos al OIC para su incorporación al SIAER.

Cabe precisar que la formalización de actos de entrega-recepción de forma directa, se ha venido abatiendo ya que en el primer trimestre del año hubo 183 casos, 58 en el segundo, 9 en el tercero y únicamente 2 en el cuarto trimestre de 2019.

Si consideramos el área de adscripción de los servidores públicos que efectuaron procesos de entrega-recepción tanto de forma directa, como a través del SIAER, tenemos que: 914 actos (43.0% del total), correspondieron a Unidades Administrativas de Oficinas Centrales, mismos que fueron asistidos por un representante del OIC; y 1,214 actos (57.0%) recayeron en Órganos Desconcentrados, habiendo sido designados como representantes del OIC, servidores públicos de las distintas juntas locales o distritales.



Dada la dinámica de operación del Instituto, durante los últimos seis años se ha observado un incremento sostenido en el número de actos de entrega-recepción realizados por servidores públicos del Instituto Nacional Electoral en los cuales el Órgano Interno de Control ha participado y dado seguimiento, como se muestra a continuación.



2.8. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Con motivo de las reformas constitucionales que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se expidieron diversas leyes, entre ellas la del propio SNA, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En ese contexto, el 18 de noviembre de 2018 el Comité Coordinador del SNA emitió el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivos para su llenado y presentación, estableciendo como fecha límite para entrar en operación el 30 de abril de 2019, una vez que se encuentre operable, que sea técnicamente posible la interoperabilidad de los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, con la Plataforma Digital Nacional del SNA.

Bajo esa premisa, el OIC hizo extensiva a todos los servidores públicos del INE la obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, durante el periodo del 7 de enero al 9 de marzo de 2019, independientemente de su esquema de contratación, ya fuera por plaza presupuestal, de estructura, honorarios permanentes o eventuales.

Ello motivó, la necesidad de implementar mecanismos y acciones inéditas para garantizar que todo servidor público del Instituto, particularmente el personal operativo, que hasta antes de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones no se consideraban sujetos obligados, recibiera la información precisa para cumplir en tiempo y forma con esta obligación, por lo que durante el periodo de enero a marzo de 2019 el OIC implementó la **Primera Campaña de Difusión en materia de Declaraciones Patrimoniales**.

Los materiales creados, fueron realizados de forma impresa y digital, entre los que se encuentran:

13 AVISOS ELECTRÓNICOS VÍA:	1,800 CARTELES 2,300 TRÍPTICOS	1 VIDEO
<ul style="list-style-type: none"> • Correo Electrónico "Entérate" • Revista Multimedia "Somos INE" • Pantallas Institucionales en diferentes sedes a nivel nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión y distribución en: oficinas centrales y órganos desconcentrados 	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión a través del correo electrónico "Entérate", Revista multimedia "Somos INE" y pantallas institucionales ubicadas en instalaciones de oficinas centrales y órganos desconcentrados

Adicionalmente, para la presentación de la **Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses 2018**, durante el mes de mayo de 2019 se llevó a cabo otra campaña de difusión intensiva, con el fin de informar y concientizar a las y los servidores públicos sobre la importancia de cumplir oportunamente con esta obligación, buscando abatir el índice de omisiones y presentaciones extemporáneas. Para esta campaña fueron utilizados elementos digitales e impresos como se muestra a continuación:

AVISOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión de avisos a través de: Correo electrónico "ENTERATE". Revista multimedia "SomosINE". Pantallas Institucionales.
AVISOS ELECTRÓNICOS PERSONALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de correo electrónico dirigido a cada servidora o servidor público obligado a presentar su Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses.
1,800 CARTELES 2,300 TRÍPTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión y distribución en oficinas centrales y desconcentradas para su publicación
2 VIDEOS	<ul style="list-style-type: none"> • Envío a través de correo electrónico institucional.

Aunado a lo anterior, el OIC ha implementado un programa de asesoría permanente a los servidores públicos del Instituto, ya sea vía telefónica, por correo electrónico o presencial; además de que como resultado de la verificación de movimientos de altas y bajas de personal que reporta la Dirección Ejecutiva de Administración, se ha dado seguimiento a la presentación de declaraciones patrimoniales mediante el envío de correos electrónicos personalizados a cada servidor público para recordarle sobre el cumplimiento de dicha obligación e informarle la fecha límite para realizar dicho trámite, lo que ha permitido alcanzar porcentajes de cumplimiento prácticamente del 100%.

El Comité Coordinador del SNA aprobó en su Primera Sesión extraordinaria celebrada el 21 de marzo de 2019, modificar la fecha en que entrarán en vigor los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses; y en la Segunda Sesión Extraordinaria del 7 de agosto del mismo año, aprobó el *“Acuerdo por el que se modifican los anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación”*, cuyas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación se realizaron el 16 de abril y 23 de septiembre de 2019, respectivamente.

Posteriormente, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2019, el citado Comité aprobó el *Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹*, destacando los puntos primero y segundo del mismo.

Lo anterior motivó que el OIC llevara a cabo diversos trabajos con el propósito de que puntualmente, a partir del 1 de enero del 2020, los servidores públicos que ingresen o concluyan sus servicios en el INE cuenten con los medios necesarios que faciliten la presentación de su declaración de situación patrimonial y de intereses, los cuales consistieron en:

- a) Implementación de los nuevos formatos de declaración patrimonial y de intereses en el Sistema de Declaraciones Patrimoniales DeclaraINE, considerando las modalidades de declaración total o simplificada, esta última aplicable al personal operativo que les facilita el cumplimiento de la obligación;

¹ PRIMERO. Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.

- b) Coordinación con la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que periódicamente proporcione el padrón de servidores públicos que les sea exigible la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a fin de cargar dicho padrón al *DeclaralNE* para que al momento que un servidor público ingrese al mismo para realizar el trámite de presentación, el propio sistema le asigne el tipo de declaración que deberá requisitar de acuerdo con su nivel.

Debe destacarse que con estas acciones, el INE es de las pocas instituciones, quizás la única, que el primero de enero de 2020 lograron contar con un nuevo sistema de declaración patrimonial de sus servidores públicos, que contempla los nuevos formatos aprobados por el Comité Coordinador del SNA y que por tal motivo, al día de presentación de este Informe, diversos OIC's de otros organismos constitucionales autónomos hayan solicitado al OIC del INE la asesoría y el préstamo del código fuente del *DeclaralNE* para implementarlo en sus instituciones.

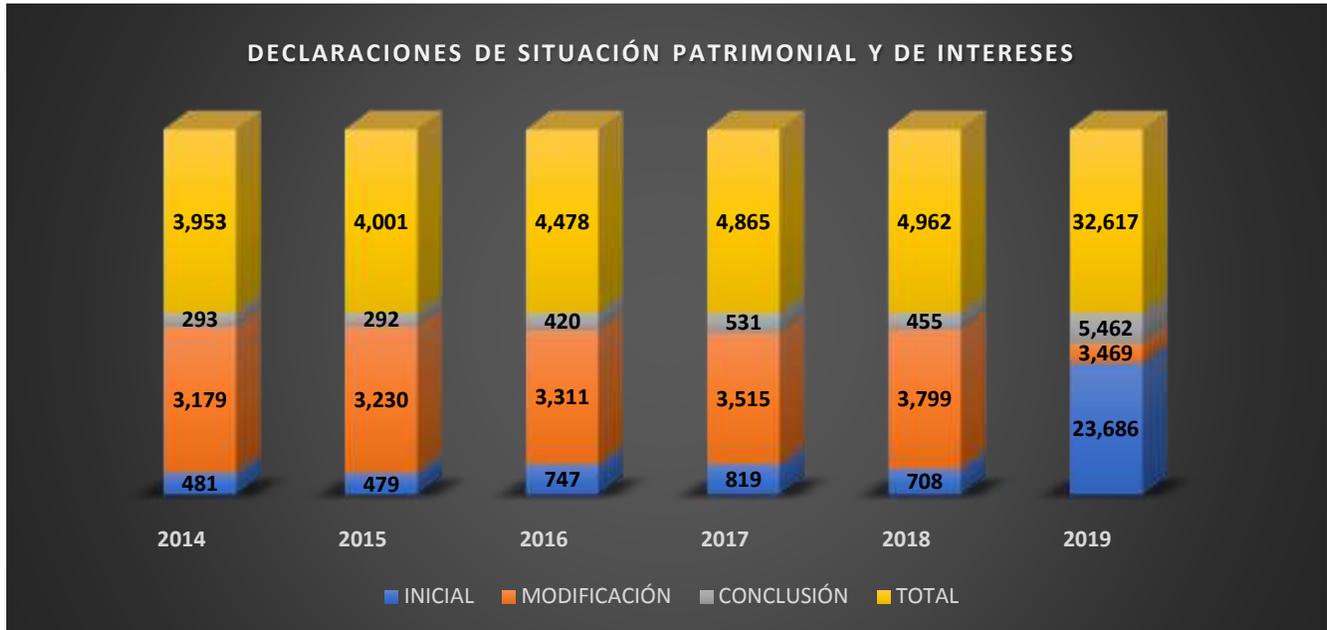
2.8.1. Recepción y Registro de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Como resultado de la acción adoptada por el SNA en el sentido de establecer como obligatoria la presentación de la declaración patrimonial y de intereses por parte de los servidores públicos con nivel operativo, es decir, aquellos que hasta antes de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas no eran sujetos obligados a su presentación, se consiguió que durante el periodo del 7 de enero al 9 de marzo de 2019, un total de **15,960** servidores públicos operativos que ingresaron al Instituto durante el ejercicio 2018 y anteriores, dieran atención en tiempo y forma a este compromiso, logrando la meta de **Cero Omisos**.

De manera anual, el OIC recibió durante 2019 a través del *DeclaralNE*, un total de **32,617 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses**: 23,686 Iniciales, 5,462 de Conclusión y 3,469 de Modificación Patrimonial, como se muestra en la gráfica siguiente:



Por lo que respecta al número de declaraciones de situación patrimonial recibidas por el OIC, a continuación, se muestra el histórico de los ejercicios de 2014 a 2019 por tipo de declaración, observando que 2019, a raíz de las modificaciones constitucionales que dieron origen a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, es el año con mayor número de declaraciones patrimoniales y de intereses recibidas:



2.9. Registro de Obsequios recibidos por Servidores Públicos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el Acuerdo emitido por el Titular del OIC en materia de obsequios, durante 2019 un total de 3 servidores públicos informaron a este órgano de control haber recibido de manera gratuita de parte de particulares distintos un obsequio cada uno.

Conforme a las directrices establecidas, procedieron a notificarlo al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en un caso, el obsequio fue entregado a dicho organismo, mientras que los dos restantes se encuentran en espera de que se les asigne fecha y hora de entrega. En los tres casos el OIC ha dado puntual seguimiento.

En relación con este tema, en noviembre y diciembre de 2019, mediante avisos masivos a todas las personas servidoras públicas, a través de correos electrónicos y la red de pantallas institucionales, se difundió la prohibición de recibir regalos y el procedimiento a seguir cuando se recibiera.

III. FISCALIZACIÓN

Para 2019, el Consejo General del INE aprobó el Programa Anual de Trabajo 2019 del Órgano Interno de Control, incluyendo un total de 55 proyectos integrados por 29 auditorías y 26 actividades de seguimiento.

En lo que corresponde a las 11 auditorías y 12 actividades de seguimiento ejecutadas durante el primer semestre del año 2019, éstas fueron presentadas en el Informe de Avance de Gestión de ese mismo periodo, por lo que el presente Informe sólo serán relatados los resultados a los que llegó el OIC, después de que las áreas presentaron información y documentación en el periodo de seguimiento.

Por otro lado, también se presentan los principales resultados de las auditorías realizadas durante el segundo semestre de 2019, en las que el Órgano Interno de Control focalizó la fuerza de trabajo a la fiscalización de los recursos presupuestales del Instituto Nacional Electoral, así como a la revisión de sus funciones, proyectos y programas estratégicos y de presupuesto base, con el propósito de verificar que el ejercicio de dichos recursos, se encuentren autorizados, justificados, comprobados y registrados, de conformidad con las disposiciones normativas institucionales.

3.1. Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al primer semestre 2019

Las observaciones de las auditorías que se ejecutaron al cierre del primer semestre de 2019, durante el periodo de seguimiento las áreas auditadas presentaron información para aclarar, corregir y/o confirmar las problemáticas planteadas.

De tal modo que, en el periodo que se informa y de la valoración realizada a la documentación y elementos proporcionados por las áreas auditadas, para acreditar la implementación de dichas acciones emitidas, se determinó la solventación de **79** acciones preventivas y la atención de **65** acciones correctivas como a continuación se detalla:

Auditorías	Situación	Acciones		
		Preventivas	Correctivas	Total
OFICINAS CENTRALES	Emitidas	48	56	104
	Concluidas *	31	33	64
	En proceso	17	23	40
	% de Atención	65%	59%	62%
ÓRGANOS DELEGACIONALES	Emitidas	62	85	147
	Concluidas *	29	32	61
	En proceso	33	53	86
	% de Atención	47%	38%	41%
DESEMPEÑO Y ESPECIALES	Emitidas	75	56	131
	Concluidas *	19	0	19
	En proceso	56	56	112
	% de Atención	25%	0%	15%
TOTAL	Emitidas	185	197	382
	Concluidas *	79	65	144
	En proceso	106	132	238
	% de Atención	43%	33%	38%

* **Concluidas:** se refiere al número de acciones que fueron notificadas al área auditada como conclusión del periodo de seguimiento y cierre de auditoría, que incluye la determinación de la solventación o atención de las mismas.

Cabe destacar que las acciones correctivas que fueron solventadas, si bien en la mayoría de los casos las áreas auditadas, durante el periodo de seguimiento presentaron argumentos, justificaciones o corrigieron lo observado, ello no disminuye la relevancia de estos hallazgos, pues en términos generales, la solventación no fue espontánea y derivó precisamente de la acción correctiva misma; por tal motivo, a pesar de haberse tenido por solventadas las acciones, los titulares de las Unidades Responsables deben fijar su atención en las causas que dieron origen a las mismas y con ello, evitar reincidir en la problemática observada.

3.1.1. Auditoría a Oficinas Centrales

Al inicio del segundo semestre del ejercicio 2019, se tenían en proceso de seguimiento 28 observaciones, con 33 acciones correctivas y 31 acciones preventivas, derivadas de 5 auditorías.

3.1.1.1. Auditoría Financiera número DAOC/01/FI/2019 “Revisión de los servicios generales del Instituto Nacional Electoral (Capítulo 3000)”

Se generaron 5 observaciones, 6 acciones correctivas y 5 preventivas, de las cuales:

- Se solventaron 2 acciones correctivas, ya que el área auditada acreditó respecto de los servicios observados: la presupuestación de recursos, aún y cuando el pago y registro de servicios básicos se realizaron en los años subsecuentes; las razones y justificaciones para la determinación del porcentaje de incremento en el costo de los servicios de limpieza y de los montos máximos y mínimos que regularon su adjudicación.

- Referente a las 4 acciones correctivas no solventadas, el área auditada proporcionó evidencia documental de las gestiones parciales del cobro de penalizaciones y deductivas, sin embargo, no se tiene evidencia de la ejecución del cobro de 7.3 millones de pesos (en adelante mdp); tampoco así, de la formalización del convenio modificatorio del servicio vigente de fumigación; ni de los ajustes en el control, distribución y resguardo de los materiales.

Al respecto, se remitirá el Informe de Presuntos Hechos Irregulares (IPHI) respectivo, a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- 5 acciones preventivas se atendieron, ya que el área auditada instruyó y documentó: la implementación de mecanismos para el pago de servicios en el ejercicio fiscal de su devengo; para la determinación de costos máximos y mínimos que delimiten la contratación de servicios; se vigile el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato; y se fortalezca el conocimiento de la normativa que permita la mejor toma de decisiones en procesos licitatorios.

3.1.1.2. Auditoría Financiera número DAOC/02/FI/2019 “Credencialización-Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”.

Se generaron 5 observaciones, 5 acciones correctivas y 5 preventivas, de las cuales:

- Se solventaron 5 acciones correctivas, debido a que el área auditada proporcionó la documental que acreditó: las gestiones respecto de la viabilidad de modificar la estrategia para la entrega de las credenciales para votar desde el extranjero y del establecimiento de metas específicas de credencialización; la inclusión de los contratos en el PAAASIFE; así como la validación del devengo en la contratación de servicios de asesoría y de difusión.
- Las 5 preventivas se atendieron, toda vez que el área auditada instruyó para que en lo subsecuente se ajuste el mecanismo de envío de la credencial para votar desde el extranjero; se fortalezcan los mecanismos de control para que todos los contratos sean considerados oportunamente en el PAAASIFE y el fortalecimiento de la supervisión en el cumplimiento de los contratos de servicios de asesoría y difusión.

3.1.1.3. Auditoría Financiera DAOC/03/FI/2019 “Parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral”.

Se generaron 6 observaciones con 6 acciones correctivas y 6 preventivas, de las cuales:

- Se solventó 1 correctiva, ya que el área auditada, durante el periodo de seguimiento presentó evidencia que acreditó las gestiones para la recuperación por indemnización de vehículos por 1.1 mdp.

- De las 5 correctivas no solventadas se precisa lo siguiente:
 - ✓ De los 320 bienes y/o vehículos observados y contenidos en la cuenta de “Equipo de Transporte” y no contenidos en el Inventario Físico del Instituto:
 - Se proporcionó evidencia documental que confirmó que 320 bienes o vehículos registrados en el sistema contable, no estaban contenidos dentro del inventario físico (Inventario Operativo o Funcional de los Vehículos Patrimoniales de la STAR – que el área auditada proporcionó como inventario físico), que la norma obliga a realizar al área auditada.
 - En 204 bienes y/o vehículos restantes, se informó sobre las gestiones realizadas posterior a los resultados de auditoría, reportando aquellos que fueron encontrados, identificados, ubicados, regularizados, propuestos para enajenación o en proceso de baja; situación que confirmó el hallazgo determinado, toda vez que, con independencia de la problemática particular de cada caso, debieron estar controlados y registrados en el inventario físico.
 - Y de los 116 vehículos restantes, no se logró acreditar su localización o existencia, ni se presentaron los documentos que acrediten las bajas o la procedencia de las mismas en el sistema contable institucional. Los 116 vehículos no localizados, representan un monto aproximado de 6.2 mdp, conforme al valor de mercado promedio que tendrían vehículos de la misma marca y modelo.
 - ✓ Referente a los 188 vehículos observados en el Programa Anual de Desincorporación de Bienes Muebles y de Consumo 2018, el área auditada no aclaró ni documentó la procedencia de la inclusión de 19 vehículos en el programa de referencia.
 - ✓ Respecto a la difusión inoportuna del Programa Anual de Desincorporación de Bienes Muebles y de Consumo 2018 en el portal del Instituto, se confirma el desfase de hasta 15 meses posteriores a lo estipulado en la norma.
 - ✓ De la actualización de los 208 resguardos vehiculares, si bien durante el periodo de seguimiento presentaron evidencia documental de la regularización de dichos resguardos, lo anterior confirma la observación determinada e ilustra la falta de supervisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA); además permite visualizar el riesgo de pérdida y no recuperación, por no contar con los bienes debidamente resguardados conforme a la norma.
 - ✓ En lo que concierne a las primas no devengadas correspondientes al ejercicio fiscal 2018; el área auditada confirmó el hallazgo determinado, toda vez que informó de las gestiones que realizó como resultado de la auditoría, para solicitar la devolución de dichas primas no devengadas, hasta por un monto de \$221,299, motivado por las bajas de bienes enajenados, cantidad que superó la cifra estimada por esta Unidad de Fiscalización (\$67,531). No obstante, se advierten omisiones en el actuar de servidores públicos.

Respecto a estas 5 acciones no solventadas, se remitirá el IPHI a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- Se atendieron 4 acciones preventivas, toda vez que el área auditada instruyó a los servidores públicos para que en lo subsecuente se fortalezcan los mecanismos de control en las Subdirecciones de Transporte y Administración de Riesgos y Almacenes, Inventarios y Desincorporación, a fin de mantener actualizados y conciliados los bienes propiedad del Instituto; actualizar los expedientes y resguardos vehiculares; y dar cumplimiento a la normativa que regula los procesos de desincorporación.
- Las 2 acciones preventivas restantes se consideraron no atendidas, por lo que se solicitó la intervención del Secretario Ejecutivo para dar cumplimiento a la integración, autorización y publicación oportuna y veraz del Programa Anual de Desincorporación y se logre su total atención.

3.1.1.4. Auditoría Financiera DAOC/04/FI/2019 “Asesorías, Estudios e Investigaciones”.

Se generaron 4 observaciones, 6 acciones correctivas y 7 preventivas, de las cuales:

- Se solventaron 3 acciones correctivas, debido a que el área auditada acreditó durante el periodo de seguimiento: que la infraestructura empleada por la empresa contratada contaba con certificaciones, turnos, especialización y características requeridas por la UTSI; la actualización de la base de datos que contiene los trabajos realizados sobre servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y presentó las justificaciones que permitieron constatar que por la naturaleza de las partidas relacionadas con seguros de bienes patrimoniales, parque vehicular y de personas, no estaban agrupadas.
- De las 3 correctivas no solventadas, el área auditada no proporcionó información que acreditara las razones por las cuales: contrató a un tercero para realizar funciones propias del área a pesar de contar con personal para ello; el informe en el que se evaluó el resultado obtenido de la contratación para la elaboración de un diagnóstico del estado que guardan los indicadores y metas institucionales, no fue realizado ni entregado de conformidad con la normativa aplicable; y adjudicó un contrato a un proveedor que presentó documental presuntamente apócrifa, y por lo cual el INE tuvo que presentar la denuncia a las autoridades correspondientes.

En este caso, se remitirá el IPHI correspondiente a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- Las 7 preventivas se atendieron, ya que el área auditada instruyó a los servidores públicos responsables para que en lo subsecuente: se abstengan de contratar servicios con terceros que no estén acorde con la norma; los informes den cuenta de la evaluación de los servicios

contratados y contengan elementos sobre la forma en que contribuyeron al logro del objetivo; así como, que se implementen mecanismos de control para que dichos informes sean entregados oportunamente.

3.1.1.5. Auditoría Financiera número DAOC/08/FI/2018 “Ejercicio del presupuesto erogado por la DEOE”

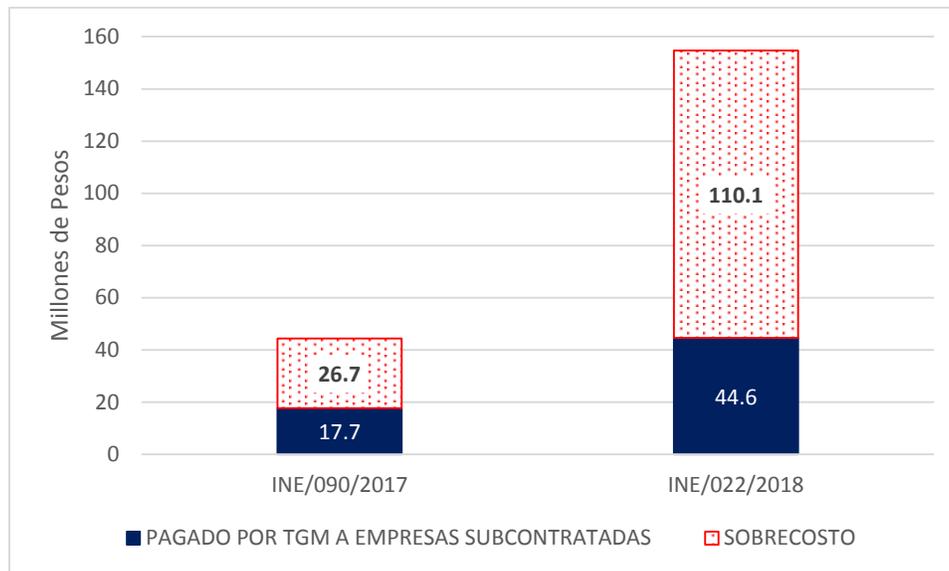
Se generaron 8 observaciones, 10 acciones correctivas y 8 preventivas, de las cuales:

- Se solventaron 5 acciones correctivas, ya que el área auditada proporcionó: la documental faltante en el proceso de licitación; así como de los entregables relativos al servicio de telefonía de voz y datos; ejecutó y cobró las penas convencionales correspondientes; y presentó las justificaciones para la prórroga en la entrega de material electoral.
- De las 5 correctivas no solventadas, el área auditada no proporcionó la información y documentación que permitiera solventar las observaciones relativas a la adquisición de documentación y material electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018; confirmándose que existió:
- ✓ Sobrecostos pagados por el INE a Talleres Gráficos de México (TGM) en los contratos INE/090/2017 e INE/022/2018, para la adquisición de material electoral, ya que TGM subcontrató el 100% y 93.93%, respectivamente, a otras empresas para la elaboración del material electoral solicitado; de conformidad con lo siguiente:

CONTRATO	PAGADO POR EL INSTITUTO A TGM	% DE SUB-CONTRATACIÓN	PAGADO POR TGM A EMPRESAS SUBCONTRATADAS	SOBRECOSTO	% DE SOBRECOSTO
INE/090/2017	44.4	100%	17.7	26.7	150.84%
INE/022/2018	164.8	93.9%	44.6	110.1**	246.86%
TOTAL	209.2*		62.3*	136.8*	

*Cifras en millones de pesos.

**No está considerado el costo del material del 6.07% (10.0 mdp) que no subcontrató TGM



- ✓ Estos sobrecostos tuvieron su origen en una indebida adjudicación directa a TGM, dado que existían las condiciones para llevar a cabo una Licitación Pública y en el contrato INE/090/2017 existieron circunstancias anómalas en la etapa de investigación de mercado, tales como recabar la cotización de TGM en una segunda investigación de mercado, una vez que ya se conocían las cotizaciones solicitadas a otras empresas consideradas en la primera investigación de mercado y en la que TGM cotizó ligeramente por debajo del resto de las empresas.

Adicionalmente, respecto al contrato INE/022/2018; la empresa a la que TGM subcontrató el 93.3% de los bienes, coincidentemente se abstuvo de presentar la cotización solicitada por el INE para la investigación de mercado; sin embargo, dicha empresa pactó un precio con TGM inferior en un 71% al que el INE contrató con TGM, representando un sobrecosto para INE de 110.1 mdp, es decir 246.86% más de lo pagado por TGM a la subcontratada.

- ✓ Omisión en el cobro de penas convencionales por un importe de 6.2 mdp, toda vez que la entrega de materiales electorales presentó un desfase de 1 a 61 días.
- ✓ Posible pago indebido de anticipo a TGM, en el convenio de colaboración técnica para la elaboración de material electoral, sin que se contara con la autorización del Director Ejecutivo de Administración, rebasando el porcentaje máximo del 50% que permite la norma, financiando de esta forma a dicho proveedor.
- ✓ Falta de formalización de un convenio modificatorio al Convenio de Colaboración Técnica; toda vez que se incrementaron las cantidades originalmente solicitadas que consistió en documentación electoral, materiales didácticos y prendas de identificación.

En este caso, se remitirá el IPHI a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- Las 8 preventivas se atendieron ya que el área auditada instruyó a los servidores públicos involucrados para que en los casos subsecuentes: los expedientes de los procedimientos de contratación estén debidamente integrados; las investigaciones de mercado se realicen exhaustivamente conforme a la norma; se aplique el cobro de penas convencionales; los pagos y aportaciones anticipadas a proveedores adjudicados, se realicen en cumplimiento a la normativa; se dé cumplimiento a las cláusulas de los documentos jurídicos formalizados; y no se autoricen pagos sin que los servicios contratados se hayan devengado.

3.1.2. Auditorías a Órganos Desconcentrados

Al inicio del segundo semestre de 2019 se tenían en proceso de seguimiento 33 observaciones, con 32 acciones correctivas y 29 acciones preventivas, derivadas de 4 auditorías del primer semestre de 2019.

3.1.2.1 Auditoría de Obra Pública DAOD/01/OP/2019 “Auditoría a los trabajos de remozamiento de los núcleos sanitarios de los edificios "A", "B", "C" y "D" del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral”.

Se generaron 9 observaciones, de las que derivaron 8 acciones correctivas y 6 acciones preventivas, de las cuales:

- Se solventaron las 8 acciones correctivas ya que derivado de la auditoría, el área auditada aplicó y cobró penas convencionales por \$265,014, en relación con la entrega tardía de los trabajos; proporcionó el balance de finiquito, documento con el que regularizaron la cancelación de 184 conceptos de trabajo; regularizó la integración de la comprobación del anticipo, el resumen de conceptos de la estimación “03 normal” al presentarse las fojas faltantes con sus respectivos folios y la bitácora de obra; asimismo, justificó las dimensiones finales de los sanitarios para discapacitados y la conservación del mayor número de mingitorios existentes; y presentó la póliza contable de la estimación 09 de los trabajos.
- Las 6 preventivas se atendieron, al haber emitido las instrucciones referentes a supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto a: muebles sanitarios y sus dimensiones mínimas; la integración del soporte documental y gestiones para la formalización de convenios modificatorios; al uso del anticipo otorgado; al requisitado de la bitácora; la integración documental de las estimaciones; y la aplicación de penas convencionales.

3.1.2.2 Auditoría de Obra Pública DAOD/02/OP/2019 “Auditoría a la Reestructuración de la barda perimetral y trabajos de conservación y mantenimiento en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato del Instituto Nacional Electoral”.

Se generaron 7 observaciones, de las que derivaron 7 acciones correctivas y 7 acciones preventivas, de las cuales:

- Se solventaron las 7 acciones correctivas, ya que el área auditada requirió al contratista la reparación a los trabajos de construcción de la barda perimetral y de las instalaciones de tuberías de aire acondicionado, por los cuales el Instituto pagó 1.1 mdp, trabajos que se habían realizado deficientemente; corrigió la integración del análisis de precio unitario respecto al volumen de acero en la varilla de 1/2” y el volumen de la impermeabilización, lo que generó que se aplicara una deductiva de \$55,724 en la estimación del finiquito; aclaró el uso del importe considerado en el convenio modificadorio y justificó los 32 días de prórroga; presentaron las memorias de cálculo y el proyecto ejecutivo de cimentación de la barda; aclararon la ausencia de las actas de entrega recepción; y se regularizaron las deficiencias observadas en el requisitado de la bitácora de obra.
- Las 7 preventivas se atendieron, al haber emitido las instrucciones referentes a supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas respecto a: la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes; la elaboración de los Proyectos Ejecutivos para la realización de trabajos de obra pública; la formalización de convenios modificadorios; la realización de trabajos de obra pública; el requisitado de la bitácora; y las estimaciones de obra.

3.1.2.3 Auditoría Financiera DAOD/07/FI/2019” Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”.

- Se generaron 6 observaciones, de las que derivaron 6 acciones correctivas y 5 preventivas, de las cuales:
- Se solventaron 3 correctivas, ya que las Unidades Responsables remitieron los informes pormenorizados, donde las Juntas Distritales Ejecutivas manifestaron las razones y justificaciones referentes a los puntos observados en relación con las contingencias del proceso electoral que obligaron a expedir los cheques fuera de la herramienta informática vigente y a realizar algunas solicitudes internas de adquisiciones de bienes y servicios en el SIGA con fecha posterior a la emisión de la factura.
- De las 3 correctivas no solventadas, las áreas auditadas no proporcionaron la información y documentación que: comprobara el correcto gasto de \$309,280; ni las justificaciones de no registrar en el Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos para Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del INE (SICOPAC) un monto de \$28,130, correspondiente a la Junta Distrital Ejecutiva 02 de Baja California; y la erogación de \$20,245, fuera del plazo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación

del Fondo Emergente para la Jornada Electoral y para las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2017-2018 por la Junta Local de Nayarit.

Sobre estos casos se remitirá el IPHI respectivo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- Se atendieron 4 acciones preventivas, en virtud de que las áreas auditadas instruyeron lo siguiente: establecer mecanismos para la observancia de las disposiciones sobre la integración de la documental comprobatoria y justificativa, que cumpla con las normas para su pago y resguardo, así como la emisión de cheques y el registro adecuado de las erogaciones en el sistema contable institucional, de igual manera, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió la Circular INE/DEA/0017/2019, en la que se reitera a los Vocales Ejecutivos, Coordinadores y Enlaces Administrativos de Órganos Delegacionales y Subdelegacionales la responsabilidad de autorizar, controlar, supervisar, recabar y registrar las erogaciones aplicables, para que dicho registro y comprobación sea acorde al soporte documental correspondiente.
- Referente a la acción preventiva no atendida, dos unidades responsables proporcionaron ejemplos de la implementación de los mecanismos de control para la emisión de los cheques mediante el Sistema Integral de Gestión Administrativa; sin embargo, éstos no pudieron cotejarse en el Sistema, dado que al momento de validarlos se encontraban cancelados, y los cheques que sustituían a éstos, continuaban incorporando elementos que no coinciden con la emisión dentro del sistema.

3.1.2.4 Auditoría Financiera DAOD/10/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”.

Se generaron 11 observaciones, de las que derivaron 11 acciones correctivas y 11 acciones preventivas, de las cuales:

- Se solventaron 9 acciones correctivas, ya que las áreas auditadas proporcionaron justificaciones y documentales, que durante la ejecución de la auditoría no fueron presentadas, mediante las cuales se acredita la procedencia de 113 adquisiciones mediante adjudicación directa, derivado principalmente de la falta de tiempo y la autorización inoportuna de recursos por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), 10 días antes de efectuar las adquisiciones; por otra parte, enviaron el soporte documental de las pólizas no proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, equivalentes a \$263,031; asimismo, aclararon la emisión desfasada de los Oficios de Solicitud de Pago (OSP) y las diferencias en el reintegro de recursos del Fondo Emergente.
- De las 2 acciones correctivas no solventadas, las áreas auditadas proporcionaron información y documentación que no justifica las adquisiciones mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante invitación a cuando menos tres personas.

Sobre estos casos se remitirá el IPHI a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

- Las 11 acciones preventivas se atendieron, al haber implementado los mecanismos de control y capacitado al personal, para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios se efectúen bajo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente del Instituto; asimismo, se emitieron las instrucciones referentes a que los servidores públicos responsables se aseguren de que previo a la realización de pagos se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria, y esta se encuentre debidamente validada y autorizada.

3.1.3. Auditorías de Desempeño y Especiales.

Al inicio del segundo semestre de 2019 se tenían en proceso de seguimiento 19 observaciones, con 19 acciones preventivas, derivadas de 3 auditorías del primer semestre de 2019.

3.1.3.1. Auditoría de Desempeño número DADE/01/DE/2019 “Acceso a la información y protección de datos personales”.

Se generaron 7 observaciones, de las que derivaron 7 acciones preventivas, de las cuales:

- 6 acciones preventivas se atendieron, dado que, durante la etapa de seguimiento, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) regularizaron la documentación que acredita las acciones realizadas respecto a la consideración de elaborar un estudio para determinar si la capacidad instalada en los Centros de Consulta del Padrón Electoral (CCPE) es susceptible de ser adecuada; al seguimiento para el cumplimiento del cierre operacional del fondo documental de los Órganos Delegacionales Distritales; así como, al establecimiento de indicadores que midan efectivamente la eficacia, eficiencia y/o economía de los proyectos específicos.
- 1 acción preventiva quedó parcialmente atendida, ya que la DERFE no justificó que la adquisición de 15 impresoras monocromáticas a color y 10 escáneres de digitalización de documentos para actividades relacionadas con el proyecto de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; 30 monitores de 27” para monitoreo y apoyo a las actividades del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA); y 6 video proyectores para las diversas áreas de la Unidad para capacitación de personal de nuevo ingreso y para actualizar y sustituir los dispositivos que presentan problemas de operación, por un monto de \$815,756; tuvieron relación con el objetivo de “Fortalecer el acceso por parte de los Partidos Políticos a la información del Padrón Electoral y las Listas Nominales a través de los 32 Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral (CECPE) y del Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE)”.

Lo anterior, se hará del conocimiento mediante el IPHI respectivo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

3.1.3.2. Auditoría de Desempeño número DADE/02/DE/2019 “Actualización de los procesos registrales.”

Se generaron 4 observaciones, de las que derivaron 4 acciones preventivas, de las cuales:

- 2 acciones preventivas se atendieron, dado que, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) acreditó que, en el caso de 10 proyectos específicos, aun cuando correspondían a actividades ordinarias era necesario llevarlos a cabo a través de éstos, toda vez que se requería garantizar la operación y el cumplimiento de las atribuciones existentes en la ley, ya que se atendieron necesidades específicas como la digitalización de 100 millones de documentos que se encontraban en el CECYRD, así como, el fortalecimiento de la seguridad y disponibilidad de los centros de cómputo de la DERFE, y debido a que las actividades no se realizan cada año de la misma manera y contemplan variaciones importantes que no permiten su regularización; asimismo, presentó la evidencia documental de las acciones realizadas descritas en los informes trimestrales y anual de los proyectos específicos, misma que no presentaron durante la ejecución de la auditoría, sino hasta el periodo de seguimiento.
- 2 acciones preventivas quedaron parcialmente atendidas, ya que en los informes de actividades que presentó la DERFE, no consideraron las actividades asignadas y que realmente hayan realizado los prestadores de servicios; no proporcionó la evaluación y validación para la contratación de 29 plazas relacionadas con TIC por 7.6 mdp; y no presentó el informe pormenorizado de las causas por las que no se emitió el Dictamen Técnico de la Unidad Técnica de Servicios de Informática como área responsable para autorizar la capacitación a servidores públicos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación por \$566,544.

Lo anterior, se hará del conocimiento mediante el IPHI respectivo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que, en su caso, realice las investigaciones adicionales que correspondan y determine lo procedente.

3.1.3.3. Auditoría de Desempeño número DADE/03/DE/2019 “La equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos”.

Se generaron 8 observaciones, de las que derivaron 8 acciones preventivas, de las cuales:

- Se atendieron las 8 acciones preventivas. Al respecto, las áreas auditadas durante el seguimiento se dieron a la tarea de establecer un cronograma para la implementación de metas e indicadores que permitan evaluar el proyecto estratégico "Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos". La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) definieron el mecanismo para reportar los gastos que realizan las Juntas Locales y Distritales cuando participan en sus

proyectos específicos. Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) presentó 10 contratos de honorarios del ejercicio 2019, en los cuales fueron incluidas las actividades específicas que debía realizar el personal.

Respecto a la diferencia en el Impuesto sobre Nómina por un monto de \$35,297, la Dirección de Personal aclaró que ésta corresponde al personal de honorarios que no cuenta con Seguridad Social, por lo que no son considerados parte de la base gravable. Por otra parte, la UTF presentó las ampliaciones por 10.4 mdp y las reducciones por 1.5 mdp, que no se exhibieron en el desarrollo de la auditoría.

3.2. Resultados correspondientes al segundo semestre de 2019.

Programa Anual de Auditoría 2019.

El OIC realiza, a través del proceso de auditoría, la fiscalización y la revisión de actividades, procesos, áreas, operaciones y/o registros, con la finalidad de constatar la veracidad de la información, el cumplimiento de metas, el apego a la normativa y la correcta aplicación de los recursos por parte de las áreas del Instituto. Dicho proceso está conformado principalmente por tres etapas:

- **Planeación:** la cual consiste en el conocimiento general del área por auditar, la normativa aplicable y sus objetivos; evaluar el control interno para determinar áreas de riesgo actuales o potenciales; así como, la elaboración del programa de auditoría y los procedimientos a aplicar.
- **Ejecución:** en esta etapa se aplican los procedimientos de auditoría, a fin de obtener la información y/o documentación que soporte los hallazgos, conclusiones y recomendaciones; estas observaciones se dan a conocer a las áreas auditadas, iniciando con ello el periodo de seguimiento.
- **Seguimiento:** es el plazo con que cuentan las unidades auditadas para aportar los elementos que permitan dar por solventadas y/o atendidas las observaciones identificadas, es decir, corregirlas y evitar su recurrencia. En este sentido, el área fiscalizadora, analiza dichos elementos o información y comprueba que las acciones determinadas fueron corregidas o subsanadas en los términos señalados en las cédulas de observaciones, y evalúa si dichas acciones emprendidas permitieron la solución de la problemática observada; sin que lo anterior, sea indicativo de que dicha problemática nunca haya existido.

Una vez terminado el periodo de seguimiento, se da a conocer a las áreas auditadas el resultado de éste; y en los casos que no se solventen las acciones correctivas, se turna a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OIC, para que determine lo que en derecho proceda.

A continuación, se relacionan las auditorías ejecutadas durante el segundo semestre de 2019, mismas que a la fecha del Informe se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información, es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que es importante y pertinente destacar que **las observaciones reseñadas tienen un carácter preliminar y de ninguna forma significan una irregularidad manifiesta o comprobada, y muchos menos responsabilidad de algún servidor público**, cuyos resultados definitivos se harán del conocimiento en el siguiente informe de gestión.

Para el segundo semestre de 2019 se programaron **27** auditorías: **6** de tipo financiero (22%), **4** de desempeño (15%) y **3** de obra pública e inversión física (11%). Adicionalmente se programaron **14** actividades de seguimiento a la implementación (52%) y atención de las acciones correctivas y preventivas emitidas.

Su integración es como sigue:

Auditorías programadas segundo semestre 2019

Auditorías y Seguimientos	Dirección de Auditoría			Total
	Oficinas Centrales	Órganos Desconcentrados	Desempeño y Especiales	
Financieras	4	2		6
Obra Pública e Inversión Física		3		3
Desempeño			4	4
Seguimiento	4	5	5	14
TOTAL	8	10	9	27

Si bien para 2019 se programó ejecutar 29 auditorías, durante el segundo semestre se ejecutaron 18, dado que en el primer semestre se realizaron las primeras 11 auditorías.

Como resultado de las auditorías practicadas durante el segundo semestre, el OIC del INE cumplió al 100% las auditorías y actividades de seguimiento programadas, de las cuales se emitieron un total de **238** acciones: **132** correctivas y **106** preventivas.

Es importante señalar que con la intención de profundizar en los elementos fiscalizados y permitir un mayor espacio de tiempo a las áreas auditadas para atender los requerimientos de información, fue necesario ampliar los periodos de revisión y/o de ejecución de varias auditorías, lo que obligó a este OIC a finalizar el periodo de ejecución de 3 auditorías en los meses de enero y febrero de este año.

3.2.1 Auditorías a Oficinas Centrales

De las **4** auditorías a Oficinas Centrales, se emitieron **40** acciones, **23** correctivas y **17** preventivas, destacando por auditoría los siguientes resultados:

3.2.1.1. Auditoría financiera número DAOC/05/FI/2019 “Informe de Avance de Gestión Financiera 2019-IAFG”.

Como parte de los procedimientos ejecutados para la revisión de la información presentada en el Informe de Avance de Gestión Financiera, se seleccionaron los rubros contables de Bienes Muebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera e Inventario de Bienes institucionales, excluyendo vehículos/equipo de transporte. Al respecto, se detectó lo siguiente:

- No están localizados 17,355 bienes muebles del Instituto, tales como: equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, equipo médico y de laboratorio, equipo de telecomunicaciones, plantas de energía eléctrica, cámaras fotográficas y video, entre otros; con un costo registrado en el inventario de bienes institucionales de 126.1 mdp; lo anterior, fue confirmado por la propia área auditada, con cifras al 30 de septiembre de 2019.
- De los 17,355 bienes muebles no encontrados/localizados, se detectó que 7,796 bienes, con un costo registrado en inventarios de 56.0 mdp, provienen del levantamiento físico realizado en el ejercicio 2018, los cuales se acumularon indebidamente en el ejercicio 2019, ya que éstos debieron haberse indemnizado por parte de la aseguradora, o en su caso, recuperados por parte de los servidores públicos resguardantes.
- Adicionalmente, se identificaron 10,576 bienes muebles sin resguardante, con un costo registrado en inventarios de 30.9 mdp; situación que denota deficiencias en la administración de estos bienes y riesgos de no recuperación en caso de algún siniestro o extravío de los mismos, con un posible daño al patrimonio del Instituto.
- Deficiente administración en la conciliación, seguimiento y recuperación de los bienes robados o siniestrados (Rob/sin), registrados por la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos (STAR), quien reportó 421 bienes muebles con ese estatus y, sin embargo, la información no coincide con ninguno de los 1,120 bienes muebles registrados en el Sistema Contable Institucional.
- De la revisión a 24 “Actas de Enajenación y/o Adjudicación de Bienes” formalizadas durante el ejercicio 2018, se identificó que el área auditada no dio de baja 386 bienes del Módulo FA Activo Fijo del Sistema Contable Institucional, por lo cual, el Estado de Situación Financiera reveló información errónea.
- De la revisión al rubro de Bienes Intangibles, se detectó que de 5,030 bienes por un monto total de 397.4 mdp, 4,984 fueron amortizados a tasas del 10% y 33%, porcentajes erróneos de conformidad a la norma aplicable, ya que debió ser del 25%. Lo anterior denota información financiera errónea en el rubro denominado “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes” del Estado de Situación Financiera.
- De la revisión a los rubros “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” por 139.1 mdp y “Derechos a recibir bienes o servicios” por 28.8 mdp, revelados en el Estado de Situación

Financiera al 30 de junio de 2019, se identificó que existen 788 registros con una antigüedad de hasta 2,007 días (2014 – 2019), mismos que siguen pendientes de depurar.

- Se identificaron cuentas de activo y pasivo con saldos contrarios a su naturaleza, ya que las cuentas de Activo con número: 12420, 12430, 12440, 12460, 12470, 12510, 12590, 12310 y 12330, presentan en la Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2019, un saldo que en su conjunto asciende a -245.2 mdp, saldo que debería ser deudor, es decir positivo.

Las cuentas de Pasivo con número: 21115, 21117, 21152, 21176, 21187 y 21192, presentan en la Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2019, un saldo que en su conjunto asciende a 2.4 mdp, saldo que debería ser acreedor, es decir negativo.

Lo anterior, manifiesta el riesgo latente de que se erosione el patrimonio del Instituto, ya que, a mayor antigüedad, menor es la probabilidad de cobrar o recuperar los recursos a favor del Instituto, ello originado por la falta de conciliación y depuración de las cifras, de conformidad con el Instructivo para el manejo de cuentas del Manual de Contabilidad del INE.

- Falta de depuración contable, ya que 232,318 bienes, revelados en la base de datos denominada “Reporte de Conciliación”, presentan diferencias que generan saldos de naturaleza deudora por 382.5 mdp y acreedora de -329.2 mdp.

3.2.1.2 Auditoría Financiera número DAOC/06/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos por la Coordinación Nacional de Comunicación Social”.

- La Coordinación Nacional de Comunicación Social no cobró penas convencionales por \$845,000 derivado del incumplimiento en los plazos de entrega de los servicios de monitoreo y digitalización de medios electrónicos (radio, televisión y portales informativos de internet) consistente en la síntesis matutina de prensa. Cabe señalar que, a la fecha del presente Informe, el contrato permanece vigente.
- Se autorizaron posibles pagos en demasía por \$206,695 como consecuencia de la reimpresión de 1,947 acreditaciones, las cuales, controlaban el acceso a los tres debates presidenciales y feria de medios; incluso en un mismo evento se reimprimieron 5 acreditaciones a un mismo asistente.
- No se aplicó y cobró penas convencionales por \$83,624 en el servicio de contratación de un levantamiento de entrevistas durante el segundo debate entre la candidata y candidatos a la Presencia de la República; ya que no se entregó en los plazos pactados lo siguiente:
 - ✓ Los reportes básicos para el control de datos personales;
 - ✓ Cuestionarios para la evaluación de experiencias de los asistentes al debate;
 - ✓ Resumen de actividades realizadas por el proveedor.

Cabe señalar, que dicho importe rebasa el 15% de la garantía de cumplimiento, situación que implicaría la rescisión del contrato.

3.2.1.3. Auditoría Financiera número DAOC/07/FI/2019 “Gestión de los Recursos Financieros para los Servicios Personales y del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento”.

- Se identificaron 19 nombramientos de Relación Laboral Temporal (RLT) en contravención a la norma, ya que el personal beneficiado, previamente laboró en el Instituto bajo el régimen de plaza presupuestal, generando posibles pagos indebidos por 9.4 mdp.
- Se otorgaron 112 nombramientos sin cumplir con los requisitos establecidos para la formalización de la RLT; como son la falta de oficios de solicitud de la Unidad Responsable y de autorización de la Dirección de Personal; falta de motivos de la modalidad de ocupación en el oficio de solicitud; curriculum de las personas designadas o incumplimiento del perfil requerido y falta de Formatos Únicos de Movimientos; por lo cual se generaron posibles pagos indebidos por 38.7 mdp.
- Posible pago indebido en su momento a 55 servidores públicos, por un monto de \$527,581 por concepto de vacaciones, ya que, en dichos casos, el personal se incorporó al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional (Programa de Retiro), para el Ejercicio 2018, y dentro de los conceptos pagados se les consideraron las vacaciones, no obstante, de que dicho personal ya había gozado su periodo vacacional.
- Posibles pagos improcedentes por \$423,298 a 10 servidores públicos que se incorporaron al Programa de Retiro, para el Ejercicio 2016, ya que éstos reingresaron al Instituto en 2017 y 2018 bajo el régimen de Honorarios Eventuales, aún y cuando la norma que regula el programa lo prohíbe.
- Incumplimiento de los perfiles y funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y puestos en una muestra de 18 servidores públicos y prestadores de servicio conforme a lo siguiente:
 - ✓ En cinco casos (28%) se detectó el incumplimiento de todas las funciones establecidas en su Cédula de Descripción de Puestos, generando posibles pagos improcedentes por un monto de \$2'635,154.
 - ✓ En cinco casos (28%), se detectó el incumplimiento parcial de funciones establecidas en su Cédula de Descripción de Puestos.
 - ✓ En seis casos (33%), se detectó la duplicidad de funciones y disparidad en los niveles salariales asignados.

- ✓ En 11 (61%) casos no se estableció el nivel tabular del puesto en las “Cédula de Descripción de Puesto”; toda vez que el campo “Nivel Jerárquico” menciona “POR ASIGNAR”; lo que permitió la asignación discrecional de sueldos a personal del Instituto.
- Uso irregular de la estructura organizacional, ya que la Dirección de Personal autorizó 35 movimientos sin cumplir con los requisitos normativos, generando posibles pagos en demasía con corte al 30 de junio de 2019, por 1.1 mdp, conforme a lo siguiente:
 - ✓ En 4 casos (3 mandos medios y 1 operativo), se cambió el nivel tabular (aumento salarial) de las plazas en 2019, sin contar con las últimas dos constancias de evaluación del desempeño y constancia del grado administrativo al momento de la solicitud, generando posibles pagos improcedentes por \$41,878.
 - ✓ En dos casos de mandos medios, se cambió la denominación, funciones y perfil de las plazas en 2018, sin contar con el dictamen de viabilidad presupuestal y organizacional de las propuestas de modificación a la estructura orgánica.
 - ✓ En 19 casos, 14 correspondientes a 2018 (9 operativos y 5 mandos medios); así como 5 de 2019 (operativos); se cambió la denominación, funciones y perfil de las plazas, sin contar con las Cédulas de Puestos que describieran las nuevas funciones.
 - ✓ En 8 casos, 4 de 2018 (1 mando medio y 3 operativos) y 4 de 2019 (1 mando medio y 3 operativos), se realizaron ascensos sin los curriculum vitae de los empleados en el formato del Instituto. Así mismo en dos casos de 2018, (un mando medio y un operativo) se promovieron, sin el comprobante de su último grado de estudios. Generando posibles pagos improcedentes por 1.1 mdp.
 - ✓ En 2018, se realizó un cambio de Unidad Administrativa a personal de mando medio, sin que el FUM contara con la firma de la Dirección Ejecutiva de Administración.
 - ✓ En un caso, se identificó un movimiento irregular, toda vez, que se solicitó como cambio de adscripción, sin embargo, se detectaron los siguientes incumplimientos a la normativa:
 - No cumplió con ninguno de los requisitos y supuestos que establece la norma, para cambio de adscripción tales como cédula de puesto y propuesta de acuerdo, entre otros.
 - Adicionalmente, el FUM no cuenta con la firma del Director Ejecutivo de Administración, por lo que la servidora pública realiza las funciones de “Asesor de Consejero Presidente”, sin contar con el nombramiento correspondiente autorizado.

Lo anterior genera posibles pagos improcedentes por \$816,748 brutos.

- No se realizó el análisis correspondiente de las plazas liberadas a consecuencia del Programa de Retiro 2018, el cual determinaría la cancelación o modificación de dichas plazas, ya que de las 594 plazas que ocupaban los servidores públicos aceptados en dicho programa, el Director Ejecutivo de Administración autorizó la ocupación de 545 plazas en el ejercicio 2019, lo que generó posibles pagos improcedentes por 258.5 mdp brutos.
- En 62 casos de Licencias médicas presentadas en el Instituto durante el ejercicio de 2018 (44) y 2019 (18), tres presentan el estatus de “CANCELADA” y 59 se identificaron con el estatus de “Licencia Médica No Localizada” y que no fueron descontadas; lo anterior, de acuerdo con la validación realizada por este OIC en el portal del ISSSTE.
- Al cierre de diciembre de 2018, se identificó una desocupación real de 352 plazas presupuestales de un total de 3,144 (11% del total), en diversas áreas de Oficinas Centrales del Instituto, con un costo acumulado de 20.23 mdp (Sueldo Base + Compensación Garantizada), de las cuales en 226 plazas mostraron un periodo mayor a tres meses continuos de vacancia y en 122 un periodo mayor a seis meses continuos de vacancia.

Al cierre de junio de 2019, se identificó una desocupación real en diversas áreas de Oficinas Centrales del Instituto de 371 plazas presupuestales de un total de 3,053 (12% del total), con un costo acumulado de 6.2 mdp (Sueldo Base + Compensación Garantizada), de las cuales, 54 plazas mostraron un periodo mayor a tres meses continuos de vacancia.

Lo anterior llama la atención toda vez que, se identifican lapsos prolongados de tiempo sin ocupar las plazas que previamente han sido presupuestadas y autorizadas, lo que confirma la tendencia a sobreestimar la necesidad de recursos por parte del Instituto, pese a las constantes recomendaciones realizadas por este OIC en diversos foros.

3.2.1.4. Auditoría Financiera número DAOC/08/FI/2019 “Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (capítulos 3000 y 5000)”.

- Adjudicación indebida del contrato INE/082/2018 “Servicios de cómputo en la nube pública” por 28.1 mdp, dado que se otorgaron puntos indebidamente al Licitante ganador en la evaluación técnica, sin que acreditara los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-030/2018, relativos a la capacidad y cumplimiento de contratos. Toda vez que debió presentar:
 - ✓ Documentación soporte que acreditara la experiencia (curricula) en asuntos relacionados al objeto del contrato.
 - ✓ Las manifestaciones expresas del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Adjudicación indebida del contrato INE/057/2018 “Servicio para la instalación de nodos de red, empleando el sistema TX de la empresa PANDUIT” por 6.5 mdp, dado que se otorgaron

puntos indebidamente al Licitante ganador en la evaluación técnica, sin que acreditara los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-015/2018, relativos a la capacidad, experiencia y especialidad. Toda vez que debió acreditar:

- ✓ Certificados individuales de Técnico o Integrador Certificado de PANDUIT.
- ✓ El Reporte (informe) de servicio de calibración emitido por un Laboratorio de Calibración.
- ✓ Una relación con el detalle del nombre, cargo, y teléfonos de los contactos para verificar la información de los contratos con los que comprobó la especialidad y experiencia de los servicios ofertados.
- ✓ Que el grupo de personal técnico para la realización de los trabajos, objeto del contrato, fuese el mismo que el informado en la Carta de Respaldo expedida por PANDUIT.
- ✓ Las manifestaciones expresas del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.2.2. Auditorías a Órganos Desconcentrados

De **8** auditorías (6 Financieras y 2 de Obra Pública) a Órganos Desconcentrados, se emitieron **86** acciones, **53** correctivas y **33** preventivas, destacando por auditoría los siguientes resultados:

3.2.2.1 Auditoría Financiera número DAOD/03/FI/2019 “Auditoría al contrato INE/002/2018, relativo a la adquisición de equipo de comunicaciones de la marca Cisco Systems del Instituto Nacional Electoral”.

- Se adquirió equipo innecesario, dado que se identificaron 370 bienes nuevos, con valor de 9.8 mdp, que fueron entregados a las áreas usuarias hasta con 420 días de atraso; destacando que el área requirente justificó la compra aludiendo que la garantía del equipo ya estaba por vencer y eran indispensables para fortalecer la RedINE para el Proceso Electoral Federal 2017-2018; justificación con la cual dichos equipos debieron ser instalados antes de la Jornada Electoral (1 de julio de 2018); sin embargo, éstos fueron entregados a las áreas entre los meses de agosto de 2018 y mayo de 2019.
- Se identificó una sobrecompra de bienes, ya que se encontró equipo de comunicaciones nuevo y almacenado durante al menos 645 días (al 22 de noviembre de 2019, cierre de la auditoría), con valor de USD 46,140 (\$857,183) correspondientes a 19 switches y 2 teléfonos IP con cámara.
- No se localizaron 4 switch LAN de acceso tipo 2 con un valor de USD 6,055 (\$112,286), reportados como enviados a Juntas Distritales Ejecutivas de la Ciudad de México.

- El Instituto no realizó la detección de necesidades reales y estructura de la red de cómputo, para la adquisición de bienes informáticos.

3.2.2.2 Auditoría de Obra Pública número DAOD/04/OP/2019 “Verificación del uso adecuado de los espacios en diversas áreas del Instituto y de la planeación y ejecución de los trabajos y servicios realizados en el edificio de Acoxa No. 436 propiedad del Instituto Nacional Electoral”.

- Se identificó un área en desuso de 1,432 m² destinada al personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que únicamente es ocupada durante procesos electorales federales. Actualmente esta área se encuentra sin aprovechamiento.
- En 4 áreas del Instituto (Oficina de Vinculación Electoral de los Mexicanos en el Extranjero, Coordinación de Asuntos Internacionales, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y área de direcciones del edificio de la calle Moneda) existen 515 m² asignados en demasía a los servidores públicos, conforme a la norma.
- Adicionalmente, se observó que en el área de Direcciones del piso 1 del edificio de la calle Moneda, se tiene una oficina ejecutiva totalmente equipada que ocupa una superficie de 73.86 m², la cual carece de destinatario específico, desaprovechando los recursos inmobiliarios del Instituto.
- Se detectó que el Instituto no ha realizado el estudio de mecánica de suelos y revisión estructural para continuar con el trámite y obtención de la renovación de la Constancia de Seguridad Estructural y Visto Bueno de Seguridad y Operación del Edificio de Acoxa; sin embargo, han continuado los diversos trabajos de obra pública en el inmueble.

3.2.2.3 Auditoría de Obra Pública número DAOD/05/OP/2019 “Auditoría al Finiquito de la Terminación de los Trabajos de Construcción y Servicios relacionados con la Obra Pública del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, del Instituto Nacional Electoral”.

- Se identificó un posible pago en demasía de \$523,083, por materiales cuantificados en exceso y en los rendimientos de mano de obra.
- Se identificó un posible pago en demasía de \$114,852, por la diferencia entre lo que cobró el contratista y lo efectivamente instalado de cable de cobre calibre 500 KCM.
- Se identificaron deficiencias en la supervisión, revisión y autorización de conceptos y cantidades de los trabajos contratados, toda vez que, de los 1,103 conceptos convenidos por importe de 71.18 mdp, únicamente se ejecutaron 658 conceptos con un valor de 44.58 mdp, es decir, un 62.63% del importe pactado. El resto, fue destinado a trabajos no planeados originalmente.

3.2.2.4 Auditoría Financiera número DAOD/06/FI/2019 “Auditoría a los almacenes del Instituto Nacional Electoral”.

- Se identificaron 887 bienes nuevos en el almacén central, tales como mobiliario y equipo para oficinas, así como archiveros, mesas, sillones y sillas con un valor de 19.40 mdp, mismos que han permanecido ociosos 365 días. (Foto 1)
- Se localizaron 34,732 bienes instrumentales con un valor de resguardo que asciende a 1,615 mdp, tales como: sillas, escritorios, archiveros de madera, ventiladores, percheros, diablos de carga, escaleras de aluminio, computadoras, impresoras, plotters, servidores, teléfonos IP, plantas de energía eléctrica, vehículos; cargados en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) a un sólo Técnico Almacenista del Almacén Central; y aunado a ello, el resguardo de bienes no cuenta con la firma del servidor público, por lo que no existe un responsable del buen uso y/o custodia de estos bienes, situación que provoca el riesgo de no poder recuperar su valor en caso de siniestro o extravío, con un posible daño patrimonial al Instituto.
- Se identificaron en el Almacén Central, 12,045 bienes informáticos con un valor de \$773,698, susceptibles a reasignarse a diversas áreas del Instituto, mismos que han estado almacenados por lo menos de 261 a 656 días. (Foto 2)
- Se encontraron bienes ociosos, desaprovechados y no registrados, además de equipo nuevo en proceso de deterioro, por un importe estimado de 3.2 mdp, ubicados en el almacén de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco, mismos que han estado almacenados por un tiempo que va de 1,396 a 1,457 días, aunado a lo anterior, no están incluidos en la cobertura de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto, por lo que, en caso de un siniestro, el Instituto no podría recuperar el valor de los bienes ante la aseguradora (Fotos 3 y 4).
- Se identificó mobiliario con valor de 5.4 mdp, producto de la entrega del nuevo inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, el cual no ha sido incorporado al activo del Instituto ni registrado en el SIGA. Asimismo, se observaron 299 bienes instrumentales desaprovechados, por un valor de \$133,614. (Fotos 5 y 6)
- Se observaron discrepancias en los registros contables respecto de los resguardos de los bienes asignados a la Dirección Ejecutiva de Administración y a las Juntas Locales Ejecutivas de Coahuila y Jalisco, ya que el importe es superior al total registrado en la cuenta de bienes muebles por 984.4 mdp.

Foto 1, Almacén Central



Foto 2, Almacén Central



Foto 3, Almacén de la JLE de Jalisco



Foto 4, Almacén de la JLE de Jalisco



Foto 5, Almacén de la JLE de Coahuila



Foto 6, Almacén de la JLE de Coahuila



3.2.2.5 Auditoría Financiera número DAOD/08/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”.

- Se efectuaron posibles pagos improcedentes por 60.4 mdp, al no contar con la documental comprobatoria, justificativa y de control en la integración de las pólizas cheque como son: formato de recepción, oficio de solicitud de pago, Formato de relación de facturas, lista de comensales y boleta de lectura del equipo de fotocopiado e impresión, correspondientes a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en los estados de Chihuahua, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz.
- Se encontró una diferencia de 1.5 mdp entre el importe de 40.9 mdp, registrado por el gasto en el SICOPAC, contra los recursos ministrados, reintegrados y registrados en el SIGA, para el Proceso Electoral 2018 por 39.4 mdp, de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de Chihuahua, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz.
- Se detectó el uso de recursos del Fondo Emergente en fechas no autorizadas y para actividades distintas a las destinadas para la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018 y de las sesiones de Cómputo Distrital, por un monto de \$99,647 correspondientes a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de Guerrero y Chihuahua.
- Se suscribieron y formalizaron pedidos-contratos por un monto de \$773,732 sin acreditar la personalidad jurídica ni la legal existencia del proveedor en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de Oaxaca, Tlaxcala y Veracruz, respecto de las partidas asignadas al Proceso Electoral 2018.
- Se identificaron comprobantes del gasto por un monto de \$63,794 que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en las leyes en materia fiscal respecto de las partidas 32303 “Arrendamiento de mobiliario” y 22106 “Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias”, efectuados en las Juntas Distritales Ejecutivas de los estados de Morelos, Oaxaca, Sonora y Veracruz.

3.2.2.6 Auditoría Financiera DAOD/09/FI/2019 “Fiscalización del Presupuesto ejercido y pagado del Capítulo 3000 Servicios Generales”.

- En 8 contratos las unidades responsables incumplieron la cláusula sexta referente a la evaluación final del proveedor; lo cual no abona al principio de transparencia y máxima publicidad de la información, ya que dicha información forma parte del historial del proveedor y asegura que quienes participen en los procedimientos de contratación cumplan con los plazos y condiciones establecidos.
- En el portal de transparencia del Instituto y en el repositorio documental del portal de CompraINE no se encuentra publicada la información relativa a los resultados del procedimiento de adjudicación del contrato INE/116/2018; y de los contratos INE/115/2018, INE/013/2019 e INE/048/2019 sólo se encontró el nombre del contrato y el Título del Expediente de Contratación.

3.2.2.7 Auditoría Financiera número DAOD/11/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en el Proceso Electoral 2018”.

- El Instituto no reintegró 34.1 mdp a 30 Organismos Públicos Locales, correspondientes a recursos remanentes de las aportaciones que realizaron éstos para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, los cuales se debieron reintegrar una vez concluido el proceso electoral en septiembre de 2018.
- No se comprobaron \$878,099 en los estados de Chiapas, Hidalgo, San Luís Potosí, Yucatán y Zacatecas, erogados mediante el “SICOPAC” y \$411,939 fueron comprobados de más en Chiapas y Zacatecas, con recibos emitidos por el “SICOPAC”.

3.2.2.8 Auditoría Financiera número DAOD/12/FI/2019 “Fiscalización de los recursos ejercidos en los Procesos Electorales de 2018 y 2019”.

- El Instituto no reintegró 62.4 mdp al Organismo Público Local de Puebla, correspondientes a recursos remanentes de las aportaciones que realizó éste para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 los cuales se debieron reintegrar una vez concluido el proceso electoral en septiembre de 2018.
- Se detectaron deficiencias en el proceso de contratación de servicios de monitoreo y análisis de contenido en los programas de radio, auditoría a la caja negra del Sistema Informático y Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica del PREP y del proyecto de voto informado para los contratos INE/DJ/37/2019, INE/DJ/38/2019 e INE/DJ/39/2019, respectivamente, celebrados con la UNAM, por un monto de 10.4 mdp, pues no se contó con una investigación de mercado previa a la contratación a pesar de que existían más opciones de instituciones académicas con capacidad, por lo que no se tiene la certeza de haberse obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento de los servicios contratados.
- Se autorizaron prórrogas de 4 a 14 días a dos proveedores, sin que los argumentos versados en las justificaciones fueran imputables al Instituto, ni se tratara de un caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se dejaron de cobrar penas convencionales por \$172,690.
- Se determinaron diferencias por 13.6 mdp entre el estado del Ejercicio Presupuestal a septiembre 2019 y lo contenido en las nóminas de la Junta Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Puebla.
- La Junta Local Ejecutiva de Puebla no consideró percepciones gravadas (honorarios, estímulos al personal operativo y gastos de campo) en la base para el cálculo del impuesto sobre nóminas, por lo que se dejó de pagar \$86,328 de este impuesto al gobierno del estado de Puebla. Lo anterior, podría generarle al Instituto recargos y actualizaciones.

- No se comprobaron \$592,739 en 11 Juntas Distritales Ejecutivas de Puebla, erogados mediante el “SICOPAC”.

3.2.3. Auditorías de Desempeño y Especiales.

De las 6 auditorías realizadas (5 de Desempeño y una Especial) se emitieron 112 acciones, 56 preventivas y 56 correctivas, destacando por auditoría los siguientes resultados:

3.2.3.1. Auditoría de Desempeño número DADE/04/DE/2019 “Organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional”.

- El área auditada no cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) vigente, actualizado y autorizado, ni una Matriz de Riesgos actualizada en la que se identifiquen los riesgos operativos y de corrupción, y por ende, no cuenta con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) vigente, actualizado y autorizado, correspondientes a los mecanismos y procesos del área.
- Deficiencias en el contenido del Programa de Formación y Profesionalización de los miembros del SPEN, ya que existen diferencias en el contenido de 6 de los 18 módulos establecidos en el “Centro Virtual de Profesionalización y Capacitación INE”, en comparación con las fichas técnicas de los módulos del Programa de Formación y Profesionalización; lo que puede implicar que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional no reciban la capacitación con la calidad requerida para la preparación, realización y evaluación de los procesos electorales con apego a los principios rectores de la función electoral.
- Indevida creación de un proyecto específico, ya que debieron ejecutarse las actividades con recursos del presupuesto base, toda vez que se ejercieron 1.4 mdp para actividades sustantivas y habituales de la DESPEN mediante el proyecto específico “Fortalecimiento de Perfiles Referenciales DESPEN/UTVOPL CENEVAL”; siendo que las mismas se debieron desarrollar con recursos y personal del presupuesto base.
- El indicador G140030-1 “Plataforma Tecnológica para la Profesionalización”, no permite determinar el cumplimiento del objetivo del proyecto específico, ni el grado de avance en el desarrollo de la plataforma tecnológica, lo cual no permite medir el correcto ejercicio de 2.2 mdp del proyecto específico “Plataforma Tecnológica para la Profesionalización de Funcionarios del INE y Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN)”.

3.2.3.2. Auditoría de Desempeño número DADE/05/DE/2019 “Cultura Democrática, Igualdad de Género e Inclusión”.

- En el Plan Estratégico 2016-2026 no se establecieron metas ni indicadores para evaluar el proyecto estratégico “Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión”, lo anterior, impidió determinar si se está cumpliendo con el propósito de éste y si el gasto de 149.3 mdp tuvo el impacto esperado.

- Los indicadores establecidos en 4 de los 6 proyectos específicos auditados de 2018, no permitieron evaluar el cumplimiento de sus objetivos; además, las metas incorporadas no se expresaron en términos cuantitativos sino en porcentajes, sin establecer la relación que representan respecto del universo o de la población objetivo a la que se pretendía impactar, lo cual no permite medir el correcto logro de las metas.
- Inadecuada planeación y presupuestación, ya que de las 7 actividades programadas en el proyecto específico “Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes” de 2018, se cancelaron 5 actividades, en las cuales se presupuestaron 13.2 mdp, bajo la justificación infundada de crear un nuevo proyecto denominado “Consulta Infantil y Juvenil 2018”, que contemplaba 3 actividades directamente relacionadas con las actividades canceladas; aunado a ello, el presupuesto se incrementó a 61.1 mdp, es decir, un aumento de 47.9 mdp (364.4%), lo anterior demuestra las debilidades en la planeación-presupuestación. Las actividades canceladas se refieren a:
 - ✓ Impulsar la participación en la consulta infantil y juvenil;
 - ✓ Generar y distribuir materiales para la promoción del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes;
 - ✓ Equipar, instalar y operar casillas para la consulta infantil y juvenil;
 - ✓ Desarrollar e implementar piloto de modalidad digital de la consulta infantil y juvenil;
 - y
 - ✓ Sistematizar y socializar resultados de la consulta infantil y juvenil.
- No se realizaron en 2018 las acciones relativas a impulsar la participación de las mujeres en el ámbito público y la capacitación para el liderazgo de mujeres indígenas, ya que las acciones se realizaron hasta 2019, a pesar de ello, la DECEYEC informó a través de la plataforma COLABORA que en septiembre y diciembre de 2018 se logró el 45 y 97% de la capacitación para las mujeres, respectivamente.

Además, el presupuesto del proyecto específico se incrementó en 451% (20.2 mdp) con respecto a la asignación original (4.5 mdp). Sin embargo, tampoco se ampliaron las metas ni la cobertura de la población objetivo, con motivo del aumento presupuestal.

- En 2018 existieron amplias áreas de oportunidad para que la UTIGND promoviera transversalmente en el Instituto la perspectiva de igualdad y no discriminación, así como, fortalecer los mecanismos intra e interinstitucionales.

3.2.3.3. Auditoría de Desempeño número DADE/06/DE/2019 “Gestión, evaluación administrativa y Cultura de Servicio Público”.

- En el Plan Estratégico 2016-2026 no se establecieron metas ni indicadores para evaluar el proyecto estratégico “Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura del Servicio Público”, lo que impidió determinar si se está cumpliendo con el propósito de éste y si el gasto de 54.9 mdp tuvo el impacto esperado.

- Se identificaron deficiencias en el diseño del indicador del proyecto “Capacitación Permanente para el Personal de la Rama Administrativa” del 2018, toda vez que no evaluó el cumplimiento del objetivo del proyecto, ya que no midió la ampliación de la oferta de capacitación transversal y horizontal en temas de interés institucional, ni permitió determinar si con los cursos impartidos en 2018, se apoyó al desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades y actitudes que permita contar con personal más calificado para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que se hayan relacionado con sus actividades sustantivas, por lo que no fue posible determinar si el gasto de 3.4 mdp tuvo el impacto esperado.
- En 2018 se contrataron indebidamente a 11 personas con plazas con un nivel de “Supervisión y Coordinación”, quienes realizaron actividades esencialmente administrativas, lo que generó un posible sobrepago por \$704,000, es decir, se pagaron 1.1 mdp debiéndose pagar únicamente \$400,000.
- En 2018 se contrataron tres prestadores de servicios que no cumplieron con el perfil de puesto requerido, a los que se les pagaron \$741,500; asimismo, una plaza (nivel 28B-4) relacionada con Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) denominada “Informático Especialista en Seguridad”, a la cual se le pagaron \$358,160, no contó con la evaluación y validación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI).
- No se debió haber generado el proyecto específico “Capacitación Permanente para el Personal de la Rama Administrativa” dentro de la Cartera Institucional de Proyectos; ni la erogación por 3.4 mdp para las actividades establecidas, toda vez que la capacitación es una actividad sustantiva y habitual de la DEA, misma que se debió desarrollar con recursos del presupuesto base.

3.2.3.4. Auditoría de Desempeño número DADE/07/DE/2019 “Funcionalidad y operatividad de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC´s)”

- Se identificó que 15 MAC´s (62%) de los 24 visitados no cumplen con el mínimo de metros cuadrados de superficie establecida en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, déficit que oscila entre el -1.6 hasta el -65.8%, lo que podría generar deficiencias en el adecuado servicio que se brinda a la ciudadanía.
- El “Protocolo para la actuación frente a casos de trámites y registros identificados con irregularidades” (Protocolo) carece de plazos para que las áreas de la Secretaría Técnica Normativa de la DERFE integren el expediente y lo turnen a la Dirección Jurídica para su análisis y, en su caso, presentar la denuncia a las autoridades correspondientes. Lo anterior, derivado de que se identificaron 29 casos en 2018 cuya investigación llegó a tener una duración de 1 a 3 años.

3.2.3.5. Auditoría de Desempeño número DADE/08/DE/2019 “Desempeño de la Unidad Técnica de Servicios de Informática”.

- La UTSI no ha ejercido una de las atribuciones que tiene establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), ya que no ha elaborado y propuesto al Secretario Ejecutivo los proyectos estratégicos en materia de informática; así como, las políticas y procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones, para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia.
- Inadecuada planeación y presupuestación del proyecto específico “Soporte técnico y apoyo a procesos electorales” del ejercicio 2018, toda vez que originalmente se solicitaron y aprobaron 107 plazas de honorarios por 27.2 mdp, de las cuales sólo se contrataron 80 plazas por 15.3 mdp, lo que muestra una sobreestimación de recursos en un 43.5% (11.8 mdp). Adicionalmente, se identificaron 24 personas con plazas de Tecnología de Información y Comunicaciones que en realidad desarrollaron actividades administrativas, a las cuales se les pagaron 5.0 mdp.
- Se identificaron debilidades en la presupuestación y ejercicio de los recursos de 4 proyectos específicos de 2018, toda vez que la UTSI no ejerció en los periodos que se tenían calendarizados 17.6 mdp que solicitó; por lo cual, la DEA llevó a cabo el retiro de dichos recursos, mismos que fueron concentrados para su reasignación.
- Deficiencias en el diseño de los indicadores, toda vez que los establecidos para los 4 proyectos específicos ejecutados por el área auditada, impidieron determinar si se está cumpliendo con el propósito de éstos y si el gasto de 172.9 mdp tuvo el impacto esperado.
- En 2 de los proyectos auditados (F091710 y F091810), la UTSI no desarrolló 6 sistemas y/o aplicaciones programados; además, en los expedientes de los sistemas y/o aplicaciones no se anexó toda la documentación que establece el Manual del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), como el acta constitutiva, el diagrama de la solución tecnológica, el cronograma, las necesidades de capacitación, las reglas de negocio generales, el mapa conceptual, el diagrama del procedimiento y el de flujo, toda vez que utilizó documentos que no están validados ni autorizados (Guías de Ajuste). Lo anterior, implicó que no se le diera cumplimiento a lo establecido en el Manual del SIGETIC.
- Se contrató más personal del necesario. En el proyecto específico F091710 se contrataron 101 personas de honorarios para el desarrollo y/o implementación de sistemas y aplicaciones, sin embargo, 61 de ellas, no estuvieron incorporadas en las “Actas Constitutivas” (documento que contempla al personal que participará en el desarrollo del proyecto), no obstante, se les pagaron 10.6 mdp. En el caso del proyecto F091810, se contrataron 68 personas, de las cuales, 51 no se incorporaron a las referidas actas, pero se les pagaron 10.0 mdp.

3.2.3.6. Auditoría Especial número DADE/09/ES/2019 “Tramitación, sustanciación y resolución de procedimientos”.

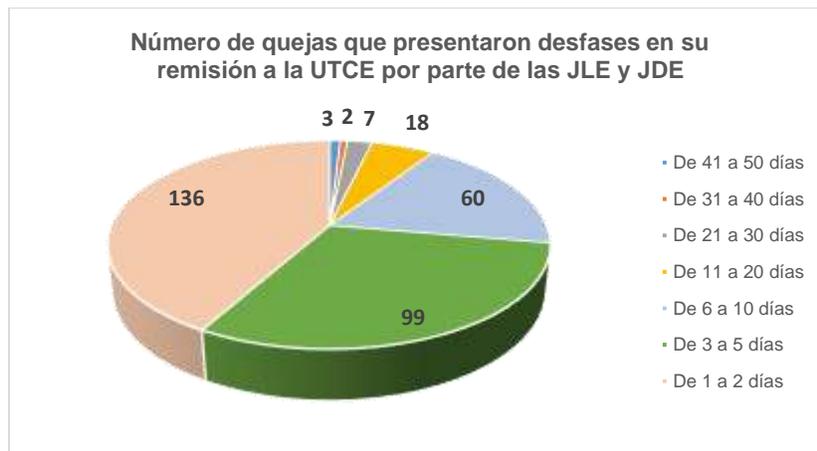
Se revisaron 112 expedientes, 58 de 748 relativos a procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, sustanciados por la UTF; 25 de 312 procedimientos ordinarios sancionadores (POS) y 29 de 374 procedimientos especiales sancionadores (PES), sustanciados por la UTCE.

Destacan por su relevancia los siguientes resultados:

- Los 58 expedientes revisados de la UTF (100%) y los 25 expedientes revisados del Procedimiento Ordinario Sancionador (POS) de la UTCE (100%), carecen de las formalidades para su debida integración previstas en el Código Federal de Procedimientos Civiles (de aplicación supletoria) que eviten el riesgo de manipulación de los expedientes, ya que no cuentan con el entre sello, firma o rúbrica de algún funcionario. Respecto a 14 expedientes de la UTF, 7 se encuentran sin foliar, 4 foliados parcialmente y 3 mal foliados.
- Falta de cuidado en la confidencialidad y reserva de la documentación que integra un expediente de la UTF, que se encontraba en trámite, ya que a un servidor público que no se encontraba autorizado por Consejera o Consejero del Consejo General para el análisis del expediente, se le proporcionaron copias simples de las constancias (oficio de emplazamiento, respuesta al emplazamiento, acuerdo de alegatos, notificación del acuerdo de alegatos y respuesta a los alegatos), toda vez que la documentación que integran los expedientes, únicamente puede ser consultada in situ, y sin posibilidad de reproducirla en cualquier forma.
- Indebida integración de algunos expedientes de acuerdo con lo siguiente:
 - ✓ En 3 expedientes de la UTF no se incluyeron diversos documentos, tales como oficios de notificación, actas circunstanciadas y constancias de retiro de estrados.
 - ✓ En el caso de la UTCE, en el expediente (POS) no se localizó un oficio, la cédula de notificación por estrados y la razón de notificación por oficio, mismos que fueron integrados en el expediente (PES) y remitidos a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Falta de un programa de capacitación a los Órganos Desconcentrados, toda vez que se presentaron desfases de hasta 49 días hábiles en la remisión de 332 quejas a la UTF y a la UTCE por parte de las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) y las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE), ya que el envío de éstas se realizó fuera del tiempo establecido por norma, que es de 24 horas en el caso de la UTF y de 48 horas en los POS de la UTCE:
 - ✓ En la UTF, 7 de 58 quejas revisadas presentaron desfases (12%).



- ✓ En el caso de la UTCE, 325 de 427 quejas revisadas presentaron desfases (76%).



- Inconsistencias en la sustanciación de los procedimientos, toda vez que:

UTF:

- ✓ Realizó incorrectamente 2 diligencias de notificación en un domicilio no señalado por el interesado para ello, y a personas que no estaban autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- ✓ En 3 expedientes, los formatos utilizados para realizar las notificaciones no cumplían con los requisitos establecidos.

UTCE:

- ✓ En 17 de los 25 expedientes analizados de los POS (68%) se excedió el periodo de investigación y/o el periodo para la elaboración del proyecto de resolución.

- Emisión de 9 documentos (6 acuerdos, 2 actas y 1 informe) que no están suscritos por el Titular de la UTCE, ya que los mismos están firmados por una persona distinta y no se encuentran integrados los oficios por medio de los cuales se haya designado al servidor público para que, en su ausencia, pudiera emitir los documentos mencionados.

3.3. Recuperaciones.

Como resultado de las observaciones determinadas y los montos involucrados en las auditorías realizadas en el ejercicio 2019, por esta Instancia de fiscalización, se coadyuvó a que el Instituto Nacional Electoral pudiera materializar recuperaciones por un importe de 885.0 mdp, conforme a lo siguiente:

DIRECCIÓN	NÚMERO DE AUDITORÍA	MONTO OBSERVADO	MONTO RECUPERADO
DAOC	DAOC/01/FI/2019	8,878,582	930,239
	DAOC/03/FI/2019	6,259,663	221,299
	DAOC/04/FI/2019	9,984,048	
	DAOC/05/FI/2019	126,108,267	
	DAOC/06/FI/2019	1,135,319	
	DAOC/07/FI/2019	312,310,994	
	DAOC/08/FI/2019	34,640,647	
DAOD	DAOD/01/OP/2019	4,196,534	265,014
	DAOD/02/OP/2019	1,445,102	55,724
	DAOD/03/FI/2019	10,780,582	
	DAOD/05/OP/2019	637,936	153,213
	DAOD/07/FI/2019	5,504,011	181,757
	DAOD/08/FI/2019	62,949,294	
	DAOD/10/FI/2019	24,831,688	
DAOD/11/FI/2019	34,978,793		
DAOD/12/FI/2019	87,259,942	9,750	
DADE	DADE/01/DE/2019	815,756	
	DADE/02/DE/2019	8,166,544	
	DADE/03/DE/2019	11,993,758	
	DADE/04/DE/2019	3,596,201	
	DADE/05/DE/2019	68,132,309	
	DADE/06/DE/2019	5,166,540	
	DADE/08/DE/2019	55,233,610	
TOTAL		885,006,120	1,816,996

*Cifras en pesos.

Lo anterior, una vez que las diferentes áreas auditadas, gestionaron las acciones para concretar la ejecución de penas convencionales, recuperación de gastos no comprobados y primas no devengadas, así como la indemnización por bienes siniestrados.

3.4. Disponibilidad real de recursos financieros del INE

Respecto al ejercicio del presupuesto, se observó que durante 2019 el Instituto mantuvo la tendencia de generar recursos disponibles; lo anterior, pese al recorte presupuestal que se determinó por la H. Cámara de diputados por un monto de 950 mdp, situación que retrata que de manera sistémica, en los ejercicios presupuestales de 2017 al 2019, se generaron remanentes reales que van de los 557.9 mdp hasta los 765.7 mdp, acompañado de un ejercicio de recursos atípico, desproporcionado y no planeado en la recta final de cada ejercicio

(compras de fin de año). Para el caso que nos ocupa, el ejercicio 2019 no fue diferente a los anteriores, ya que las disponibilidades generadas durante el año, fue disminuida por la asignación de importes a otros rubros, tal como se muestra a continuación:

Ejercicio Fiscal	Remanentes del Gasto Operativo	Remanentes del FPPP	Remanente Presupuestal	Aportaciones al Fideicomiso Pasivo Laboral	Aportaciones al Fideicomiso Infraestructura y Mac's	Actividades Contingentes / Adelanto de Adquisiciones	Otros Reintegros durante el ejercicio fiscal	Remanente Presupuestal Real
	a	b	c=a+b	d	e	f	g	g=c+d+e+f+g
2017	539,291	40,946,016	41,485,306	167,911,125	-	413,273,041**	115,000,000*	737,669,473
2018	177,569,319	134,013,599	311,582,918	435,717,482	18,382,923	-	-	765,683,323
2019	84,998,606	90,053,776	175,052,382	234,616,593***	148,224,598	-	-	557,893,573
Totales	263,107,216	265,013,391	263,107,216	838,245,200	166,607,521	413,273,041	115,000,000	2,061,246,369

Notas:

* En octubre 2017, se reintegró a la TESOFE por concepto de ahorros y economías 115 mdp, de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/JGE/171/2017

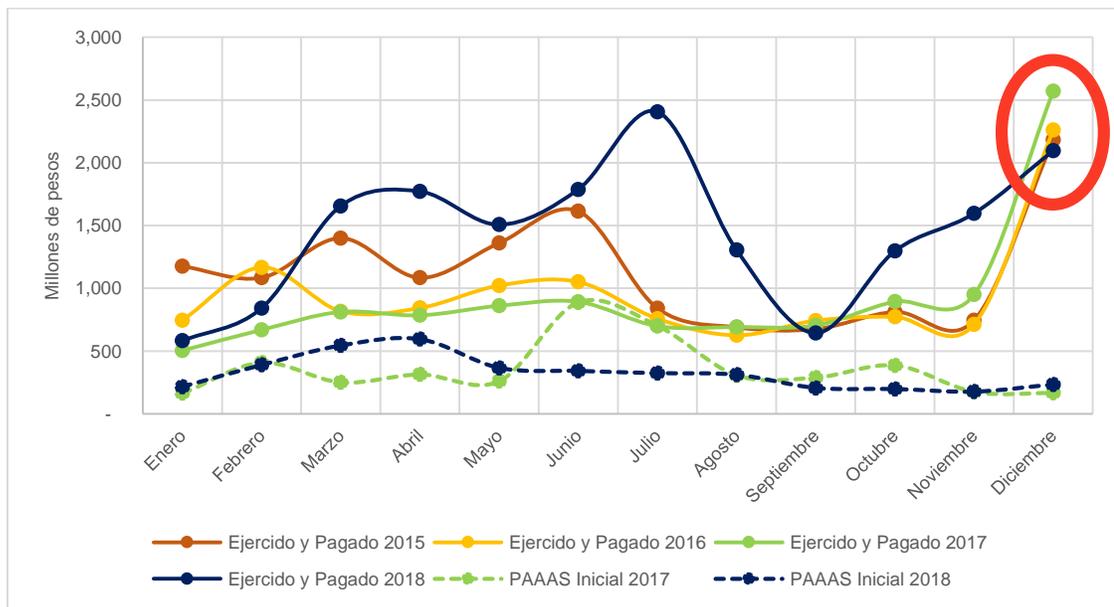
** Durante los meses de octubre a diciembre 2017, se aportó 413.27 mdp al Convenio de Colaboración Técnica con Talleres Gráficos de México (INE/DJ/279/2017), para la impresión y distribución de documentación electoral, materiales didácticos y prendas de identificación para ser utilizados en el PEF 2017-2018

*** se realizó una aportación al fideicomiso de pasivo laboral por 234.61 mdp para dar atender el Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2018.

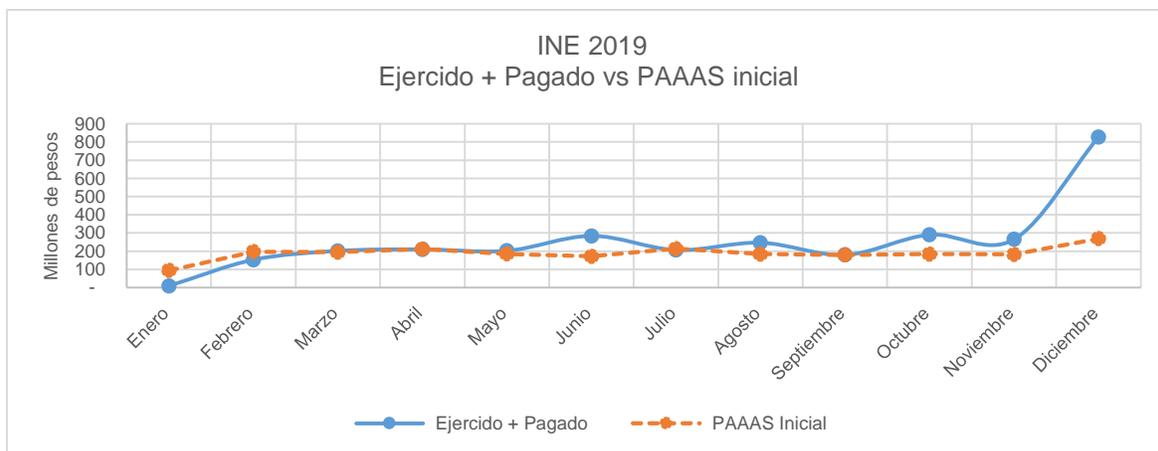
3.5. Compras de Fin de Año

En razón de la inercia seguida por el Instituto de disminuir las disponibilidades presupuestales, que acumulan las áreas desde el inicio del año, a través de la realización de un número importante de adquisiciones durante el último trimestre del ejercicio, este OIC ha manifestado en diferentes foros la conveniencia de mejorar la metodología y mecánica de presupuestar en el Instituto, ya que la gráfica siguiente plasma con toda nitidez, la constante descrita hasta el ejercicio 2018:

Presupuesto ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 5000 de cada ejercicio.



En este mismo sentido, se observa el comportamiento del ejercicio del presupuesto en los mismos capítulos del gasto para el ejercicio 2019; tal como se puede observar en la gráfica siguiente:



Fuente: Estado del Ejercicio del presupuesto y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios inicial, ambos para el ejercicio 2019.

Tal es así, que se conmina respetuosamente a los máximos órganos de dirección a enfocar la atención hacia la correcta planeación y presupuestación de las diferentes áreas del Instituto, con la intención de mejorar la aplicación de los recursos y revertir la tendencia al alza de adquisiciones en la recta final del ejercicio, situación que para este OIC sugiere la posibilidad de que dichas adquisiciones de fin de año no sean necesariamente indispensables para el logro de los objetivos del INE.

IV. Responsabilidades Administrativas

4.1 Investigación de Responsabilidades Administrativas

4.1.1 Expedientes de Investigación

En materia de investigación de responsabilidades administrativas, durante el año 2019 el OIC realizó las siguientes actividades:

Expedientes iniciados.

Durante el periodo que se informa inició con **214** expedientes, ingresando de enero a diciembre de 2019, **321** más, que hacen un total de **535**.

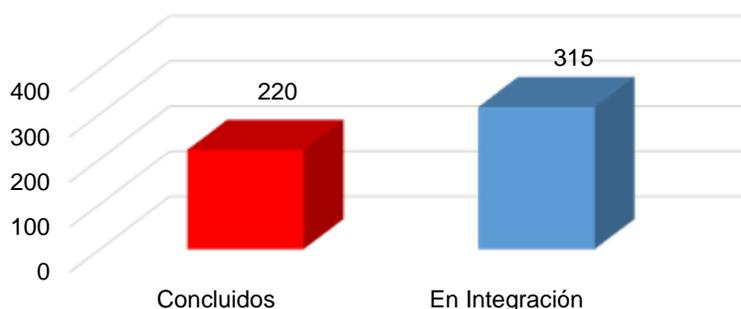
Expedientes concluidos.

De los **535** expedientes, se concluyeron **220**, de los cuales, en **7**, se determinó la presunta responsabilidad de servidores públicos por lo que se formularon los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA); **65** indagatorias se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa; **62** corresponden a vistas que fueron turnadas por el OIC a las áreas competentes del INE para su resolución, y **86** expedientes de servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses fueron archivados.

Expedientes en trámite.

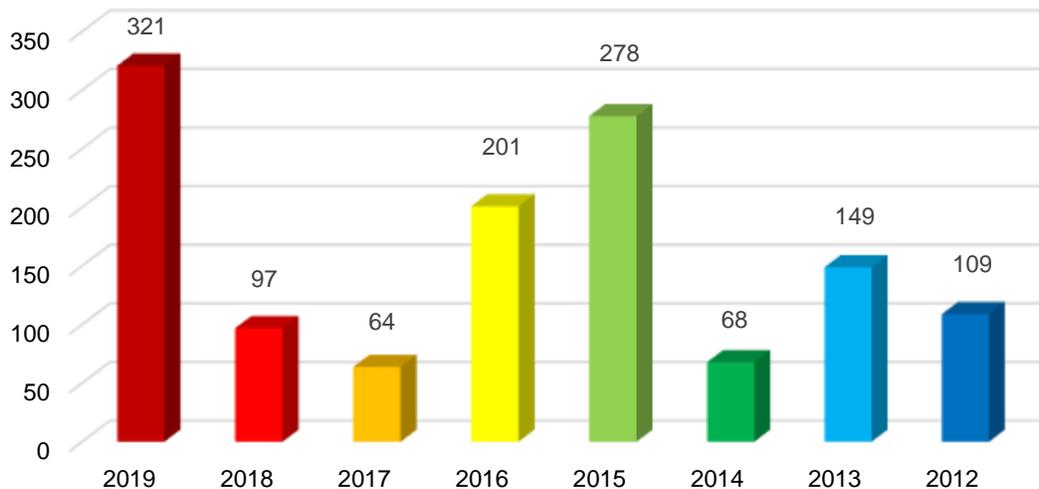
Derivado de lo anterior, al cierre del periodo, se encuentran **315** expedientes en trámite, de los cuales **165** versan sobre diversas faltas administrativas graves y no graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); **2** son vistas iniciadas en el primer semestre de 2019, las cuales son investigadas por el OIC y **148** son relativos a servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión).

Expedientes concluidos y en trámite 2019



Derivado de la confianza ciudadana en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, es de resaltar que, a partir del año 2019, se incrementó de manera notable el número de denuncias presentadas en comparación con los últimos siete años, inclusive en año de proceso electoral, ya que al periodo que se informa no se había recibido un número tan significativo de denuncias, en virtud de que se presentaron **321**.

Comparativo de denuncias presentadas por año en el OIC



Por otra parte, es importante mencionar los temas que se encuentran relacionados en las investigaciones de responsabilidades administrativas, con la finalidad de conocer cuáles son las conductas con revisten una mayor incidencia.

Investigaciones en trámite por tema 2019

TEMAS:	TOTAL:	%
Omisiones en presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses.	148	43.97
Irregularidades en el Protocolo del Registro Federal de Electores.	58	15.40
Irregularidades en Módulos de Atención Ciudadana (MAC)	19	6.02
Conflicto de intereses.	15	4.76
Acoso laboral y/o Sexual.	14	4.43
Irregularidades en licitaciones públicas.	5	1.57
Irregularidades detectadas en la revisión de acta de entrega – recepción.	5	1.57
Asuntos derivados de Informes de Presuntos Hechos Irregulares (IPHI).	4	4.43

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) / Auditoría Superior de la Federación (ASF).	4	4.43
Robo de bienes informáticos y telefonía.	3	0.95
Irregularidades en la contratación de personal.	3	0.95
Omisión de funciones.	3	0.95
Actos fraudulentos en elección de consejeros de partidos políticos.	2	0.63
Servidores Públicos cobran sin presentarse a laborar.	2	0.63
Falta de registro en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA).	2	0.63
Usurpación de funciones.	1	0.31
Indebida notificación.	1	0.31
Falta de entrega de constancia.	1	0.31
Actos de discriminación.	1	0.31
Falta de cumplimiento a dictamen de Consejo General.	1	0.31
Irregularidades en procedimiento laboral disciplinario.	1	0.31
Divulgación de datos del Registro Federal de Electores.	1	0.31
Falta de liberación de finiquito / Falta de entrega de hoja de no adeudo.	1	0.31
Obstrucción a la realización de auditoría del OIC.	1	0.31
Mal funcionamiento de la página de Internet de la Lista Nominal.	1	0.31
Falta de Trámite de denuncia.	1	0.31
Negligencia en la elaboración de etiquetas y paquetes electorales postales.	1	0.31
Inconsistencias en kilómetros registrados de vehículos.	1	0.31
Falta de entrega de apoyo económico a funcionarios de casilla.	1	0.31
Falta de clasificación en elaboración de versión pública.	1	0.31
Falta de atención de requerimiento de autoridad.	1	0.31
Inexistencia de documentación soporte de pago de cheque.	1	0.31
Omisión de firmar los informes de actividades 2018.	1	0.31
Robo de vehículo.	1	0.31
Robo de vales de gasolina.	1	0.31
Actos de prepotencia.	1	0.31
Omisión por no integrar informe contable.	1	0.31
No cumplió con el horario de labores establecido.	1	0.31
Irregularidades para recibir inmuebles en fechas que no corresponden.	1	0.31
Irregularidades en las elecciones.	1	0.31
Operaciones que no corresponden al concepto del gasto.	1	0.31
Falta de atención de turnos del sistema de gestión del INE.	1	0.31
Falsificación de firma.	1	0.31
TOTAL:	315	100

Como se mencionó anteriormente, 7 expedientes concluyeron con la integración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), en los cuales presuntamente se realizaron las siguientes conductas.

Expedientes concluidos con IPRA 2019

TEMA:	TOTAL:	%
Alteración de Padrón Electoral.	2	28.60
Dilación en atención a recurso de revisión.	1	14.28
Irregularidades en licitación pública.	1	14.28
Irregularidades con candidatos independientes.	1	14.28
Dilación en la remisión de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano.	1	14.28
Uso indebido de datos personales.	1	14.28
TOTAL:	7	100

Los restantes 213 expedientes del total de 220 concluidos, versaron sobre los siguientes temas:

Investigaciones concluidas 2019 por tema

TEMA:	TOTAL:	%
Omisos en la presentación de declaración patrimonial.	86	40.37
Malos tratos en Módulos de Atención Ciudadana.	44	20.65
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) / Auditoría Superior de la Federación (ASF).	8	3.75
Irregularidades en contratación de personal.	6	2.81
Acoso laboral.	6	2.81
Irregularidades en licitaciones públicas.	5	2.34
Doble relación laboral.	4	1.87
Conflicto de intereses.	4	1.87
Falta de pago de prestaciones laborales.	3	1.40
Irregularidades detectadas en el acta entrega – recepción.	3	1.40
Pago de prestaciones.	3	1.40
Iscriminación laboral.	3	1.40
Terminación de relación laboral.	2	0.93
Nepotismo.	2	0.93
Irregularidades en el arrendamiento de inmuebles.	2	0.93
Irregularidades en las elecciones.	2	0.93
No cumplió con su jornada laboral.	2	0.93
Irregularidades en el registro de representantes ante Mesa Directiva de Casilla.	1	0.46

Búsqueda indebida de datos en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).	1	0.46
Contenido de imágenes lascivas en equipo de cómputo.	1	0.46
Exclusión de una persona en convocatoria de concurso público.	1	0.46
Divulgación de información.	1	0.46
Dilación en relación a una notificación.	1	0.46
Falsedad de declaraciones ante el OIC.	1	0.46
Reporte de un fraccionamiento que no existe.	1	0.46
Realizar de manera deficiente la determinación de base gravable.	1	0.46
Instalación indebida de un almacén.	1	0.46
Ingreso al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).	1	0.46
No atención a denuncias.	1	0.46
Denuncia a una persona que se hizo pasar como funcionario del INE.	1	0.46
Irregularidades en carta de crédito.	1	0.46
Falta de pago en reembolso de alimentos.	1	0.46
Irregularidades en los gastos de campaña electoral.	1	0.46
Falta de capacitación a funcionarios de casilla.	1	0.46
Notificación de la presentación de un informe en un Procedimiento Sancionador.	1	0.46
Robo de bienes del INE.	1	0.46
Irregularidades detectadas en pago de impuestos por demasía.	1	0.46
Irregularidades en la afiliación de integrantes del Partido Político.	1	0.46
Irregularidades en la expedición de recibos de nómina.	1	0.46
Uso indebido de recursos públicos.	1	0.46
Negación en un cambio de adscripción del Servicio Profesional Electoral.	1	0.46
Solicitud de intervención sin contar con facultades.	1	0.46
Actos de prepotencia.	1	0.46
Irregularidades en la justificación en la evaluación al desempeño.	1	0.46
Uso indebido de datos personales.	1	0.46
TOTAL	213	100

Los **321** expedientes que se iniciaron en 2019 tuvieron su origen en hechos denunciados de las siguientes instancias:

Origen de las denuncias iniciadas en 2019

DENUNCIA PRESENTADA POR:	EXPEDIENTES:	%
Autoridades del Instituto Nacional Electoral (INE).	93	96.77
Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo.	90	28.03
Particulares.	70	21.80
Secretaría de la Función Pública (SFP).	32	9.96
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).	13	4.04
Auditoría Superior de la Federación (ASF).	12	3.73
Fiscalía General de la República (FGR).	3	0.93
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).	3	0.93
Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato (STRC).	2	0.62
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del estado de Guanajuato (Finanzas GTO).	1	0.31
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).	1	0.31
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).	1	0.31
TOTAL:	321	100

4. 1.2 Medidas Cautelares

Por primera vez, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) del 19 de julio de 2017, en el segundo semestre de 2019, el OIC hizo uso de la medida cautelar como herramienta jurídica de investigación prevista en este último ordenamiento normativo. Dentro de una de las investigaciones que se integran, la autoridad investigadora solicitó y la autoridad substanciadora decretó la medida cautelar prevista en el artículo 123, fracción II, de la LGRA, para que se *impidiera la continuación de los efectos perjudiciales de la presunta falta administrativa*, por lo que le requirió la *suspensión temporal del empleo, cargo o comisión que desempeñe*, de un servidor público adscrito al INE por la comisión de faltas administrativas por presuntamente impedir la ejecución de las actividades de una auditoría.

4. 1.3 Presentación de Denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

Dentro del segundo semestre de 2019, en el marco de una investigación sustantiva se emitió un acuerdo en el que se ordenó presentar denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por la presunta comisión de hechos constitutivos de delito cometidos por diversos servidores públicos adscritos al Instituto Nacional Electoral. Ello, independiente de la propia investigación que realiza el OIC por faltas administrativas graves previstas en la LGRA.

4. 1.4 Calificación de faltas administrativas

Se calificaron **7** faltas administrativas como no graves en términos de la LGRA, cuyos expedientes fueron turnados al área substanciadora del OIC.

4. 1.5 Vistas

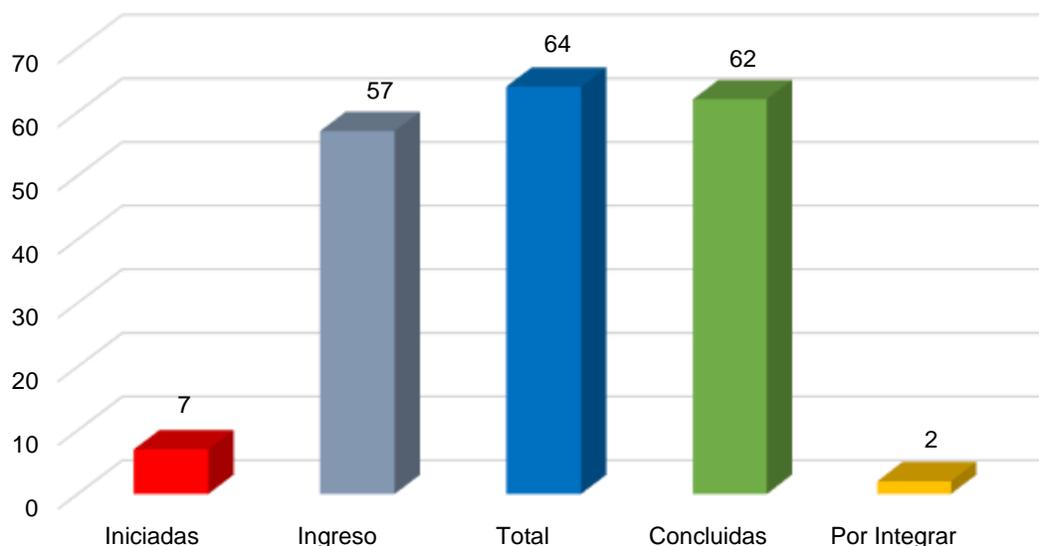
Las denominadas vistas, eran denuncias que se presentaban ante el OIC, sin embargo, las mismas eran turnadas de inmediato a las diversas áreas del INE competentes para que ellas las resolvieran, sin que el OIC iniciara la investigación correspondiente.

Hasta el primer semestre de 2019, los expedientes de vista concluían en definitiva ante el OIC, con la simple solicitud de que se informara sobre el trámite que se le hubiese otorgado por las autoridades o áreas a quienes se remitían; así como con la solicitud de un informe sobre la existencia de alguna posible conducta irregular competencia del OIC, sin que se comunicara a esta autoridad en ningún caso que hubiera alguna conducta irregular.

No obstante, a partir del segundo semestre de 2019, por regla general y con fundamento en el artículo 91 de la LGRA, ya se investigan todos los asuntos de los que tenga conocimiento esta autoridad fiscalizadora, es decir ya no existe la calidad de vista, con independencia de la remisión que pudiera efectuarse para que, de forma paralela se conozca por diversa autoridad, en sus respectivos ámbitos de competencia, pero garantizando siempre una investigación del OIC.

Durante el periodo que se informa inició con **7** expedientes de vistas, ingresando en el primer semestre de 2019 otras **57** dando un total de **64** expedientes, de las cuales se han concluido **62**.

Vistas



Actualmente se integran **2** expedientes, mismos que ya se contabilizan como expedientes de investigación y en ellos se analizan los elementos para determinar, en grado de presunción, si se cometieron irregularidades administrativas por parte de servidores públicos.

La conclusión de las **62** vistas se llevó a cabo mediante un proceso de remisión durante el primer semestre de 2019 a diversas áreas del Instituto de la siguiente manera:

Remisión de vistas concluidas 2019

REMITIDAS A:	CANTIDAD:	%
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	32	51.61
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	9	14.51
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	6	9.70
Improcedencias	5	8.06
Vista a denuncia	3	4.85
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)	1	1.61
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1	1.61

REMITIDAS A:	CANTIDAD:	%
(INEA)		
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	1	1.61
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	1	1.61
Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (SEINE)	1	1.61
Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz (JLE)	1	1.61
Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (UTCE)	1	1.61
TOTAL:	62	100%

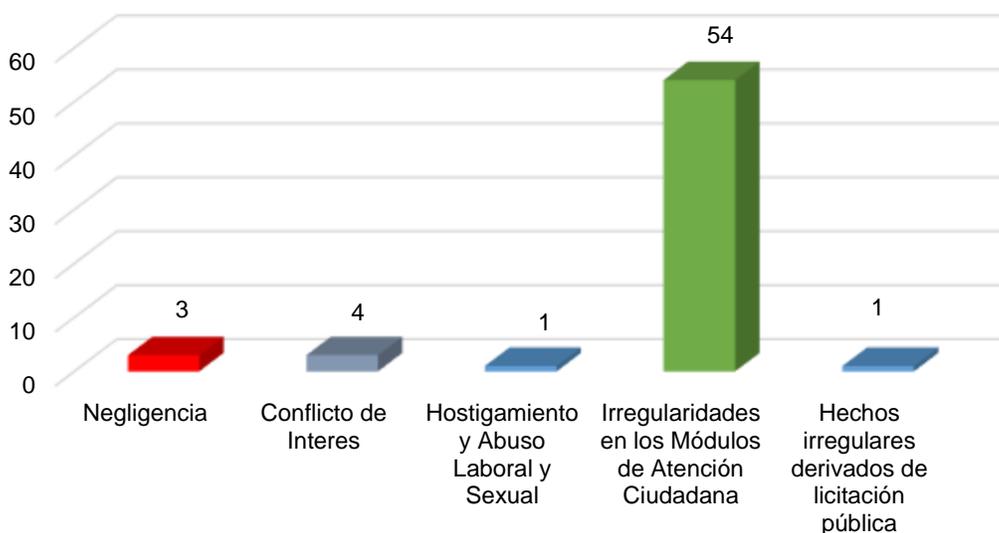
Temas por los que denunciaron las Vistas concluidas 2019

TEMAS:	CANTIDAD:	%
Malos tratos en Módulos de Atención Ciudadana.	35	56.45
Acoso laboral.	8	12.91
Pago de prestaciones.	3	4.84
Irregularidades en la contratación de personal.	3	4.84
Terminación de relación laboral.	2	3.23
Irregularidades en las elecciones.	2	3.23
Nepotismo.	2	3.23
Doble relación laboral.	1	1.61
Uso indebido de datos personales.	1	1.61
Ingreso al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).	1	1.61
No atención a denuncias.	1	1.61
Solicitud de intervención sin contar con facultades.	1	1.61
Actos de prepotencia.	1	1.61
Irregularidades en la justificación para la evaluación al desempeño.	1	1.61
TOTAL:	62	100

4. 1.6 Expedientes Relevantes de Investigación en trámite 2019.

- **1** denuncia promovida por la Auditoría Superior de la Federación, por hechos presuntamente irregulares relacionados con actos u omisiones de servidores públicos que en su gestión no cumplieron cabalmente con lo establecido en dos contratos de obra pública, así como en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
- **1** denuncia en la que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con la divulgación de datos personales de un ciudadano, contenido en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), mediante la red social de Facebook.
- **1** denuncia relativa a hechos presuntamente irregulares relacionados con nepotismo y conflicto de intereses en la celebración de contratos.
- **1** denuncia relacionada con presuntos hechos irregulares relacionados con inconsistencias en las guías de retorno en los paquetes electorales, lo cual fue hecho del conocimiento a través del informe de avances del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, en el proceso electoral 2017-2018.
- **1** denuncia en la que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con la contratación de personal con la que se tiene relación de parentesco.
- **2** denuncias, en las que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con conflicto de intereses, ya que presuntamente, igual número de servidores públicos, intervinieron en la selección y contratación de personal con el que guardan alguna relación de parentesco.
- **1** denuncia en la que se refirieron hechos presuntamente irregulares relacionados con un posible hostigamiento sexual y laboral.
- **54** denuncias, presentadas por la Dirección Jurídica y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral en el marco del Protocolo para la Actuación frente a casos de Trámites y Registros Identificados con Irregularidades en los Módulos de Atención Ciudadana.
- **1** denuncia, relacionada con presuntos hechos irregulares derivados de un procedimiento de licitación pública nacional.

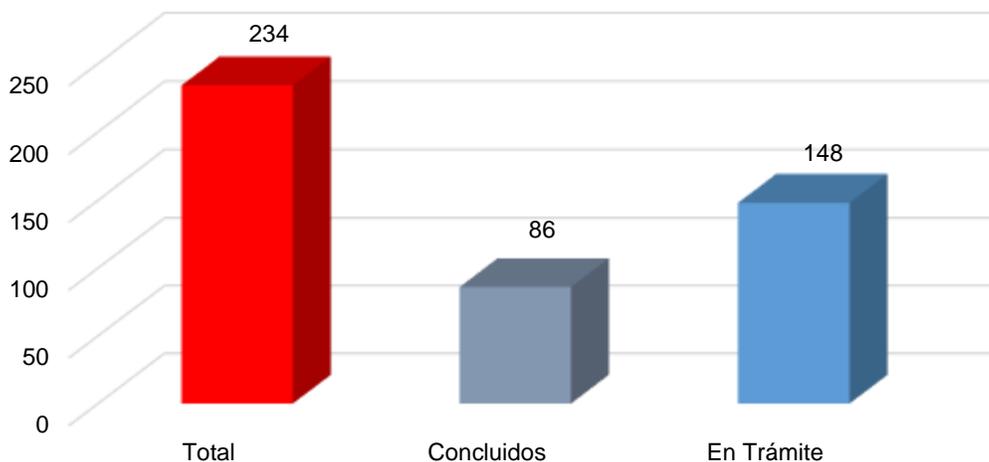
Expedientes Relevantes en Trámite por tema 2019



4. 1.7 Expedientes relacionados con servidores públicos omisos en su obligación de presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

El periodo que se reporta se inició con **144** expedientes relacionados con la presunta omisión de los servidores públicos de cumplir con la **obligación** de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión), ingresando de enero a diciembre de 2019, otros **90** expedientes, que hacen un total de **234**, de los cuales se concluyeron **86**; continuando para su atención **148** asuntos.

Expedientes Relacionados con Servidores Públicos Omisos en Presentar Declaración Patrimonial y de Intereses 2019



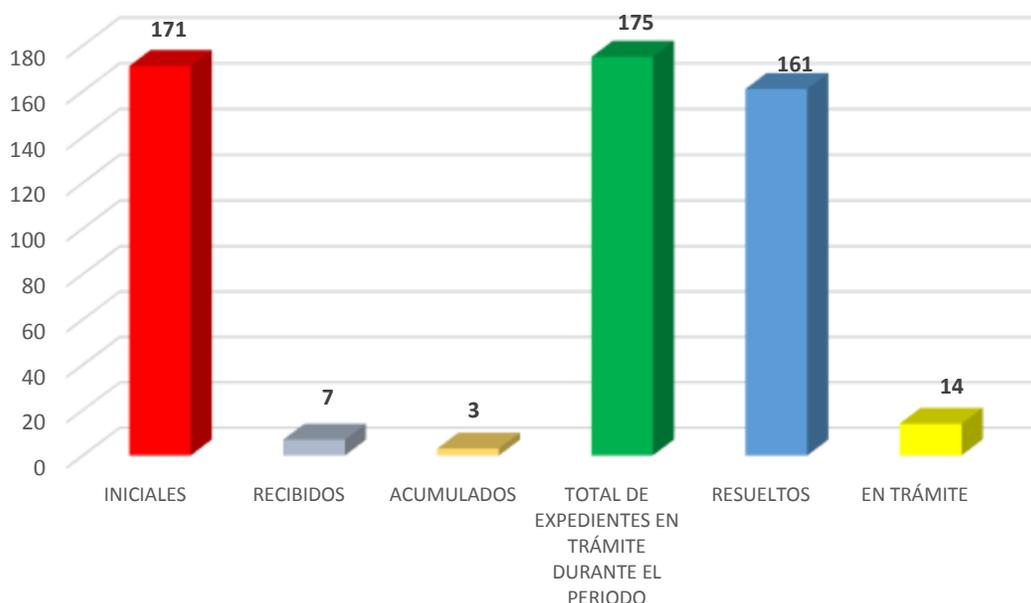
4.2. Substanciación de Responsabilidades Administrativas.

2.1 En el periodo que se reporta, en el OIC no se substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves de servidores públicos ni de particulares vinculados con éstas.

2.2 Por lo que hace a las faltas no graves del año 2019, inicio con **171** expedientes en trámite, recibándose **7** informes de Presunta Responsabilidad Administrativa promovidos por la autoridad investigadora del OIC, haciendo un total de **178** expedientes en trámite, sin embargo, se acumularon 3, por lo que se reducen a un total de **175** expedientes.

Del total de expedientes tramitados durante el periodo que se reporta, se resolvieron **161 asuntos de manera definitiva**, lo que equivale al 92% de expedientes resueltos, quedando en trámite **14** expedientes (8%), de los cuales **11** corresponden a asuntos relacionados con la falta de presentación de Declaraciones Patrimoniales y de intereses y **3** a asuntos sustantivos.

TOTAL DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE



En los **175** expedientes en trámite que tuvo el periodo que se reporta, se encontraron **involucrados 191 servidores públicos**, a los cuales en cada caso se les respetó su garantía de audiencia, sus derechos de presunción de inocencia, de ofrecimiento de pruebas, su desahogo y un periodo de alegatos, para posteriormente elaborar la resolución que conforme a derecho proceda.

En los **161** expedientes resueltos se encontraron involucrados **170 servidores públicos** que contaron con igual número de procedimientos de responsabilidad administrativa que culminaron con una determinación, en el siguiente sentido:

De los **170** servidores públicos, el OIC resolvió en **110** no imponer sanción alguna debido a lo siguiente:

- En **39** casos los servidores públicos presentaron su declaración de forma espontánea antes de ser citados a garantía de audiencia, por lo que el OIC determinó **abstenerse de iniciar los procedimientos** respectivos.
- En **62** casos, este OIC se **abstuvo de sancionar** por las siguientes causas; en **61** tras haberse substanciado el procedimiento correspondiente, los servidores públicos demostraron su intención en regularizar la omisión en la presentación de la declaración patrimonial, dando cumplimiento a dicha obligación, lo que se consideró como un elemento a su favor para determinar la **abstención de sancionar** la conducta de dichos servidores y ex servidores públicos; asimismo en **1** asunto relacionado con la dilación en la notificación de un acuerdo dictado en un procedimiento especial sancionador, también se determinó la **abstención de sancionar** al servidor público, al considerar la protección más amplia posible respecto de sus derechos humanos, por no haberse demostrado que haya incurrido previamente en la misma falta administrativa no grave y no existir dolo en su comisión, aplicándose en su beneficio el artículo 77 de la LGRA.
- En **5** casos, **una vez iniciados los procedimientos de responsabilidades administrativas**, se determinó su **sobreseimiento**; en **1** asunto relacionado con la falta de vigilancia en la suscripción de un contrato para el arrendamiento de vehículos se determinó no sancionar las conductas denunciadas **sobreseyendo** el asunto ante la ausencia de disposiciones reglamentarias y normativas del Instituto que establecieran la atribución o función del servidor público para vigilar la firma de los contratos, o que señalaran la forma y términos de la participación en el cumplimiento de las obligaciones legales en la celebración de contratos relacionados con el arrendamiento de vehículos; en **2** asuntos por no encontrar elementos suficientes para acreditar la falta administrativa; **1** sobreseimiento, por acreditarse durante la substanciación del procedimiento que el servidor público no tenía obligación de presentar declaración patrimonial y en **1** asunto más por fallecimiento del involucrado.
- En **4** asuntos se determinó la **improcedencia para iniciar el procedimiento** derivado de dos circunstancias: el fallecimiento de los servidores públicos (**2** casos) y por no ser sujetos a esa obligación (**2** casos).

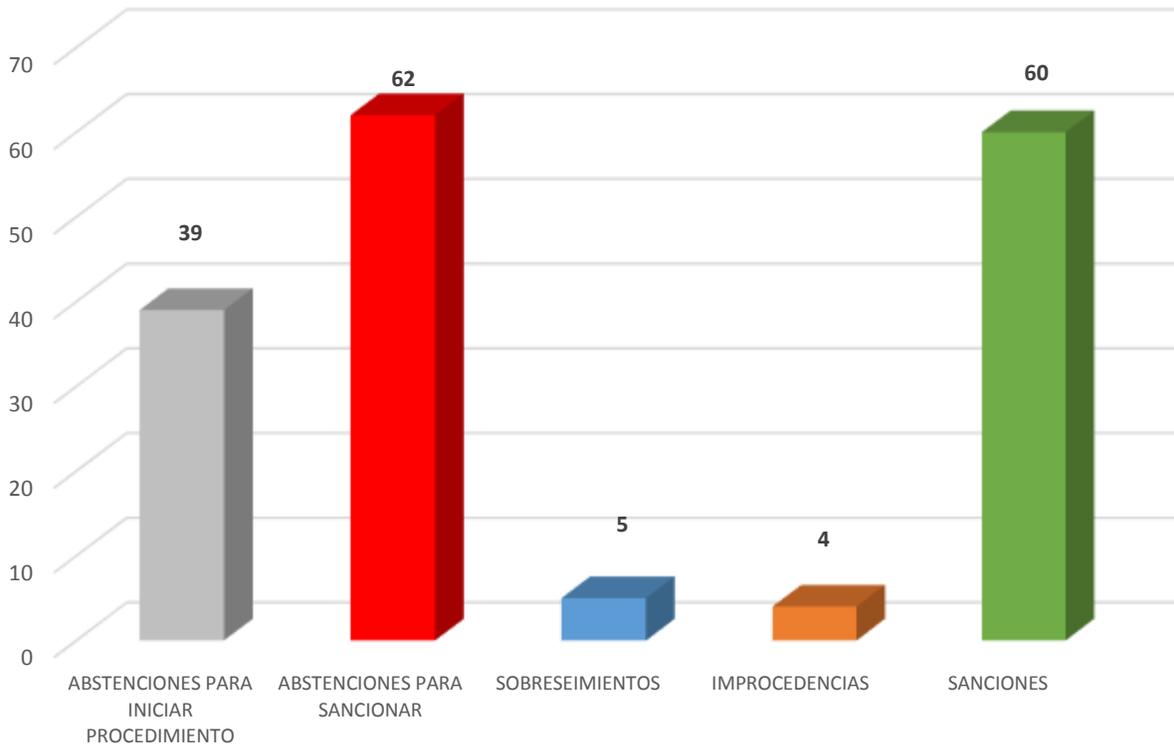
En los **60** casos restantes, se determinó la imposición de sanciones administrativas.

Las **60** sanciones impuestas fueron las siguientes:

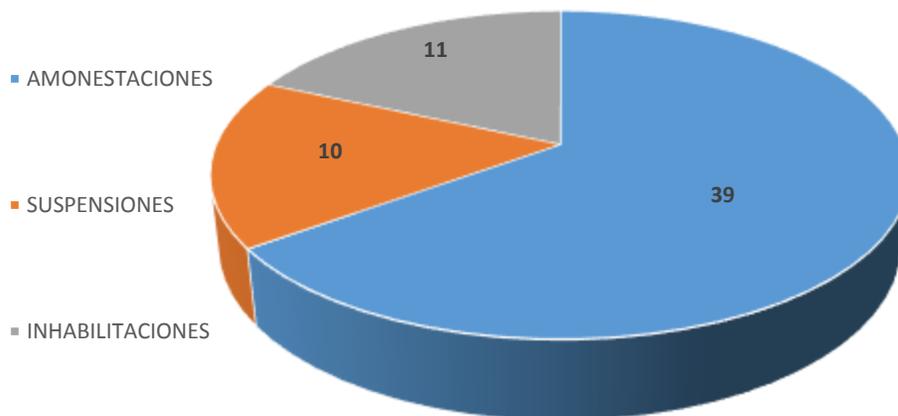
- En **39** casos se impusieron amonestaciones a servidores y/o exservidores públicos del Instituto, de las cuales 38 fueron públicas y 1 privada.
- En **10** casos, se impusieron suspensiones temporales por periodos que oscilaron, entre uno y veinte días.

- En 11 casos, se impusieron Inhabilitaciones por periodos de 3 meses hasta 1 año.

**Procedimiento de Responsabilidad Administrativa No Grave
Sentido de las resoluciones de 170 servidores públicos**



SANCIONES



2.3 Respecto de **Recursos de Reclamación**, en un procedimiento de responsabilidad administrativa, en el periodo que se reporta se recibió 1 recurso promovido en contra del desechamiento de una prueba ofrecida por el presunto responsable, que una vez substanciado se determinó revocar el acuerdo impugnado, ordenando admitir la prueba ofrecida.

2.4 De la substanciación del **Recurso de Revocación**, en el ejercicio que se reporta se recibieron **2** Recursos de Revocación promovidos por servidores públicos; **1** en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra de la resolución administrativa en la que se le impuso la sanción de Amonestación Pública, determinándose procedente y fundado para revocar el acto impugnado al privilegiarse los principios *pro persona* y *máxima publicidad* y **1** más en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de una resolución administrativa en la que se le impuso una sanción de inhabilitación por un año, el cual al término del periodo que se reporta se encuentra en trámite.

2.5 En el periodo que se informa se interpuso **1** incidente en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relacionado con una medida cautelar consistente en la suspensión temporal de un servidor público, el cual al término del periodo que se reporta se encuentra en trámite.

2.6 Asuntos relevantes resueltos en materia de procedimientos de responsabilidades.

1	La Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver un Juicio para la Protección de Derechos Político Electorales del ciudadano, ordenó dar vista al OIC por la dilación injustificada en la respuesta a un oficio dirigido a un servidor público de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), por el que se le requirió el criterio que debía prevalecer respecto de la clave correspondiente al “lugar de nacimiento” que debía contener la credencial para votar de una ciudadana, atendiendo a la documentación que la misma exhibió, (acta de nacimiento expedida por el Servicio Exterior Mexicano); toda vez que sin justificación alguna, superó en exceso el plazo natural para contestar sobre lo solicitado en dicho oficio, al demorarse siete meses y	Mediante resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se impuso como sanción la suspensión por cinco días hábiles sin goce de sueldo, la cual fue impugnada por el servidor público sancionado, encontrándose en trámite el medio de impugnación.
---	---	---

	trece días en dar respuesta a lo solicitado.	
2	El INAI en relación con un juicio para la protección de derechos Político-Electorales del ciudadano denunció hechos presuntamente irregulares de servidores públicos de la DERFE, por la omisión de proteger y resguardar datos personales susceptibles de clasificarse como confidenciales.	El procedimiento se instruyó en contra de dos servidores públicos de este Instituto. Mediante resolución del veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa para uno de los denunciados, en tanto que otro fue hallado responsable, imponiéndole una suspensión por diez días hábiles sin goce de sueldo, la cual fue impugnada por el servidor sancionado, encontrándose en trámite el medio de impugnación.
3	Denuncia de hechos presuntamente irregulares en contra de un exservidor público del Instituto, por el uso indebido de vales para gasolina.	Mediante resolución emitida el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se determinó imponer la sanción de inhabilitación temporal por un año para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. A la fecha que se informa no se ha notificado al OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.
4	Denuncia de hechos presuntamente irregulares en contra de tres exservidores públicos del Instituto, por la omisión de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido-contrato para la adquisición de elevadores.	Mediante resolución del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se determinó imponer a dos servidores públicos la sanción consistente en inhabilitación temporal por tres meses a cada uno para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y a una servidora pública una suspensión por quince días hábiles sin goce de sueldo. A la fecha que se informa no se ha notificado al OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.

5	<p>Se denunciaron presuntas conductas irregulares atribuibles a una exservidora pública del Instituto, responsable de presidir la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio Integral para arrendar y administrar el parque vehicular del Instituto 2015-2018”; las cuales consistieron en no dar respuestas legales y administrativas de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos de la convocatoria, siendo su obligación conforme a las atribuciones que tenía asignadas.</p>	<p>Mediante resolución emitida el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se determinó imponer a la servidora pública una suspensión por diez días hábiles sin goce de sueldo, encontrándose en trámite el medio de impugnación.</p>
6	<p>Se denunciaron presuntas conductas irregulares atribuibles a un servidor público del Instituto, por la omisión de supervisar la suscripción de contratos en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio Integral para arrendar y administrar el parque vehicular del Instituto 2015-2018”.</p>	<p>Por medio de resolución emitida el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se determinó sobreseer el procedimiento de responsabilidad administrativa, ante la ausencia de disposiciones reglamentarias y normativas.</p> <p>A la fecha que se informa no se ha notificado a este Órgano Interno de Control, la existencia de un medio de impugnación al respecto.</p>
7	<p>Se denunciaron presuntas conductas irregulares atribuibles a dos exservidores públicos del Instituto, al omitir coordinar la adquisición de bienes, contratación y otorgamiento de servicios, así como supervisar los procesos de adjudicación de servicios, en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio Integral para arrendar y administrar el parque vehicular del Instituto 2015-2018”.</p>	<p>En la resolución del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se determinó imponer a un servidor público la sanción consistente en inhabilitación temporal por seis meses, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y a una servidora pública una suspensión de veinte días hábiles sin goce de sueldo, encontrándose en trámite el medio de impugnación.</p>
8	<p>El INAI, al resolver un recurso de revisión promovido por un ciudadano en contra de la respuesta a una solicitud de información, ordenó dar vista a este</p>	<p>Se instruyó procedimiento en contra de tres servidores públicos del Instituto. Mediante resolución del doce de abril de dos mil diecinueve,</p>

	<p>Órgano Interno de Control, al advertir que se omitió clasificar y elaborar la versión pública del Informe de alegatos y pruebas que este Instituto presentó en el citado recurso de revisión, mismo que a su vez fue proporcionado al ciudadano como alcance a la respuesta que primigeniamente se le dio, no obstante que dicho informe contenía información susceptible de clasificarse como confidencial, al identificar los nombres de dieciséis candidatos que fueron excluidos como capacitadores– asistentes electorales, y de ciudadanos excluidos como aspirantes a ocupar vacantes como capacitadores– asistentes electorales, los cuales no fueron elegidos por estar afiliados o ser militantes de un partido político.</p>	<p>se determinó para dos de los involucrados, la inexistencia de responsabilidad administrativa y el tercero, fue sancionado con Amonestación Pública; sin embargo, mediante Recurso de Revocación, se dejó sin efectos la sanción que le había sido impuesta.</p> <p>A la fecha que se informa no se ha notificado al OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.</p>
<p>9</p>	<p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión de un procedimiento especial sancionador, ordenó dar vista a este Órgano Interno de Control, al advertir que se notificó fuera del plazo de tres días que prevé el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo por el que se recibió el citado medio de impugnación, al haberlo notificado a los cinco días naturales siguientes a su emisión.</p>	<p>Con resolución del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, no obstante, determinarse la responsabilidad imputada se resolvió la abstención de sancionar la conducta del servidor público denunciado, al considerar que el servidor público incurría en falta no grave por primera vez y no existir dolo en su comisión.</p> <p>A la fecha que se informa no se ha notificado al OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.</p>
<p>10</p>	<p>La DERFE denunció a dos servidores públicos adscritos a un Módulo de Atención Ciudadana, quienes aprovechando que tenían abierta una sesión en el SIIRFE-MAC, con motivo del trámite realizado por un ciudadano, consultaron los datos personales de diversa ciudadana, para conocer su domicilio particular, ello sin contar con la autorización de la titular de la información y sin que existiera causa que justificara dicha consulta.</p>	<p>Dicho procedimiento fue resuelto el cinco de septiembre de dos mil diecinueve, determinándose la responsabilidad administrativa en contra de los denunciados, por lo que se les impuso una inhabilitación por diez meses a cada servidor público involucrado.</p> <p>A la fecha que se informa no se ha notificado a este OIC, la existencia de</p>

		un medio de impugnación al respecto.
11	Se denunciaron las omisiones de un servidor público de remitir en tiempo y forma a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los escritos originales de las demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales de dos ciudadanos, los informes circunstanciados y las demás constancias que integran los expedientes correspondientes, inobservando los plazos previstos para tales efectos	<p>Dichos procedimientos (acumulados) se resolvieron el quince de octubre de dos mil diecinueve, imponiéndose al servidor público dos suspensiones por tres días hábiles sin goce de sueldo.</p> <p>A la fecha que se informa no se ha notificado al OIC, la existencia de un medio de impugnación al respecto.</p>
12	Denuncia en contra de dos servidores públicos del Instituto por haber excedido del plazo normativo para dar respuesta a una solicitud de información relacionada con un trámite para el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Validación de Datos Personales en Posesión de la DERFE, el cual es de diez días hábiles; sin embargo la respuesta a la ciudadana se entregó a los dieciocho días hábiles siguientes a su solicitud. Asimismo, dicha respuesta además de ser extemporánea, contenía errores en las citas del nombre de la ciudadana y fue notificada a una persona distinta del titular de los datos personales, en contravención con los Lineamientos de la materia.	<p>Dicho procedimiento fue resuelto el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, determinándose la responsabilidad administrativa en contra de los denunciados, por lo que se les impuso una suspensión por uno y cinco días hábiles sin goce de sueldo, respectivamente.</p> <p>Encontrándose en trámite el medio de impugnación.</p>

V.- DEFENSA Y OTROS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

5.1 Análisis de Robos y Siniestros de Bienes Propiedad del Instituto Nacional Electoral.

El año 2019 se inició con la tramitación de **69** casos, recibándose durante el ejercicio **18** asuntos más, lo que da un total de **87** asuntos, de los cuales **55** fueron robos y **32** siniestros.

De estos **87** asuntos tramitados durante el período que se informa, en **15** casos se determinó que no existían elementos que hicieran presumir conductas que pudiesen configurar responsabilidad administrativa en contra de personas servidoras públicas del Instituto, además de que en estos casos el Instituto fue indemnizado por el propio servidor público involucrado o por la empresa aseguradora en su caso.

De acuerdo con lo anterior, al término del año, quedan **72** expedientes en trámite, relacionados con robos y siniestros de bienes del Instituto.

5.2 Inconformidades

Se inició el ejercicio 2019 con cero inconformidades, pero durante el periodo que se reporta se promovieron ante el OIC **19** instancias de inconformidad por diversas personas morales que participaron en distintos procedimientos de contratación, en términos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento de Adquisiciones).

De ese universo, **12** fueron resueltas declarándose **8** fundadas, **2** infundadas, **1** se sobreseyó y **1** se desechó por improcedente. De las **7** restantes que se encuentran en trámite al cierre del ejercicio, se continúan realizando las diligencias correspondientes.



De particular importancia son los criterios de interpretación del Reglamento de Adquisiciones y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, denominado POBALINES, surgidos

de las inconformidades resueltas, enfocadas a obtener las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

Los criterios relevantes emitidos fueron los siguientes:

- ❖ En un procedimiento de licitación la convocante solicitó que para acreditar el rubro de “Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento” se exhibiera la declaración anual de impuestos del licitante, sin embargo al momento de llevar a cabo la evaluación técnica, la autoridad convocante consideró que también debía exhibirse el comprobante de pago de los impuestos a su cargo, modificando así los términos de la convocatoria; lo que es contrario a la norma, puesto que las bases de la licitación producen efectos jurídicos propios y no pueden ser modificadas después de haber efectuado el llamado a la licitación, puesto que, modificar los términos de dichas bases atenta contra los principios de certeza y seguridad jurídica a los licitantes, para que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva².
- ❖ En diverso procedimiento, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la “capacidad económica” del licitante, únicamente tomó en consideración la declaración unilateral bajo protesta de decir verdad, respecto a ser mediana empresa, dejando de valorar la documental pública consistente en la declaración anual de impuestos exhibida por el propio licitante, de la que se desprende ingresos mayores que los establecidos para posicionarse como una mediana empresa; lo que es contrario a las disposiciones jurídicas aplicables y al principio de objetividad puesto que debió otorgar el mayor valor probatorio a la documental pública sobre la declaración unilateral de voluntad³.
- ❖ En distinto procedimiento de licitación, la convocante determinó desechar la propuesta de un licitante por falta de folio, sin considerar que dicho formalismo no afectaba la solvencia de la misma, toda vez que la referida propuesta tenía una secuencia lógica de la cual se desprendía información clara para cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria; lo que resultó contrario a la normativa aplicable toda vez que los servidores públicos que evalúen los requisitos establecidos en las convocatorias no deberán evaluar conforme a rigorismos legalistas o textuales, que no permitan conseguir o alcanzar el objeto de la licitación pública, ya que la norma los faculta para que califiquen las propuestas conforme a criterios debidamente sustentados, contemplando el propósito o finalidad del requisito; y en tal virtud, si la convocatoria contenía como causa de desechamiento la falta de tal requisito, en los términos asentados, dicha disposición de la convocatoria resulta ilegal al ser desproporcionado⁴.
- ❖ Finalmente, en diverso procedimiento de licitación en el que fue solicitado como requisito para acreditar el rubro de “Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios” la licitante exhibió la documental relativa al acta de examen profesional y

² Inconformidad INE/OIC/I/007/2019 y sus acumulados INE/OIC/I/008/2019 e INE/OIC/I/009/2019, derivada de la Licitación Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-073/2018.

³ Inconformidad INE/OIC/I/010/2019 y sus acumulados INE/OIC/I/011/2019 e INE/OIC/I/012/2019, derivada de la Licitación Pública Nacional Mixta LP-INE-004/2019.

⁴ Inconformidad INE/OIC/I/006/2019, derivada de la Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-052/2018.

constancia de título en trámite, cuando la convocatoria refería exhibir título profesional, cédula, carta de pasante o 100% de créditos de la carrera, por lo que, la convocante dejó de valorar las documentales exhibidas por el licitante; lo que resultó contrario a las disposiciones jurídicas aplicables, puesto que se dejó de considerar que con dichas documentales podía acreditarse la experiencia del personal propuesto, lo que conllevó a una aplicación rigorista de la convocatoria⁵.

Dichos criterios tienen como espíritu fundamental el que el INE obtenga las mejores condiciones de contratación, lo que sólo se logra si el Instituto cuenta con un amplio abanico de ofertantes, de tal forma que la aplicación de rigorismos exagerados de carácter formal que no afecten la solvencia de la propuesta, resulta contrario a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, señalados en el artículo 134 de nuestra Carta Magna, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los procedimientos de contratación.

Con motivo de los criterios señalados, este OIC ha detectado problemáticas en el buen desempeño de los procedimientos de adquisiciones, por la deficiente o negligente evaluación que se hace en algunas ocasiones a las propuestas técnicas y económicas, puesto que se desechan propuestas de licitantes por no cumplir requisitos que no afectan la solvencia de su proposición, o porque durante el procedimiento de contratación se realizan acciones tendientes a modificar las reglas establecidas para su consecución así como de las normas aplicables, o asignando puntos a quien no acredita de forma clara un requisito sustantivo de la convocatoria, detectando también similares deficiencias en la elaboración de las convocatorias; cuestiones que constituyen una falta de observancia a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, integridad, eficacia y/o eficiencia que rigen el servicio público y que pudieran incluso derivar en una falta administrativa de los servidores públicos, por dejar de cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, como lo exige la fracción I del artículo 7 de la LGRA.

5.3 Procedimientos de Conciliación

El ejercicio 2019 inició con cero expedientes de conciliación, pero se abrieron **9** expedientes, los cuales fueron promovidos por personas morales por desavenencias derivadas de contratos celebrados con el Instituto Nacional Electoral. En el periodo que se reporta se concluyeron **7** expedientes de conciliación; de los que en **5** las partes llegaron a un convenio, en **1** no se logró llegar a la conciliación y **1** fue desechada por no haberse desahogado una prevención que le fuera hecha al promovente. Por lo que continúan en trámite **2** expedientes.

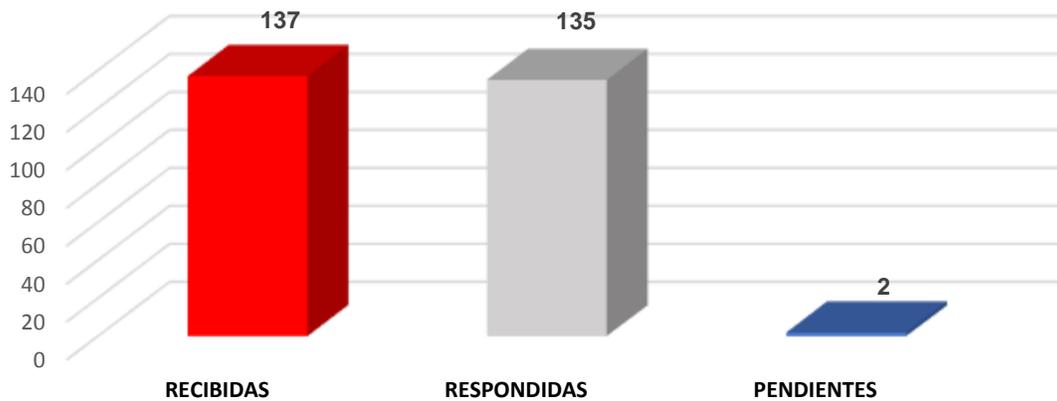
⁵ Inconformidad INE/OIC/I/010/2019 y sus acumulados INE/OIC/I/011/2019 e INE/OIC/I/012/2019, derivada de la Licitación Pública Nacional Mixta LP-INE-004/2019.

5.4 Transparencia y Acceso a la Información Pública

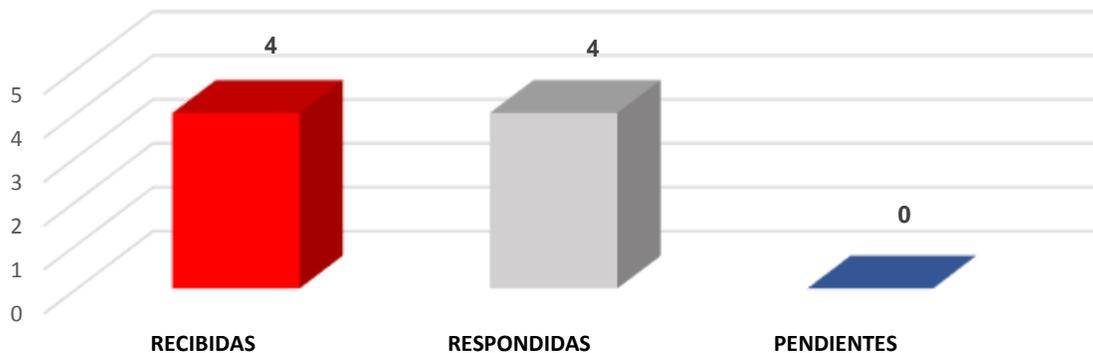
En el año que se reporta se recibieron **137** solicitudes de acceso a información pública y **4** solicitudes de acceso a datos personales.

Se dio respuesta a **135** solicitudes de acceso a la información pública, quedando **2** pendientes y las **4** solicitudes de acceso a datos personales fueron atendidas en su totalidad.

SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA 2019



SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES 2019



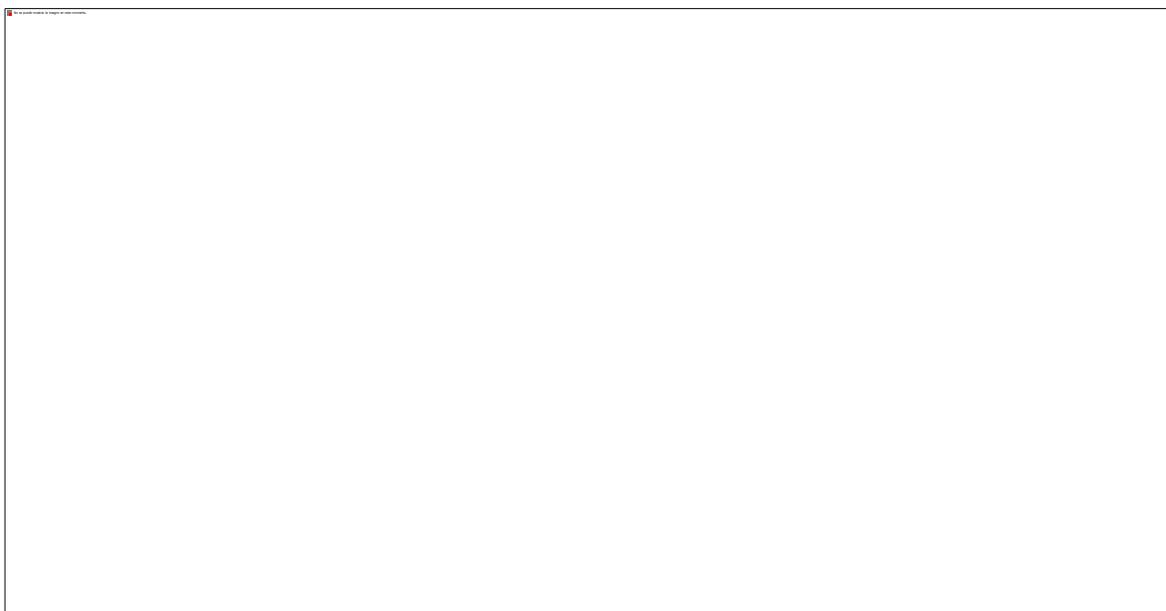
Asimismo, se realizaron los reportes cuatrimestrales y anuales de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de acceso a datos personales turnadas, así como las actualizaciones semestral del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del OIC; también, se informó respecto del estado de las denuncias e intervenciones de oficio relacionadas con las materias de transparencia,

acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO de la que, en su caso, haya conocido el OIC.

Se verificaron los formatos e información que las áreas integrantes del OIC deben publicar, con el objeto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que se deben incorporar a la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el año que se reporta se recibió **1** recurso de revisión interpuesto ante el INAI, en contra de la respuesta otorgada por el OIC a una solicitud de acceso a la información pública, por lo que se rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, confirmando que la respuesta efectuada por el OIC siguió el procedimiento previsto por las leyes y normatividad aplicable.

Durante 2019 se asistió a **36** sesiones del Comité de Transparencia del INE y fueron sometidas a su consideración **70** respuestas que contenían información clasificada y/o inexistente, todas ellas fueron confirmadas por dicho órgano colegiado.



Con motivo de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas al OIC, éste es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones I, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, XLI y XLVII del artículo 70 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, durante el año 2019 el OIC reportó **10,181** registros, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Fracción	Nombre del Formato	Datos reportados durante 2019
I	Normatividad aplicable	5
XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	10,107
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	0 ⁶
XXIII	B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	7
XXIV	Resultados de auditorías realizadas	61
XXX	Estadísticas generadas	0
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	1 ⁷
XLI	Estudios financiados con recursos públicos	0
XLVIII	Información de interés público	0

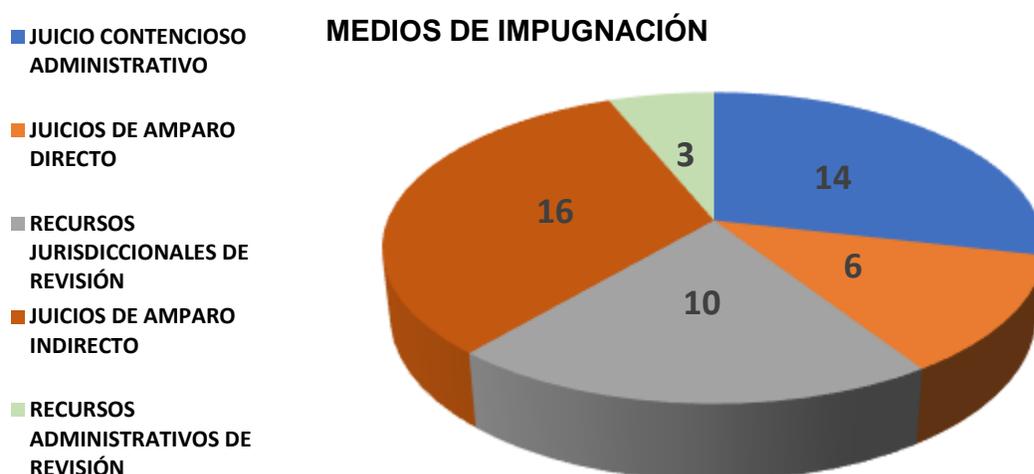
⁶ No se publicó ninguna sanción, toda vez que de conformidad con el artículo 70, fracción XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, sólo se publican las sanciones administrativas graves.

⁷ En el periodo que se reporta se celebró otro convenio general de colaboración denominado "Convenio General de Colaboración que celebran los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos", el cual se publicará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5.5 Medios de impugnación⁸

El ejercicio se inició con **11** medios de impugnación, derivados de expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa.

Durante 2019 se recibieron **38** asuntos más, por lo que en el período se atendieron un total de **49** asuntos de impugnación a los actos del OIC, de los cuales **14**, corresponden a Juicios Contencioso Administrativo, **6** a Juicios de Amparo Directo, **10** a Recursos Jurisdiccionales de Revisión, **16** a Juicios de Amparo Indirecto y **3** a Recursos Administrativos de Revisión, como lo muestra la siguiente gráfica:



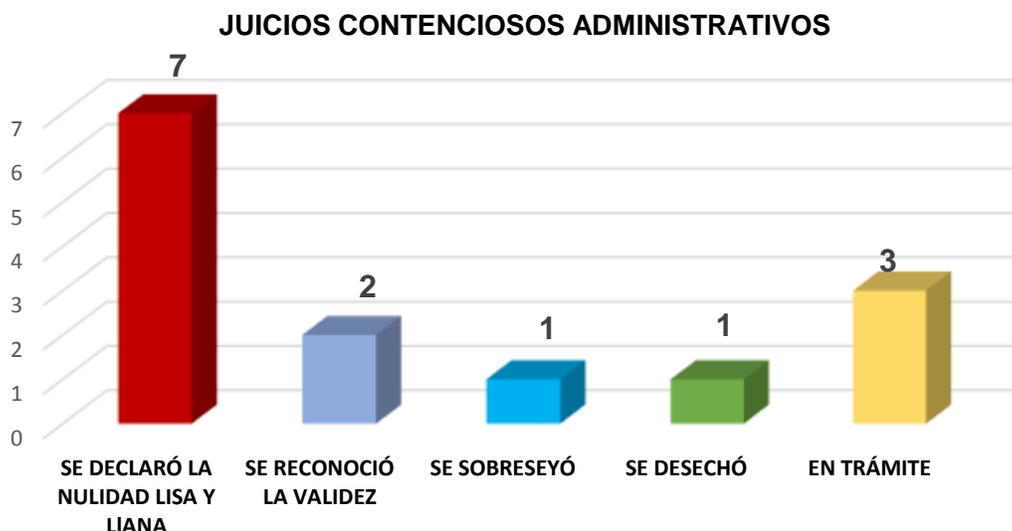
5.5.1 Atención a juicios contenciosos administrativos.

Al inicio del ejercicio se tenían **3** Juicios Contenciosos Administrativos agregándose en el año **11** más, resultando un total de **14** juicios atendidos en el ejercicio, tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Durante el periodo, de los **14** juicios contenciosos administrativos se concluyeron **11**; en **2** se reconoció la validez de la resolución emitida por el OIC, en **7** de ellos se declaró la nulidad lisa y llana, en **1** se sobreseyó el juicio y **1** se desechó por notoriamente improcedente, quedando firme la resolución que se intentaba impugnar.

⁸ Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden no sólo los relacionados con responsabilidades de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, sino todas las impugnaciones relativas a las resoluciones dictadas por el Órgano Interno de Control en los distintos procedimientos administrativos de su competencia. Ello obedece a lo dispuesto en el artículo 490, apartado 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que prevé la presentación ante el Consejo General de un Informe Previo de Resultados de Gestión del Órgano Interno de Control, diferenciado del informe rendido ante la Junta General Ejecutiva en términos del artículo 48, apartado 1, inciso m), del mismo ordenamiento, que únicamente comprende lo relativo a las faltas administrativas y en su caso a la imposición de sanciones de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral.

Al cierre del ejercicio, quedan en trámite **3** juicios contenciosos administrativos ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



Por otra parte, debe destacarse la existencia de **2** demandas iniciadas por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en su carácter de apoderado legal del Instituto, que intentaban demandar la nulidad de sendas resoluciones del OIC, en materia de Inconformidades, respectivamente.

Instancias de Inconformidades, que iniciaron en contra de los fallos de las Licitaciones Públicas Mixta **LP-INE-004/2019**, para la contratación del “Servicio Integral para Arrendar el Parque Vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el Periodo 2019-2022”, así como de la Electrónica **LP-INE-073/2018** para la contratación del “Servicio Integral para la Organización de Eventos, Hospedaje, Alimentos, Traslado de Personas, entre otros que requiere el Instituto”.

Las demandas interpuestas por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en su carácter de apoderado legal del Instituto, fueron desechadas por notoriamente improcedentes por las Tercera y Novena Salas Regionales Metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respectivamente, en virtud de que el promovente carece de legitimación activa para instar el juicio contencioso, toda vez que el inconforme y tercero interesado son los únicos que tienen la potestad de cuestionar la legalidad de la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad.

Al haber sido desechadas las demandas, el Director Jurídico del Instituto promovió Recursos de Reclamación, respectivamente, en relación con la Licitación Pública Mixta **LP-INE-004/2019**, el 23 de octubre de 2019, la Novena Sala Regional Metropolitana dictó sentencia interlocutoria, en la que resolvió procedente pero infundado el recurso de reclamación,

confirmando así el acuerdo que desechó la demanda de nulidad, y al no haber impugnado dicha determinación, el desechamiento quedó firme.

De igual forma, en relación con la Licitación Pública Electrónica **LP-INE-073/2018**, en la fecha de emisión de este informe, ya se contó con la sentencia interlocutoria de 4 de febrero de 2020, dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana, en la que resolvió procedente pero infundado el recurso de reclamación, confirmando así también el acuerdo que desechó la demanda de nulidad.

5.5.2 Atención a juicios de amparo directo.

El periodo que se informa inició con **3** Juicios de Amparo Directo en trámite, habiéndose recibido **3** juicios más, por lo que se atendieron un total de **6** asuntos.

Durante el periodo que se informa se concluyeron **4** Juicios, en **3** se resolvió no amparar ni proteger al quejoso y en **1** se concedió la protección constitucional determinando que debía emitirse una nueva resolución por parte de la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por lo tanto, continúan en trámite **2** Juicios de Amparo Directo.

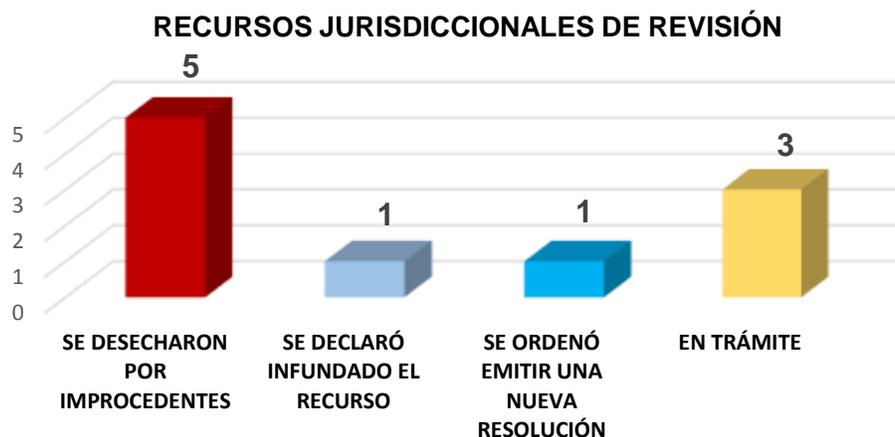


5.5.3 Atención a recursos jurisdiccionales de revisión

Estos medios de impugnación son promovidos por el OIC en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y son tramitados ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente.

Al inicio del ejercicio se tenían **4** recursos de revisión en trámite y se promovieron **6** adicionales, que suman **10** recursos de revisión atendidos.

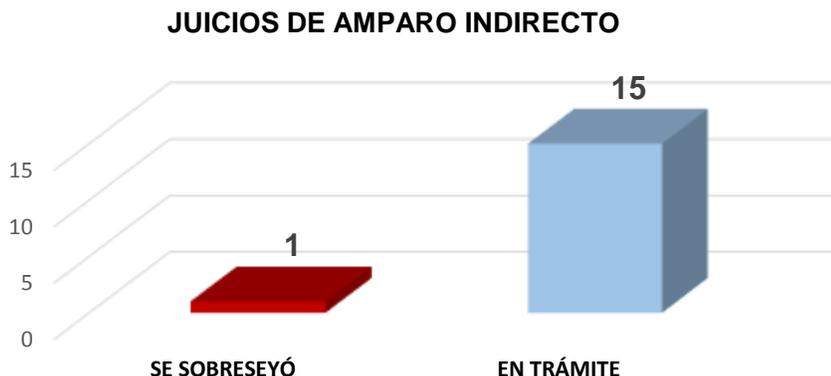
De estos **10** recursos, se resolvieron **7** de los cuales **5** fueron desechados por improcedentes; en **1** se declaró infundado el recurso y en **1** más se declaró fundado y se determinó que la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa debía emitir una nueva resolución, por lo que, a la fecha continúan **3** recursos de revisión en trámite.



5.5.4 Atención a Juicios de Amparo Indirecto.

Al inicio del ejercicio, se tenía **1** Juicio de Amparo Indirecto en trámite y durante el ejercicio que se reporta se recibieron otros **15** asuntos, por lo que se atendieron en total **16** juicios que son tramitados ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

En el período se resolvió **1** Juicio de Amparo Indirecto el cual se sobreseyó por un cambio de situación jurídica, por lo que al 31 de diciembre de 2019 continúan **15** Juicios de Amparo Indirecto en trámite; de los cuales **9** de ellos tiene como acto reclamado la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, entre otros.



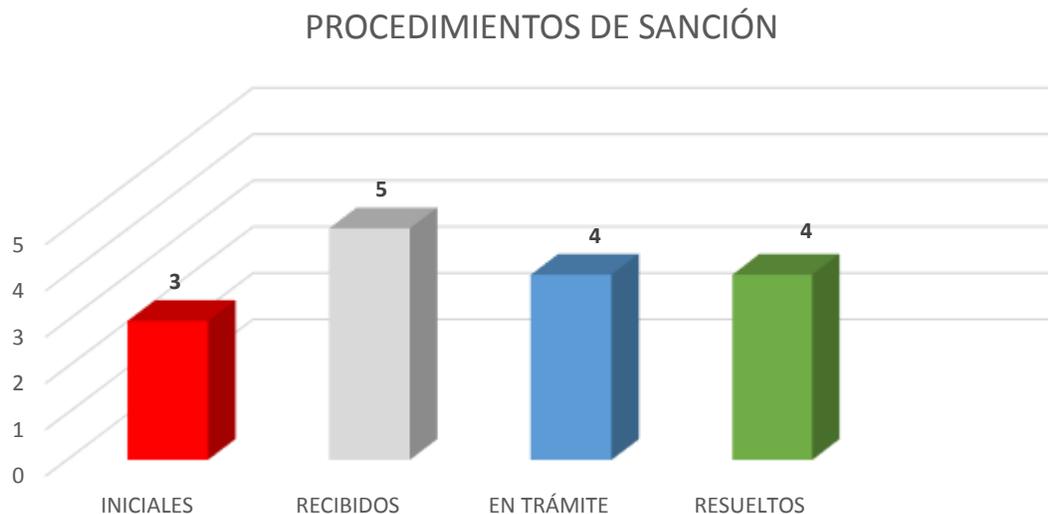
5.5.5 Atención del Recurso de Revisión en Amparo.

Desde el inicio y al cierre del periodo no contó con Recursos de Revisión de Amparo en trámite.

5.6 Procedimientos de sanción a Concursantes, Proveedores y/o Contratistas.

Al inicio del ejercicio que se reporta, se encontraban en trámite **3** expedientes de procedimientos de sanción derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas, a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, siendo que en el periodo que se reporta se agregaron **5** expedientes más, resultando un total de **8** procedimientos de sanción.

De los referidos **8** expedientes de procedimientos de sanción, durante el periodo que se reporta, **4** fueron concluidos, en **3** se determinó la improcedencia del inicio del procedimiento de sanción respectivo y en **1** se determinó remitir el expediente a la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas del OIC por ser ésta la facultada para la investigación de faltas administrativas cometidas por particulares relacionadas con faltas graves en términos de la LGRA, y **4** de ellos se encuentran en trámite.

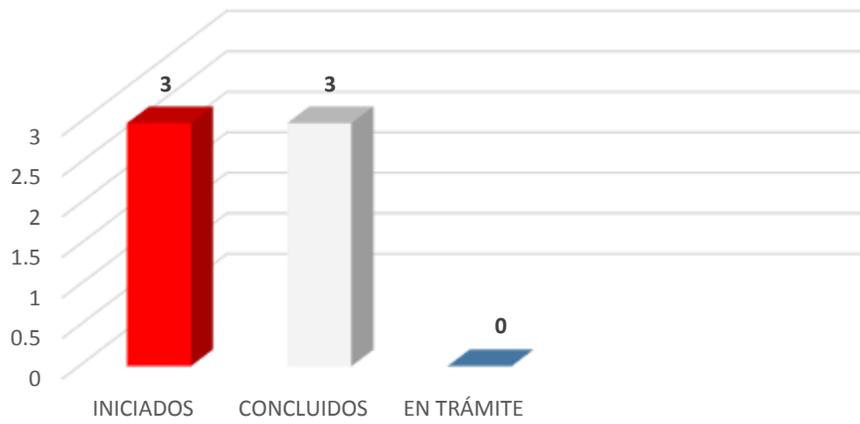


5.7 Substanciación de Recurso Administrativo de Revisión.

Estos medios de impugnación son procedimientos administrativos iniciados por los proveedores y/o contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en contra de las resoluciones que emite el OIC, en la instancia de inconformidad o en los procedimientos de sanción.

Al inicio del periodo que se reporta no se tenían recursos de revisión en trámite, aperturándose con posterioridad **3**, los cuales fueron concluidos confirmándose la resolución emitida en la instancia de inconformidad.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVISIÓN



VI. FORTALECIMIENTO DEL OIC

6.1. Capacitación a integrantes del OIC

Un aspecto de vital importancia para el OIC lo constituye el fomento a la capacitación de su personal en aras de fortalecer la calidad de los trabajos desarrollados.

La ejecución del Programa de Capacitación 2019 tuvo como referente los resultados de la aplicación del cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación elaborado en 2018. En cumplimiento a dicho programa se impartieron 11 cursos que contribuyeron a la profesionalización de los servidores públicos del OIC:

1. Relaciones Humanas e Integración, al que asistieron 20 integrantes del OIC durante 20 horas;
2. Técnicas de Investigación Jurídica y Casos Prácticos, al que asistieron 25 integrantes del OIC durante 20 horas;
3. Auditorías de Desempeño y Especiales, al que asistieron 19 integrantes del OIC durante 20 horas;
4. Redacción Ejecutiva con Enfoque Jurídico, al que asistieron 22 integrantes del OIC durante 20 horas;
5. Grafoscopía con Enfoque Jurídico, Procesal, Forense y de Ética Profesional, al que asistieron 15 integrantes del OIC durante 20 horas;
6. Formas de Gobierno: un Análisis Comparativo (Presidencialismo, Parlamentarismo y Sistema Mixto), al que asistieron 9 integrantes del OIC durante 8 horas;
7. La Prevención en los Órganos Internos de Control, al que asistieron 9 integrantes del OIC durante 8 horas;
8. Presidencialismos sin Mayoría y Alternativas de Solución para Generar Certidumbre y Gobernabilidad, al que asistieron 9 integrantes del OIC durante 8 horas;
9. La Ética: Fundamento de la Vida Pública y Privada, al que asistieron 7 integrantes del OIC durante 8 horas;
10. La Corrupción en la Administración Pública, su Combate y Prevención Mediante la Actuación de los Órganos Internos de Control, al que asistieron 7 integrantes del OIC durante 8 horas; y
11. Planeación Estratégica. al que asistieron 12 integrantes del OIC durante 8 horas.

Cabe destacar que los últimos 6 cursos fueron incorporados al Programa de Capacitación Permanente para el Personal de la Rama Administrativa del INE, los cuales fueron impartidos

por instructores internos que forman parte del OIC, lo que se tradujo en una economía significativa ya que dichos instructores no recibieron compensación económica alguna adicional a su sueldo.

En adición a los cursos previstos en el Programa de Capacitación 2019, los servidores públicos del OIC recibieron otros ocho cursos: Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción; Taller SIPAT; Actualización de Office 365; Gestión Documental; Control Interno, Administración de Riesgos; Sistema Integral de Gestión Administrativa.

Mención especial es el **Curso de Actualización en Materia Electoral**, integrado por 5 módulos e impartido por el Consejero Presidente, el Consejero Marco Antonio Baños Martínez, el Secretario Ejecutivo y varios Titulares de Direcciones Ejecutivas y Unidades del Instituto. El objetivo del curso fue proporcionar una visión integral sobre las áreas, funciones, competencias y facultades del Instituto Nacional Electoral, con un énfasis en los temas vinculados a los procesos electorales, de tal manera que los auditores y abogados del OIC al fiscalizar las áreas y actividades del INE consideren el contexto en que se realizan, dotándolos de conocimientos atinentes para fiscalizar el ejercicio de los recursos en el ámbito electoral. A este importante curso asistieron 73 servidores públicos con diversos cargos y niveles, con una duración total de 25 horas desarrolladas en 6 sesiones.

Los datos cuantitativos derivados de la capacitación impartida al personal del OIC, a través del Programa de Capacitación y cursos adicionales son:

- 106 servidores públicos participaron en por lo menos uno de los cursos del Programa de Capacitación 2019.
- 100 servidores públicos asistieron a alguno de los cursos o actividades adicionales que se organizaron.

En resumen, 143 servidores públicos de los 148 que integran el OIC, tuvieron participación en al menos una de las actividades del Programa de Capacitación o actividades adicionales.

6.2. Convenios de Coordinación y Colaboración

- El 29 de agosto de 2019, se celebró el Convenio de colaboración entre la Secretaría de la Función Pública y el OIC, en materia de capacitación y profesionalización, de intercambio de información, y de coordinación entre ambos entes.
- El 2 de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio General de Colaboración entre los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos, con el objeto de instaurar bases y mecanismos de colaboración y coordinación para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y proyectos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, cultura de integridad, compartición de herramientas y procesos tecnológicos, intercambio de conocimientos y experiencias de mejores prácticas y apoyos logísticos.

- Desde octubre de 2019 se han realizado gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para que, en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se permita al Órgano Interno de Control acceder al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridades (SIARA), a fin de conocer la información bancaria y fiduciaria de las personas servidoras públicas a quienes se seleccione para analizar su evolución patrimonial o de los presuntos infractores sujetos a investigación administrativa.
- En noviembre y diciembre de 2019 se realizaron trabajos preparatorios para la actualización del Convenio de Coordinación Técnica con la Auditoría Superior de la Federación, a que se refiere el artículo 41 Constitucional; convenio que fue firmado el 14 de enero de 2020.

6.3. Comunicación en y del OIC

Durante 2019 se dio continuidad a las tareas de comunicación institucional del OIC con algunas innovaciones. En agosto de 2019 se transitó del mural impreso del OIC a la publicación digital denominada “La Lupa”, que involucra el uso de nuevas tecnologías para ofrecer mayor versatilidad de contenidos y mejor interactividad de los usuarios con los mismos. Asimismo, se han incluido contenidos que reflejan la actividad del OIC y extienden las labores de capacitación.

En total se difundieron 12 periódicos murales: 7 impresos y 5 digitales. La nueva dinámica de elaboración involucró el diseño y elaboración de 5 banners, grabación y edición de 9 entrevistas, diseño de 5 logotipos específicos (cabeceras), rediseño y conceptualización de todos las secciones y contenidos.

Como parte de un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, el OIC comenzó a difundir información a través de internet y redes sociales, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- a) Apertura de una cuenta institucional de *Twitter*;
- b) Creación de una página institucional en *Facebook*;
- c) Diseño y gestión de contenidos para ambas plataformas;
- d) Monitoreo del rendimiento de las publicaciones realizadas.

Al respecto, se emitieron 40 publicaciones en *Twitter* con un rendimiento de 27,486 impresiones (veces que aparece en la línea de tiempo de usuarios, seguidores o no) y 1,640 interacciones (incluye retuits, clics, seguimientos, me gusta y respuestas).

6.4. Gestión Administrativa

Como parte de los procesos de gestión administrativa del OIC, se realizaron las siguientes actividades:

En materia de Recursos Humanos

- Realización de **203 movimientos de personal**: altas, bajas y/o cambios de adscripción;
- **37 trámites de prestaciones laborales**, entre ellos: becas, ayuda para compra de anteojos y préstamos ISSSTE;
- Elaboración de **12 reportes mensuales** sobre control de asistencia del personal; y

En materia de Recursos Financieros

- **144 solicitudes y comprobaciones de Viáticos y Pasajes** para las comisiones oficiales de las y los integrantes del OIC.
- Se elaboraron **20 Adecuaciones Presupuestales**, de acuerdo con modificaciones de recursos, derivadas de las necesidades de las áreas de esta Unidad Responsable.
- Se tramitaron **24 solicitudes y comprobaciones de Fondo Revolvente, Gastos Extraordinarios**, para cubrir gastos menores y de carácter urgente de las diferentes áreas que conforman este Órgano.

En materia de Recursos Materiales

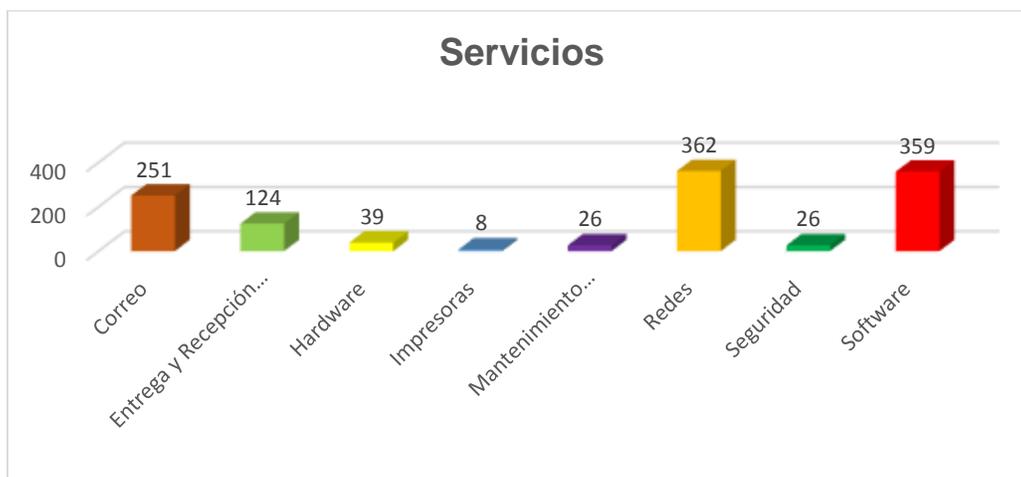
- La realización de **18 trámites** relativos a la **adquisición de bienes de consumo**, bienes muebles intangibles y contratación de diversos servicios;
- Atención de **389 solicitudes** para el **suministro de bienes de consumo**, dotándolos de papelería, equipos de cómputo y servicios de cafetería;
- **230 gestiones** relativas a la Administración de Servicios Generales “**Remedy**”;
- La ejecución de **101 trámites** de altas, bajas y transferencia de **bienes muebles y equipo de cómputo**;
- Atención a **70 solicitudes** relacionadas con la administración y mantenimiento del **parque vehicular** propiedad del INE, y **416** con el servicio de **vehículos arrendados**;
- El cumplimiento en tiempo y forma de **205 recorridos para la entrega de correspondencia**.
- Se integraron expedientes que eran inexistentes en versión física y se realizaron bases de datos en Excel de todos los procedimientos para su mejor administración y control, lo que permitió mejorar el funcionamiento sobre todo del área de Recursos Materiales y Servicios.
- Se regularizó la administración y mantenimiento del parque vehicular asignado al OIC, lo que implicó la actualización e inclusión del padrón vehicular en el Sistema de Estacionamiento de la Dirección Ejecutiva de Administración.

6.5. Automatización de Procesos y Desarrollo de Sistemas de Información del OIC

En adición a la actualización de fondo de los sistemas *Declaraine* y *SIAER*, con una visión de mejoramiento tecnológico del OIC, se realizó un análisis de las áreas sustantivas y administrativas, donde eran susceptibles de automatizar procesos o crear herramientas que hicieran más eficiente y fluido el trabajo a realizar, o bien de requerimientos normativos que sugirieran la implementación de un sistema. Como resultado de este análisis se detectó necesidades en el OIC en cuanto a:

- La sistematización del proceso de quejas y denuncias de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el seguimiento del proceso en todas sus etapas.
- Fortalecer y dotar de funcionalidad al Sistema de la Coordinación Técnica y de Gestión.
- Sensibilización del personal en temas de seguridad de la información, por ejemplo, contraseñas y claves de acceso.

Por otra parte, al interior del OIC se otorgaron 1,195 servicios de soporte técnico a sus usuarios, agrupados en 8 temas específicos, a los cuáles se les dio solución en tiempo y forma.



VII. CONCLUSIONES

El OIC privilegió una estrategia preventiva en sus acciones, bajo la consideración de que tiene más ventajas para la institución prevenir actos de corrupción o conductas irregulares que, en caso de presentarse, deslegitiman al órgano nacional garante de procesos electorales que son la base de la estabilidad democrática del país. Las acciones de prevención del OIC contribuyeron a cuidar el buen funcionamiento del INE. Entre las acciones de prevención destacan las siguientes.

Acompañamiento por vez primera al proceso de presupuestación del INE, realizando análisis, propuestas y sugerencias de manera oportuna al Anteproyecto de Presupuesto 2020. Una de las conclusiones más importantes del análisis efectuado fue la de que podía reducir significativamente el monto del presupuesto del Anteproyecto 2020, en hasta mil doscientos millones 300 mil pesos.

Además, se hicieron propuestas generales y particulares a la cartera institucional de proyectos, que dan como resultado que se requieren implementar mecanismos de supervisión en todo el proceso de planeación y requerimientos de recursos que se integran al Anteproyecto de Presupuesto, a fin de disminuir la sobreestimación de recursos en los diferentes capítulos de gasto. La propuesta del OIC de iniciar una presupuestación con la modalidad de presupuesto base cero, ya aprobada por el CG, apunta a realizar una presupuestación acorde a las necesidades reales de la Institución y a las políticas de austeridad plasmadas en nuevas leyes.

Participación de los representantes del OIC en todos los órganos colegiados (comités, subcomités, Junta General), pasando de la modalidad de asesores o simples invitados a la revisión exhaustiva de los temas tratados; de tal manera que dio seguimiento a la actividad institucional a través de los órganos en los que se van tomando las decisiones más importantes, haciendo de manera oportuna comentarios, sugerencias u observaciones; la mayoría de las cuales fueron aceptadas por las respectivas instancias colegiadas.

Un área sensible para la corrupción es la relativa a los procesos licitatorios públicos. El OIC realizó la verificación escrupulosa de la legalidad de los procesos de adquisiciones y puso particular atención en la revisión de las investigaciones de mercado. Esto le permitió observar el no cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la norma o realizar deficientes evaluaciones de las propuestas. En 13 licitaciones se suspendió la aprobación de las convocatorias para reconsiderar las determinaciones, incorporándose o adoptándose la mayoría de las sugerencias del OIC; lo que evitó aprobar convocatorias o realizar adjudicaciones a propuestas que no otorgaban las mejores condiciones de contratación.

Una sólida formación ética de las personas servidores públicas es el principal antídoto contra la corrupción; quien tiene una sólida convicción de conducirse con respeto a los principios y valores no cometerá actos contrarios al servicio público. Para fortalecer la integridad del personal del INE basada en principios, valores y reglas de integridad y dar cumplimiento a disposiciones legales del Sistema Nacional Anticorrupción, se elaboró el Código de Ética de la Función Electoral, como resultado de un trabajo colectivo institucional y se dio acompañamiento en el Grupo de Trabajo para la elaboración del Código de Conducta del INE.

El Código de Ética, se orientó en su contenido a la labor específica en materia electoral que realizan las y los servidores públicos del INE, sin dejar de lado los demás principios y valores de la administración pública en general.

El seguimiento, revisión y evaluación al control interno del INE dio lugar a propuestas para su mejora, en cuanto a sus procesos, indicadores, manuales y marco normativo de actuación. El nuevo MoPINE y el Modelo de Gestión por Procesos, recibieron particular atención por la trascendencia que tienen para el control interno de la institución, al cual revisa y evalúa el OIC. Un buen control es fundamental para la prevención que orienta el actuar del OIC, de aquí la importancia dada al nuevo modelo de planeación del INE.

En el ámbito de las declaraciones patrimoniales y de intereses se llevaron a cabo diversas actividades preventivas, como información personalizada y difusión en medios electrónicos para el cumplimiento oportuno de su presentación. Es de destacar que de 15,960 operativos que ingresaron al Instituto durante el ejercicio 2018, todos presentaron su declaración patrimonial. En consonancia con el SNA, se dejó a punto el nuevo sistema de declaración patrimonial y de intereses con el diseño de los nuevos formatos, entrando en vigor el primero de enero de 2020, siendo uno de los pocos a nivel nacional que lo hicieron en esa fecha.

Para estar en mejores condiciones de realizar su labor preventiva, fiscalizadora y sancionadora, el OIC se fortaleció mediante cursos de capacitación, haciendo una reestructuración interna creando una nueva dirección de auditoría a las TIC's y una nueva subdirección de evolución patrimonial, así como firmando convenios de colaboración con la Secretaría de la Función Pública, los OIC's de los Organismos Constitucionales Autónomos y la Auditoría Superior de la Federación.

La capacitación a auditores y abogados y en general al personal del OIC buscó, entre otros objetivos, el entendimiento y comprensión de la actividad que realiza el ente auditado, para estar en mejores condiciones de realizar sus funciones fiscalizadoras orientadas a la prevención con mayor certeza y profesionalismo. Con este fin, por primera vez en la vida del OIC, se realizó el Curso de Actualización en Materia Electoral, dirigido a 73 auditores y abogados del OIC, e impartido por consejeros del CG, el SE y los titulares de las direcciones del INE.

Se impulsó la cultura de la denuncia como una forma de prevención y disuasión de conductas ilícitas, con la finalidad de que el propio personal del INE y los ciudadanos en general tengan confianza en el OIC, poniendo a su disposición alternativas a través de herramientas tecnológicas como el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, el correo electrónico y la denuncia telefónica, además de que pueden ser presentadas por escrito o a través de comparecencia. En el futuro inmediato se impulsará el uso de las redes sociales como medio de denuncia.

De los resultados de las auditorías practicadas a las diversas áreas del Instituto por este OIC, hace imperiosa la necesidad de que el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del INE, otorguen especial atención a los siguientes aspectos:

- Fortalecer la eficacia y eficiencia en la ocupación de la estructura de plaza presupuestal, toda vez que ésta se mantuvo por debajo de los niveles autorizados por lapsos prolongados de tiempo, manifestando la posibilidad de que éstas no sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Implementar mecanismos de supervisión en todo el proceso de planeación y requerimientos de recursos que se integran al Anteproyecto de presupuesto, a fin de disminuir la sobreestimación de recursos en los diferentes capítulos de gasto, ya que como dan cuenta los resultados de auditoría, se visualiza una constante tendencia de las áreas a solicitar recursos sin profundizar en el análisis de las necesidades reales de recursos.
- Comprobar que el personal contratado cumpla con el perfil requerido, y que realice las funciones para las que fue contratado.
- Evitar las contrataciones o promociones de personal sin cumplir con los requisitos establecidos. Mantener un estricto control de los reingresos de personal, a fin de evitar violentar los principios de los programas de retiro.
- Mejorar la administración de los bienes muebles, tendiente a: implementar acciones eficaces en los casos de pérdida; optimizar los mecanismos de control en el seguimiento y recuperación de bienes robados y/o siniestrados; así como, de aquellos que carecen del registro contable, buscando con ello que las cifras de los estados financieros revelen el patrimonio real del Instituto.
- Fortalecer la planeación, organización, dirección y control de los proyectos aprobados a las diferentes unidades responsables del Instituto, mejorando el establecimiento de los objetivos, metas e indicadores, que permitan verificar que los recursos destinados a dichos proyectos logren el impacto esperado.
- Dedicar especial atención en la administración de los contratos, a fin de evitar la falta de cobro de penas convencionales, adjudicaciones indebidas, adquisiciones innecesarias, bienes ociosos y pagos en exceso.
- Especial atención requiere la etapa previa a la definición del procedimiento de adjudicación por el que se optará, siendo la investigación de mercado pieza nodal en dicha decisión, por ello se recomienda fortalecer la supervisión en la efectiva aplicación de la norma o en su caso, revisar la normativa en la materia, a fin de mejorar la calidad, profundidad y formalidad de dichas investigaciones, para evitar contrataciones que deriven en sobre costos para el Instituto, o bien, contrataciones de empresas paraestatales que sólo actúen como intermediarios, para adjudicar directamente a un tercero.